# PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021

CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

SOBRE No. 1 – PROPUESTA TECNICA ORIGINAL

#### PROPONENTE:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NIT 800.106.925-6

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEJANDRO TAVERA S CALLE 54 No. 49-09 INT. 1-3 EDIFICIO ACEBEDO

email: <a href="mailto:conseing@intercable.net.co">conseing@intercable.net.co</a>
315 211 8443 - 317 517 1145

#### BUCARAMANGA

### **TABLA DE CONTENIDO**

| 1  | CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA  | 3  |
|----|--|----|
| 2  | CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  | 6  |
| 3  | CEDULAS DE CIUDADANIA  | 11 |
| 4  | DOCUMENTO FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR  | 12 |
| 5  | CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA GENERAL REPUBLICA   | 13 |
| 6  | CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN   | 15 |
| 7  | CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES  | 17 |
| 8  | CONSTANCIA DE NO REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC                                       | 18 |
| 9  | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA   | 19 |
| 10 | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO  | 24 |
| 11 | CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES | 25 |
| 12 | REGISTRO UNICO DE PROPONENTES  | 26 |
| 13 | REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL  | 61 |
| 14 | EXPERIENCIA DEL PROPONENTE   | 63 |
| 15 | CARTA DE CERTIFICACION DE CUPO DE CREDITO  | 96 |

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021

Señores **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
- 4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
- 5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.

- 6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
- 7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
- 8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
- 9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
- 11. Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. Adjunto los certificados de Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales de la empresa y su representante legal.
- 13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. Adjunto los certificados de Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios de la empresa y su representante legal.
- 14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en **96** folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS, MECANICAS Y ELECTRICAS

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Razón Social del Proponente: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA

**CONSEING LTDA** 

NIT: **800.106.925-6** 

Representante Legal: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

CC No: **91.237.563 de Bucaramanga** 

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: CALLE 54 No. 49-09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO

ALTOS DE PAN DE AZUCAR

Ciudad: BUCARAMANGA
Teléfono: 3152118443
Teléfono Móvil: 3175171145

Correo Electrónico: conseing@intercable.net.co

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:

Nombre: **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA** 

C.C.: 91.237.563 BUCARAMANGA

Profesión: INGENIERO CIVIL Matricula Profesional: 68202-28203 STD

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Proponente: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA

**CONSEING LTDA** 



#### CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/10/29 HORA: 15:0:50 10131673

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EL5E1EE3BD

\_\_\_\_\_

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

\_\_\_\_\_\_

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2021

GRUPO NIIF: GRUPO II.

CERTIFICA

MATRICULA: 05-031626-03 DEL 1990/09/24

NOMBRE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NIT: 800106925-6

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 54 # 49 - 09 INTERIOR 1 - 3

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO1: 3175171145

EMAIL : conseing@intercable.net.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL. 54 NO. 49-09 APTO. 1-3 ED. ACEBEDO

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO1: 3175171145

EMAIL : conseing@intercable.net.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA NO 3243 DE 1990/08/30 DE NOTARIA 07 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1990/09/24 BAJO EL NO 10731 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CERTIFICA

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS L'TDA CONSEING L'TDA

DOCUMENTO NUMERO FECHA ENTIDAD CTUDAD INSCRIPC. ESCRIT. PUBLICA 1997/09/09 NOTARIA 06 1997/09/12 2565 BUCARAMANGA ESCRIT. PUBLICA 1844 2000/10/04 NOTARIA 06 BUCARAMANGA 2000/11/09 ESCRIT. PUBLICA 2008/01/25 NOTARIA 06 BUCARAMANGA 2008/02/04 ESCRIT. PUBLICA 2008/01/25 NOTARIA 06 BUCARAMANGA 128 2008/02/04 ESCRIT. PUBLICA 1119 2010/05/25 NOTARIA 09 BUCARAMANGA 2010/05/31

#### CERTIFICA

VIGENCIA ES: DESDE EL 1990/08/30 HASTA EL 2050/12/31

#### CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NRO.1.119, ANTES CITADA CONSTA: "... "LA CONS TRUCCION POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE VIAS DE COMUNICACION, PUENTES, EDIFICIOS, VIVIENDA URBANA O RURAL Y TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL, LECTRICA, TELEFONICA DE VIAS Y ACTIVIDADES AFINES, DENTRO DE SU OBJETO PUEDE PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA E', INTERVENTORIAS.DE OBRAS CIVI LES Y ARQUITECTONICAS. ADEMAS DE LABORES DE DISEÑO ARQUITECTONICO, ELECTRICO, HIDRAULICO, SANITARIO, ESTRUCTURAL PARA EDIFICACIONES Y OBRAS DE INGENIERIA DE CARACTER PRIVADO E INSTITUCIONAL; ASI MISMO PODRA DEDICARSE A LA EXPLOTACION DE AGROPECUARIA Y A REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIE NES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE G RAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTA MO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES Y LAS CONTEMPLADAS Y REGU LADAS POR LA LEY 66 DE 1968" '

#### CERTIFICA

CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$50.000.000 DIVIDO EN : \$12.500,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

| SOCIOS<br>NOMBRE                | DOCUMENTO<br>IDENTIDAD | NUMERO<br>CUOTAS | VALOR<br>APORTES |
|---------------------------------|------------------------|------------------|------------------|
| DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR    | 63311283               | 1.800            | 22.500.000,00    |
| TAVERA SALAMANCA JOSE ALEJANDRO | 91237563               | 2.200            | 27.500.000,00    |

#### CERTIFICA

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

#### CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE QUIEN SERA REEMPLAZA DO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

#### CERTIFICA

QUE POR ESCRIT. PUBLICA NO 3243 DE 1990/08/30 DE NOTARIA 07 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1990/09/24 BAJO EL No 10731 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE

GERENTE JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

DOC. IDENT. C.C. 91237563

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 128 DE 2008/01/25 DE NOTARIA 06 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/02/04 BAJO EL No 73931 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE

SUBGERENTE DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS L'TDA CONSEING L'TDA

DOC. IDENT. C.C. 63311283

#### $\texttt{C} \ \texttt{E} \ \texttt{R} \ \texttt{T} \ \texttt{I} \ \texttt{F} \ \texttt{I} \ \texttt{C} \ \texttt{A}$

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA EL CONSIGUIENTE USO DE LA RAZON SOCIAL; ESPECIALMENTE: A. - JUDICIAL Y EXTRAJUDI CIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTION, DILIGENCIA O NEGOCIO RELACIONADO CON EL GIRO SOCIAL. B.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL. C.- CELE BRAR LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE LE ORDENE LA JUNTA DE SOCIOS O SEAN RIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE ELLA O DEL OBJETO SOCIAL, CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS HASTA POR UN VALOR DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DEL ACTO. D.- PRO MOVER LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PA RA CASOS PARTICULARES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO RECIBA DE LA JUNTA DE SOCIOS. E.- VERIFICAR PERIODICAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE LA EXACTITUD DE LOS LILBROS-SIC-, CUENTAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE COMPANIA. F.- VELAR DEL OPORTUNO RECAUDO DE LOS FONDOS SOCIALES, MANEJARLOS Y GI RAR SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. G.- CUIDAR DE LOS BIENES Y VALO RES DE LA COMPANIA Y DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVA EN FORMA TAL, QUE EN QUIER MOMENTO, SE CONOZCAN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. H.- PRESENTAR EN CADA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LOS DEMAS INFORMES QUE LA JUNTA SOLICITE. I.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES ABRIL DE CADA ANO,LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL ANO ANTERIOR, CON UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION UTILIDADES. J.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CESION DE CUOTAS O PARTES DE CAPITAL Y OTORGAR LAS ESCRITURAS REQUERIDAS PARA LEGALIZAR LAS DECICIONES-SIC- DE LA JUNTA DE SOCIOS. K.- PROMOVER TODO LO CONCERNIENTE PARA LA BUENA GESTION DE LOS NEGO CIOS SOCIALES. L.- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA JUNTA DE SOCIOS LE ASIGNE. "

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.565 ANTES CITADA CONSTA: " EL GERENTE PUEDE CE LEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION.".

## C E R T I F I C A CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 31449 DEL 1990/09/24

NOMBRE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2021

DIRECCION COMERCIAL: CL. 54 NO. 49 - 09 INTERIOR 1 - 3

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO: 3175171145

E-MAIL: conseing@intercable.net.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL OTRA ACTIVIDAD 1 : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL OTRA ACTIVIDAD 2 : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

#### TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES : MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$109.514.891

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 7112

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/10/29 15:00:50 - REFERENCIA OPERACION 10131673

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

\_\_\_\_\_\_

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.







#### DOCUMENTO FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021

Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN,

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**"

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito manifestar que como REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE de la firma INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA, NIT 800.106.925-6 tengo facultades para celebrar contratos a nombre de la sociedad sin ninguna limitación, como consta en la página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal así: "QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 2565 EL GERENTE PUEDE CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION"

Atentamente,

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

91.237.563 Bucaramanga.
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA
CONSEING LTDA



# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

#### **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de octubre de 2021, a las 09:22:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| Tipo Documento         | CC                   |
|------------------------|----------------------|
| No. Identificación     | 91237563             |
| Código de Verificación | 91237563211029092212 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado



Digitó y Revisó: WEB



# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

#### **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de octubre de 2021, a las 09:23:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| Tipo Documento         | NIT                    |
|------------------------|------------------------|
| No. Identificación     | 8001069256             |
| Código de Verificación | 8001069256211029092326 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado



Digitó y Revisó: WEB



#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



#### CERTIFICADO ORDINARIO No. 181187189

Bogotá DC, 29 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91237563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

#### ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



#### CERTIFICADO ORDINARIO No. 181187091

Bogotá DC, 29 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA identificado(a) con NIT número 8001069256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

#### ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

#### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:08 AM horas del 29/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 91237563

Apellidos y Nombres: TAVERA SALAMANCA JOSE ALEJANDRO

#### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía**</u> **Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio





Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C. Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112

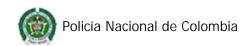
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co







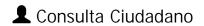




 $\Omega$  (Default.aspx)  $\Omega$ 

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2021 09:50:58 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 91237563.

#### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 26809430. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.





1 de 1 29/10/2021, 09:51 a. m.





7709998021167003338488

Nit: 860009578-6

#### SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO Nº**: 10000033384881

| CERTIFIC/ | AMOS | QUE |
|-----------|------|-----|
|-----------|------|-----|

| FECHA                        |  |                 |       |                                  |                     |
|------------------------------|--|-----------------|-------|----------------------------------|---------------------|
| 11/11/2021 08:10a.m.         |  |                 |       |                                  |                     |
| RECIBIMOS DE:                | CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTD                                 | A. CONSEING LTD |       |                                  | NIT. 800.106.925    |
| LA SUMA DE: Treinta y tres m | il trescientos veinte pesos .*********************************** | ****            |       |                                  |                     |
| POR CONCEPTO DE: PAGO        | POLIZA NRO.: 101074977   |                 |       | _                                |                     |
| SUC - RAMO - PO              | LIZA - ENDOSO - CUOTA  | PRIMA           | GASTO | IVA                              | VALOR               |
| BUCARAMANGA-45-101074977-0   | \$5,320.00   | \$33,320.00     |       |                                  |                     |
|                              | FORM   | A DE PAGO       |       |                                  |                     |
| Efectivo - \$ 33,320.00      |  |                 |       | EFECTIVO:<br>CHEQUE:<br>TARJETA: |                     |
|                              |  |                 |       | BD:<br>OTROS:                    | 33,320.00<br>\$0.00 |
| TRANSACCION: 00033384        | 88   |                 |       | TOTAL:                           | \$33,320.00         |
|                              |  |                 |       | CAJERO: PAGUI                    | ESTADO              |



#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN   |  |  | SUCURSAL COD.SUC  |   |   |  |                            | ANEXO                      |
|--|--|--|---|---|---|--|----------------------------|----------------------------|
| BUCARAM.   |  | BUCARA   |   | ALAS  | 96  | 96-45-1010   | 74977                      | 0                          |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO  | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO  |  | VIGENCIA HASTA<br>MES AÑO   | HORAS   |   | TIPO MOVIMI  | ENTO                       |                            |
| 10 11 2021   | 12 11 202  |  | 03 2022   | 23:59   | EMISION ORIGIN                                  | IAL  |                            | (                          |
| IOMBRE O RAZON   | INCENIEDOS CONCE   | V 4 6  | EL TOMADOR / GAR  | -0  | [ 4 8   | IDENTIFIC  | CACIÓN <b>NIT</b> :        | 800 106 925                |
| SOCIAL   | INGENIEROS CONSTR  | UCTORES Y DE SERVIC  | IOS LTDA. CONSEI  | NG LTD  |   | IDENTITIO  |                            |                            |
| IRECCIÓN: CL 54 NRO.   | . 49 - 09 INF 1 3  | 4.0  | CII   | JDAD: I   | BUCARAMANGA, S                                  | ANTANDER   | TELÉFONO:                  | : 65753                    |
| -  |  | DATOS DE   | L ASEGURADO / BE  | MEEICIADIO  |   |  |                            |                            |
| SEGURADO /   | PATRIMONIO AUTONO  | MO FINDETER ICBF SIG   |   | MEFICIARIO  |   | IDENTIFI   | CACIÓN <b>NIT</b> :        | 830 053 105                |
| ENEFICIARIO:<br>IRECCIÓN: CL 72 NRC  |  |  |   | JDAD: B   | OGOTA, D.C., DIST                               |  | TELÉFON                    |                            |
| DICIONAL:  | 7. 10 00   |  | Jek   | BUND. B   | 000171, 0.0., 0101                              | 1110 0/1111/12   | TEELION                    | 70000                      |
| DICIONAL.  | 640  |  | BJETO DEL SEGUR   | 0   |   |  | 6                          |                            |
| CON SUJECIÓN A LAS CON   | NDICIONES GENERALES DE   |  |   |   | 2013, QUE FORMAN                                | PARTE INTEGRAL   | NTE DE LA M                | ISMA Y QUE                 |
| SEGURADO Y EL TOMADOR  | DECLARAN HABER RECIBI  | IDO Y HASTA EL LÍMITE  | DE VALOR ASEGURADO  | SENALADO  | EN CADA AMPARO,                                 | SEGUROS DEL EST.                                       | ADO S.A., G                | ARANTIZA:                  |
| FERMINOS DE REFERENCIA LOS DIAGNOTICOS, ESTUDI LA ASEGURADORA CUBRE A LA NO SUSCRIPCION DI   | OS TECNICOS, DISEÑOS Y<br>LA CONTRATANTE DE LOS<br>EL CONTRATO SIN JUSTA (   | OBRAS DE MEJORAMIENTO PERJUICIOS IMPUTABLES CAUSA POR PARTE DEL PF   | Y/O ADECUACION DEI<br>AL PROPONENTE, EN I<br>ROPONENTE SELECCION. | . CENTRO SA<br>.OS SIGUIEN<br>ADO. B. LA                    | CUDETE UBICADO EN TES EVENTOS: NO AMPLIACION DE | MEDELLIN, DEPAR  | RTAMENTO DE .  LA GARANTIA | ANTIOQUIA.<br>A DE SERIEDA |
| DE LA OFERTA CUANDO EL<br>SUSCRIPCION DEL CONTRAT<br>VENCIDO EL TERMINO FIC<br>CUMPLIMIENTO EXIGIDA PO   | TO SE PRORROGUE, SIEMP<br>JADO PARA LA PRESENTAC   | RE Y CUANDO ESAS PRORI<br>CION DE LAS PROPUESTA  | ROGAS NO EXCEDAN UI<br>S. D. LA NO PRESE                          | N TERMINO I<br>NTACION PC                                   | DE TRES (3) MESES<br>R PARTE DEL PROP           | . C. EL RETIRO   | DE LA OFERT                | A DESPUES D                |
|  |  |  |   |   |   | 777  |                            | 1                          |
|  |  |  | AMPAROS   | 1   |   |  |                            |                            |
| RIESGO: INTERVENTORIA  |  |  |   |   |   |  |                            |                            |
| AMPAROS  | 2 - 6  | 100  | VIGENCIA DESD   | E VIGENCI   | A HASTA SUMA                                    | A ASEG/ACTUAL  |                            | 1                          |
| SERIEDAD DE LA OFERTA  |  |  | 12/11/2021  |   |   | 000,000.00   |                            |                            |
|  |  |  |   |   |   | ,  |                            |                            |
|  |  |  |   | 9   |   |  |                            |                            |
|  |  |  |   | 9   |   |  |                            |                            |
| FECHA ADJUDICACIÓN :   | 01/12/2021   |  |   | 3   |   |  |                            |                            |
| FECHA ADJUDICACIÓN :   | 01/12/2021   | 2  | 4 C   |   |   | 8  |                            | 4                          |
| CONTRACTOR NO CONTRACTOR AND A STATE OF  | 01/12/2021   | 1 (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)  | 4   | 9   |   | <b>3</b>   | (A)                        | 4                          |
| CONTRACTOR NO CONTRACTOR AND A STATE OF  | 01/12/2021   |  |   |   | 1 (4) (2) (2) (3)                               |  | 4                          |                            |
| CONTRACTOR NO CONTRACTOR AND A STATE OF  | 01/12/2021   |  |   |   |   | 4  |                            | 4                          |
| CONTRACTOR NO CONTRACTOR AND A STATE OF  | 01/12/2021   |  |   |   |   | 4  |                            | 4                          |
| ACLARACIONES   | 45°  |  |   |   | VALOR AS  | ECHIPADO TOTAL   | TIAN                       | DE BACO                    |
| ACLARACIONES   | GASTOS EXPEDICIÓN  | IVA<br>\$ ******5,320.0  |   | LA PAGAR  | 7.6   | <b>EGURADO TOTAL</b> ****9,000,000.00                  |                            | DE PAGO<br>NTADO           |
| ACLARACIONES  VALOR PRIMA NETA   | 45°  | \$ *****5,320.0  |   | L A PAGAR   | ,320.00 \$ ****                                 |  |                            |                            |
| ACLARACIONES  VALOR PRIMA NETA   | <b>GASTOS EXPEDICIÓN</b><br>\$ *******8,000.00   | \$ *****5,320.0  |   | L A PAGAR<br>********33                                     | ,320.00 \$ ****                                 | ****9,000,000.00                                       | COI                        |                            |
| VALOR PRIMA NETA \$*****20,000.00  | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *******8,000.00 INTERMEDIARIO CLAVE   | \$ *****5,320.0  | 00 \$ *   | L A PAGAR<br>********33                                     | ,320.00 \$ ****                                 | ****9,000,000.00<br>ION COASEGURO                      | COI                        | NTADO                      |
| VALOR PRIMA NETA \$*****20,000.00  | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *******8,000.00 INTERMEDIARIO CLAVE   | \$ *****5,320.0  | 00 \$ *   | L A PAGAR<br>********33                                     | ,320.00 \$ ****                                 | ****9,000,000.00<br>ION COASEGURO                      | COI                        | NTADO                      |
| VALOR PRIMA NETA \$ ******20,000.00  NOMBRE MARIA EUGENIA ARENAS   | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *******8,000.00 INTERMEDIARIO CLAVE DIAZ 4093   | \$ ******5,320.0   | 00 \$ **  | LA PAGAR  | 320.00 \$ *****  DISTRIBUCE                     | ****9,000,000.00<br>ION COASEGURO<br>% PART.           | COI<br>VALOR               | NTADO<br>R ASEGURADO       |
| VALOR PRIMA NETA \$*****20,000.00  | GASTOS EXPEDICIÓN \$ ************8,000.00  INTERMEDIARIO CLAVE DIAZ 4093:  CONVENIDO QUE LAS OB  | \$ ******5,320.0  ********5,320.0  **********5,320.0  ***********  1 100.00  **LIGACIONES DE SEGURO  | 00 \$ **  | LA PAGAR  | 320.00 \$ *****  DISTRIBUCE                     | ****9,000,000.00<br>ION COASEGURO<br>% PART.           | COI<br>VALOR               | NTADO<br>R ASEGURADO       |
| VALOR PRIMA NETA \$ *******20,000.00  NOMBRE MARIA EUGENIA ARENAS  | GASTOS EXPEDICIÓN \$ ************8,000.00  INTERMEDIARIO CLAVE DIAZ 4093:  CONVENIDO QUE LAS OB  | \$ ******5,320.0  ********5,320.0  **********5,320.0  ***********  1 100.00  **LIGACIONES DE SEGURO  | 00 \$ **  | LA PAGAR  | 320.00 \$ *****  DISTRIBUCE                     | ****9,000,000.00<br>ION COASEGURO<br>% PART.           | COI<br>VALOR               | NTADO                      |
| VALOR PRIMA NETA \$ *******20,000.00  NOMBRE MARIA EUGENIA ARENAS  | GASTOS EXPEDICIÓN \$ **********8,000.00  INTERMEDIARIO CLAVE DIAZ 4093  CONVENIDO QUE LAS OB PECIFICAN EN ESTE CUAI  | \$ ******5,320.0  ********5,320.0  *********5,320.0  *********5,320.0  **Comparison of the part of the | NOMBRE C  | LA PAGAR ********33   | 320.00 \$ ****  DISTRIBUCION  UNICAMENTE AL O   | ****9,000,000.00 ION COASEGURO % PART. BJETO Y OBSERV  | VALOR                      | NTADO R ASEGURADO E LA(S)  |
| VALOR PRIMA NETA \$******20,000.00  NOMBRE  WARIA EUGENIA ARENAS  QUEDA EXPRESAMENTE GARANTIA(S) QUE SE ESF  | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *******8,000.00  INTERMEDIARIO CLAVE DIAZ 4093  CONVENIDO QUE LAS OB PECIFICAN EN ESTE CUAI  ADO S.A SE RESERVA EL EL ASEGURADOR COMO E                         | \$ *******5,320.0  ********5,320.0  *********5,320.0  *********5,320.0  *********5,320.0  *********5,320.0  **********5,320.0  **********5,320.0  **********************************   | NOMBRE CONTRACTOR AND SU COLABORACIÓ                              | LA PAGAR  *************33  OMPAÑIA  SE REFIERE  MIENTO AL N | 320.00 \$ ****  DISTRIBUCION  UNICAMENTE AL O   | ****9,000,000.00 ION COASEGURO % PART. DBJETO Y OBSERV | VACIONES DE                | NTADO R ASEGURADO E LA(S)  |
| VALOR PRIMA NETA \$ ******20,000.00  NOMBRE  MARIA EUGENIA ARENAS  QUEDA EXPRESAMENTE ( GARANTIA(S) QUE SE ESF  NOTA: SEGUROS DE EST/ PÓLIZA, POR LO TANTO E PARA EFECTOS DE NOTIF | GASTOS EXPEDICIÓN \$********8,000.00  INTERMEDIARIO CLAVE DIAZ 4093:  CONVENIDO QUE LAS OB PECIFICAN EN ESTE CUAI  ADO S.A SE RESERVA EL LA ASEGURADOR COMO E FICACIONES LA DIRECCIÓ | \$ *******5,320.0  ********5,320.0  ***CE PART.  1 100.00  **LIGACIONES DE SEGURO  DRO.  DERECHO DE REVISAR Y  EL TOMADOR, PRESTARA  NO DE SEGUROS DEL EST   | NOMBRE CONTRACTOR AND SU COLABORACIÓ                              | LA PAGAR  *************33  OMPAÑIA  SE REFIERE  MIENTO AL N | 320.00 \$ ****  DISTRIBUCION  UNICAMENTE AL O   | ****9,000,000.00 ION COASEGURO % PART. DBJETO Y OBSERV | VACIONES DE                | NTADO R ASEGURADO E LA(S)  |
| VALOR PRIMA NETA \$ ******20,000.00  NOMBRE  MARIA EUGENIA ARENAS  QUEDA EXPRESAMENTE ( GARANTIA(S) QUE SE ESF  NOTA: SEGUROS DE EST/ PÓLIZA, POR LO TANTO E PARA EFECTOS DE NOTIF | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *******8,000.00  INTERMEDIARIO CLAVE DIAZ 4093  CONVENIDO QUE LAS OB PECIFICAN EN ESTE CUAI  ADO S.A SE RESERVA EL EL ASEGURADOR COMO E                         | \$ *******5,320.0  ********5,320.0  ***CE PART.  1 100.00  **LIGACIONES DE SEGURO  DRO.  DERECHO DE REVISAR Y  EL TOMADOR, PRESTARA  NO DE SEGUROS DEL EST   | NOMBRE CONTRACTOR AND SU COLABORACIÓ                              | LA PAGAR  *************33  OMPAÑIA  SE REFIERE  MIENTO AL N | 320.00 \$ ****  DISTRIBUCION  UNICAMENTE AL O   | ****9,000,000.00 ION COASEGURO % PART. DBJETO Y OBSERV | VACIONES DE                | NTADO R ASEGURADO E LA(S)  |
| VALOR PRIMA NETA \$ ******20,000.00  NOMBRE  MARIA EUGENIA ARENAS  QUEDA EXPRESAMENTE ( GARANTIA(S) QUE SE ESF  NOTA: SEGUROS DE EST/ PÓLIZA, POR LO TANTO E PARA EFECTOS DE NOTIF | GASTOS EXPEDICIÓN \$********8,000.00  INTERMEDIARIO CLAVE DIAZ 4093:  CONVENIDO QUE LAS OB PECIFICAN EN ESTE CUAI  ADO S.A SE RESERVA EL LA ASEGURADOR COMO E FICACIONES LA DIRECCIÓ | \$ *******5,320.0  ********5,320.0  ***CE PART.  1 100.00  **LIGACIONES DE SEGURO  DRO.  DERECHO DE REVISAR Y  EL TOMADOR, PRESTARA  NO DE SEGUROS DEL EST   | NOMBRE CONTRACTOR AND SU COLABORACIÓ                              | LA PAGAR  *************33  OMPAÑIA  SE REFIERE  MIENTO AL N | 320.00 \$ ****  DISTRIBUCION  UNICAMENTE AL O   | ****9,000,000.00 ION COASEGURO % PART. DBJETO Y OBSERV | VACIONES DE                | NTADO R ASEGURADO E LA(S)  |

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

96-45-101074977

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF040931B



NIT. 860.009.578-6

# CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

#### I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINA-DA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPA-ROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINI-CIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

#### 1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

#### 1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PER-JUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIA-CIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGA-DO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HA-YAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCA-RIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### 1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUI-CIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO EN-TREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTA-DO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

#### 1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PER-JUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGA-CIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

# 1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLI-MIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABA-JADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULA-DO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SO-BRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

#### 1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOSPERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### 1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONA-MIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINIS-TRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

# 1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

# 1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

#### 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- **2.1** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- **2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZA-DO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURA-

DO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

- 2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.
- 2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.
- 2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.
- 2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUES-TAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.
- **2.8** EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- **2.9** EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### 4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### 5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

#### 6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

#### 7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TO-MADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

#### 8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

#### 9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

| SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
|-------------------------|
|                         |
|                         |
|                         |
|                         |
| Firma Autorizada        |

# POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

### Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

14737777318



| LICEN WEST-ONE   |              |                        |                                      |                |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
|--|--------------|------------------------|--------------------------------------|----------------|--|-----------|-----------|--------------------|----------------|----------|----------|--------------|-----------|-----------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)   |              |                        |                                      |                |  | _ (       |           | 14. Buzá           | on electrónico | )        |          |              |           |           |
| 8 0 0 1 0 6 9 2 9  |              |                        |                                      |                |  | /2`       | 4         |                    |                |          |          |              |           |           |
|  |              |                        | IDEN                                 | TIFICACIÓN     | 1  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 24. Tipo de contribuyente  | 25. Tipo d   | e documento            |                                      | 26. Númer      | o de Identifica                          | ación     |           | (6)                | <u> </u>       | <u> </u> | 27. F    | echa expedio | ión       |           |
| Persona jurídica 1   |              |                        |                                      |                |  |           |           |                    | <u>2)</u>      |          |          |              |           | 1         |
| Lugar de expedición 28. País   |              | 29. Departamen         | nto                                  |                |  |           | 30.       | Ciudad/M           | unicipio       | •        |          |              |           |           |
|  |              |                        |                                      |                | $\bigcirc$                               |           | 1/        |                    |                |          |          |              |           |           |
| 31. Primer apellido 32. Segui  | ndo apellido |                        | 33. Pi                               | rimer nombre   |  | ) ((      | 34. 0     | Otros non          | bres           |          |          |              |           |           |
|  |              |                        |                                      |                | $\bigcirc$                               |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 35. Razón social   | EBVICIO      | CO ACTOR               | NICEINIC I                           | TDA            | V// c                                    | \         |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE S  | EKVICIO      | S LIDA. CO             | INSEING L                            | IDA.           | \\ \_\_\_\_\                             | 7         |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 36. Nombre comercial INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE S   | EBVICIO      | SITDA COI              | NISEINIG I 7                         | rDA V          | 37. Sigia                                | ING LT    | TDΔ       |                    |                |          |          |              |           |           |
| INGENIEROS CONSTRUCTORES I DE S  | LKVICIO      | S LIDA. CO             |                                      | -              | CONSL                                    | IING LI   | IDA       |                    |                |          |          |              |           |           |
| 30 Paía  |              |                        | - CUE                                | BICACIÓN       | $\sim$                                   | 140       | Ciudaa    | d/N de conincio    |                |          |          |              |           |           |
| 38. País COLOMBIA 1 6  |              | Departamento<br>tander |                                      |                | /))                                      |           | ucaram    | d/Municip<br>nanga | 10             |          |          |              |           | 0 0 1     |
| 41. Dirección principal  | o can        | tariaor                | $\leftarrow$                         | <u> </u>       |  | 0 0   0   | dodian    | lariga             |                |          |          |              |           |           |
| CL 54 49 09 IN 1 3   |              |                        |                                      | $(\bigcirc)$   |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 42. Correo electrónico CONSEING@INTER  | CABLE.N      | IET.CO                 | $\rightarrow \rightarrow / \uparrow$ | ,              |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 43. Código postal  |              | Feléfone 1             | $\Delta$                             |                | 6 5 7 5                                  | 3 0 7     | 45. Telé  | fono 2             | _              |          |          | 3 1 7 5      | 1 7       | 1 1 4 5   |
| 3.1  |              | 10                     | CLA                                  | SIFICACIÓN     |  | 0 0 1     |           |                    |                |          |          | 0 1 7 0      |           |           |
|  | Activid      | ad económica           |                                      | ·              |  |           |           |                    | Ocu            | ıpación  | )        |              |           |           |
| Actividad principal  |              | idad secundaria        |                                      |                | Otras actividades 52. Número             |           |           |                    |                | ero      |          |              |           |           |
| 46. Código 47. Fecha inicio actividad 48.  | Código       | 49. Fecha inicio       | actividad                            | 50. Código     |  |           |           | ientos             |                |          |          |              |           |           |
| 4 2 9 0 1 9 9 0 0 8 3 0 7 1  | (1(2)        | 2 0 1 3 0              | 1 0 1                                |                | 4 2 1 0 4 1 1 2                          |           |           |                    | 1              |          |          |              |           |           |
|  |              | Respo                  | onsabilidad                          | es, Calidade   | s y Atribut                              | os        |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 1 2 3 4 5 6  | 7 8          | 9 10                   | 11 12                                | 13 14          | 15 1                                     | 6 17      | 18        | 19                 | 20             | 21       | 22       | 23 24        | 25        | 26        |
| 53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2   |              | 2                      |                                      |                |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
|  | - Facturad   | or electrónico         |                                      |                |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 07- Retención en la fuente a título de rent  |              | )                      |                                      |                |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 09- Retención en la fuente en el impuesto  |              |                        |                                      |                |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena  | ))           |                        |                                      |                |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 42- Obligado a llevar contabilidad   |              |                        |                                      |                |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA   |              |                        |                                      |                |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| Obligados ac   | uaneros      |                        |                                      |                |  |           |           | Ev                 | portac         | lores    |          |              |           |           |
|  |              | 7 0                    |                                      | 40             |  |           |           |                    | portac         | 10103    |          |              |           |           |
| 1 2 3 4 5  | 6            | 7 8                    | 9                                    | 10             | 55. Forma                                | 56. T     | -<br>ipo  | Serv               | ricio          |          | 1        | 2            |           | 3         |
| 54. Código 2 3   |              |                        |                                      |                |  |           | 1         | 57. Mo             |                |          |          | 1            |           | 1         |
| 11 12 13 14 15   | 16           | 17 18                  | 19                                   | 20             |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
|  |              |                        |                                      | L              |  |           |           | 58. CP             | C              |          |          |              |           |           |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a   | que haya lı  | ugar, la inscripci     | ión en el Regi                       | stro Único Tri | butario -RUT                             | -, tendrá | vigencia  | a indefin          | ida y eı       | n conse  | ecuenci  | a no se exig | irá su re | enovación |
|  |              |                        | Para uso ex                          | clusivo de     | a DIAN                                   |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| 59. Anexos SI NO X   |              | 60.1                   | No. de Folios:                       | 0              |  |           | 61        | . Fecha            | 202            | 1 - 01   | - 29 / 1 | 6 : 29: 00   |           |           |
| La información suministrada a través del formulario ofici  |              |                        |                                      |                | o de las verifi                          | caciones  | que la DI | AN realio          | e.             |          |          |              |           |           |
| y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debe<br>inexactitud en alguno de los datos suministrados se ade |              |                        |                                      | Firma autor    | izada:                                   |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 20            | 16           |                        |                                      |                |  |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |
| Firma del solicitante:   | -            |                        |                                      | 984. Nomb      | re TAVER                                 | A SALAI   | MANCA     | A JOSE             | ALEJA          | ANDRO    | )        |              |           |           |
| -  |              |                        |                                      |                | 5. Cargo Representante legal Certificado |           |           |                    |                |          |          |              |           |           |

# CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021

Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN,

**DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA**"

Respetados señores:

Yo, JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con cc No. 91.237.563 de Bucaramanga, en mi condición de Representante Legal de INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA identificada con Nit 800.106.925-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BUCARAMANGA certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

91.237.563 Bucaramanga. REPRESENTANTE LEGAL

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA

CONSEING LTDA 800.106.925-6



#### CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/10/29 HORA: 15:0:43 10131672

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NC8G1EE3BC

\_\_\_\_\_

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

\_\_\_\_\_\_

#### CERTIFICA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: OCTUBRE 29 DE 2021

HORA: 15:00:42

# C E R T I F I C A IDENTIFICACIÓN

QUE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NIT: 800106925-6

NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 1065

# C E R T I F I C A INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/04/28 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/15

# C E R T I F I C A CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

#### INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 1990/08/30

CLASE DE DOCUMENTO: ESCRIT. PUBLICA

NÚMERO DEL DOCUMENTO: 3243

FECHA DEL DOCUMENTO: 1990/08/30

ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: NOTARIA 07 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN

ÁNIMO DE LUCRO): 1990/09/24

DURACIÓN: DESDE EL 1990/08/30 HASTA EL 2050/12/31

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

#### C E R T I F I C A REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE: DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR

C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 63311283

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES

SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2008/02/04

NOMBRE: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91237563

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES

SIN ÁNIMO DE LUCRO) 1990/09/24

#### FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA CONSIGUIENTE USO DE LA RAZON SOCIAL; ESPECIALMENTE: A. - JUDICIAL Y Y EL EXTRAJUDI CIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTION, DILIGENCIA O NEGOCIO RELACIONADO CON EL GIRO SOCIAL. B.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL. C.- CELE BRAR LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE LE ORDENE LA JUNTA DE NECESA RIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE SOCIOS O SEAN ELLA O DEL OBJETO SOCIAL, CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS HASTA POR UN VALOR DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DEL ACTO. D.- PRO MOVER LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PA RA CASOS PARTICULARES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO RECIBA DE LA JUNTA DE SOCIOS. E.-VERIFICAR PERIODICAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE LA EXACTITUD DE LOS LILBROS-SIC-, CUENTAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE LA COMPANIA. F.-VELAR DEL OPORTUNO RECAUDO DE LOS FONDOS SOCIALES, MANEJARLOS Y GI RAR SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. G.- CUIDAR DE LOS BIENES Y VALO RES DE LA COMPANIA Y DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVA EN FORMA TAL, QUE EN CUAL QUIER SE CONOZCAN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL ESTADO DE PERDIDAS MOMENTO, GANANCIAS. H.- PRESENTAR EN CADA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LOS DEMAS INFORMES QUE LA JUNTA SOLICITE. I.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES ABRIL DE CADA ANO,LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL ANO ANTERIOR, CON UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. J.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CESION DE CUOTAS O PARTES DE CAPITAL Y OTORGAR LAS ESCRITURAS REQUERIDAS PARA LEGALIZAR LAS DECICIONES-SIC- DE LA JUNTA DE SOCIOS. K.- PROMOVER TODO LO CONCERNIENTE PARA LA BUENA GESTION DE LOS NEGO CIOS SOCIALES. L.- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA JUNTA DE SOCIOS LE ASIGNE. " QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.565 ANTES CITADA CONSTA: " EL GERENTE PUEDE CE LEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION.".

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CERTIFICA DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:

CALLE 54 # 49 - 09 INTERIOR 1 - 3

MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER

PAIS: COLOMBIA

BARRIO: ALTOS DE PAN DE AZUCAR

TELÉFONO 1: 3175171145

TELÉFONO 2: TELÉFONO 3:

#### INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CORREO ELECTRÓNICO: conseing@intercable.net.co FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL. 54 NO. 49-09 APTO. 1-3 ED. ACEBEDO MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: SANTANDER

PAIS: COLOMBIA

BARRIO: ALTOS DE PAN DE AZUCAR

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3175171145

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: conseing@intercable.net.co

FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

# C E R T I F I C A CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

#### $\texttt{C} \ \texttt{E} \ \texttt{R} \ \texttt{T} \ \texttt{I} \ \texttt{F} \ \texttt{I} \ \texttt{C} \ \texttt{A}$

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

| ACTIVO CORRIENTE:     | Ś  | 569.784.197.00 |
|-----------------------|----|----------------|
| ACTIVO TOTAL:         | \$ | 585.515.045,00 |
| PASIVO CORRIENTE:     | \$ | 7.651.412,00   |
| PASIVO TOTAL:         | \$ | 93.875.401,00  |
| PATRIMONIO NETO:      | \$ | 491.639.644,00 |
| UTILIDAD OPERACIONAL: | \$ | 29.187.646,00  |
| GASTOS DE INTERESES:  | \$ | 3.187.771,00   |

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

| ACTIVO CORRIENTE:     | \$<br>569.715.761,00 |
|-----------------------|----------------------|
| ACTIVO TOTAL:         | \$<br>585.446.609,00 |
| PASIVO CORRIENTE:     | \$<br>35.562.594,00  |
| PASIVO TOTAL:         | \$<br>65.182.010,00  |
| PATRIMONIO NETO:      | \$<br>520.264.599,00 |
| UTILIDAD OPERACIONAL: | \$<br>151.639.926,00 |

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

GASTOS DE INTERESES: \$ 6.465.685,55

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2018/12/31

ACTIVO CORRIENTE: 546.224.232,55 ACTIVO TOTAL: \$ 561.955.080,61 PASIVO CORRIENTE: \$ 26.694.774,56 PASIVO TOTAL: \$ 130.938.022,56 \$ PATRIMONIO NETO: 431.017.058,05 103.077.794,00 UTILIDAD OPERACIONAL: GASTOS DE INTERESES: 15.301.201,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

ACTIVO CORRIENTE: 569.715.761,00 ACTIVO TOTAL: \$ 585.446.609,00 PASIVO CORRIENTE: \$ 35.562.594,00 PASIVO TOTAL: \$ 65.182.010,00 \$ PATRIMONIO NETO: 520.264.599,00 UTILIDAD OPERACIONAL: \$ 151.639.926,00 GASTOS DE INTERESES: 6.465.685,55

# C E R T I F I C A CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 74,46 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,16

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 9,15

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 16,02 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,11

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 23,45

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2018/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 20,46 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,23

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 6,73

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 16,02 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,11

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 23,45

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

DE COMERCIO.

# C E R T I F I C A CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,05 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,25

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2018/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,23 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,25

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

#### C E R T I F I C A CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

| SEGMENTO | FAMTT.TA | CLASE | PRODITOTO | DESCRIPCION                                |
|----------|----------|-------|-----------|--|
| 11       | 11       | 15    | 00        | BARRO Y TIERRA                             |
| 20       | 10       | 15    | 00        | EOUIPO DE CORTE                            |
| 20       | 10       | 17    | 00        | TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES  |
| 20       | 14       | 29    | 00        | TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES        |
| 22       | 10       | 15    | 00        | MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE        |
| 22       | 10       | 16    | 00        | EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN                    |
| 22       | 10       | 17    | 00        | COMPONENTES DE EQUIPO PESADO               |
| 22       | 10       | 18    | 00        | GRÚAS DE ELEVACIÓN                         |
| 22       | 10       | 19    | 00        | MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE |
|          |          |       |           | EDIFICIOS                                  |
| 24       | 11       | 18    | 00        | TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS       |
| 25       | 10       | 16    | 00        | VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y     |
|          |          |       |           | MATERIALES                                 |
| 27       | 11       | 22    | 00        | HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO     |
| 27       | 11       | 27    | 00        | HERRAMIENTAS MECÁNICAS                     |
| 30       | 10       | 22    | 00        | PLANCHA                                    |
|          |          |       |           |  |

|            |         |        |         | PAGINA  |
|------------|---------|--------|---------|---|
| INGENIEROS | CONSTRU | CTORES | Y DE SI | ERVICIOS LTDA CONSEING LTDA   |
| 30         | 10      | 29     | 00      | PILARES   |
| 30         | 11      | 15     | 00      | CONCRETO Y MORTEROS   |
| 30         | 11      | 18     | 00      | AGREGADOS   |
| 30         | 12      | 15     | 00      | DERIVADOS BITUMINOSOS   |
| 30         | 12      | 16     | 00      | ASFALTOS  |
| 30         | 12      | 17     | 00      | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y   |
|            |         |        |         | CARRILERAS  |
| 30         | 12      | 18     | 00      | MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA   |
| 30         | 12      | 19     | 00      | MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE<br>SUELOS                          |
| 30         | 13      | 16     | 00      | LADRILLOS   |
| 30         | 15      | 15     | 00      | MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  |
| 30         | 15      | 19     | 00      | MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  |
| 30         | 16      | 15     | 00      | MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES   |
| 30         | 16      | 16     | 00      | MATERIALES PARA TECHOS  |
| 30         | 19      | 15     | 00      | ESCALERAS Y ANDAMIOS  |
|            |         |        |         |   |
| 30         | 19      | 16     | 00      | ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE   |
| 39         | 11      | 16     | 00      | ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS   |
| 39         | 12      | 10     | 00      | EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN                     |
| 39         | 12      | 11     | 00      | CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS                                  |
| 39         | 12      | 21     | 00      | EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA                                  |
| 39         | 13      | 17     | 00      | CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES<br>AÉREOS                          |
| 56         | 11      | 15     | 00      | SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA                                    |
| 56         | 11      | 16     | 00      | SISTEMAS DE PANELES   |
|            |         |        |         |   |
| 70         | 13      | 15     | 00      | PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO  |
| 70         | 13      | 16     | 00      | PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO   |
| 70         | 17      | 18     | 00      | SERVICIOS DE DRENAJE  |
| 71         | 12      | 16     | 00      | SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO                                     |
| 71         | 15      | 13     | 00      | SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO<br>PETROLÍFERO                            |
| 71         | 16      | 12     | 00      | GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO                 |
| 71         | 16      | 14     | 00      | SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO<br>PETROLERO                         |
| 71         | 16      | 16     | 00      | OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS<br>PETROLEROS                            |
| 72         | 10      | 15     | 00      |   |
|            |         |        |         | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN   |
| 72         | 10      | 29     | 00      | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE<br>INSTALACIONES                     |
| 72         | 10      | 33     | 00      | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA                      |
| 72         | 11      | 10     | 00      | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES<br>UNIFAMILIARES                          |
| 72         | 11      | 11     | 00      | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES   |
| 72         | 12      | 10     | 00      | MULTIFAMILIARES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS                          |
| 72         | 12      | 11     | 00      | INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS         |
| 72         | 12      | 14     | 00      | COMERCIALES Y DE OFICINA<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS              |
| 72         | 12      | 15     | 00      | PÚBLICOS ESPECIALIZADOS<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS                 |
| 72         | 14      | 10     | 00      | INDUSTRIALES  SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y                         |
|            |         |        |         | CARRETERAS  |
| 72         | 14      | 11     | 00      | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y<br>PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72         | 14      | 13     | 00      | SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES<br>ATLÉTICAS Y RECREATIVAS              |
| 72         | 14      | 14     | 00      | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE                                       |

| INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTD | INGENIEROS | CONSTRUCTORES | Y | $_{ m DE}$ | SERVICIOS | LTDA | CONSEING | LTDP |
|---|------------|---------------|---|------------|-----------|------|----------|------|
|---|------------|---------------|---|------------|-----------|------|----------|------|

|          | - 4      | 4-       |            | FACILIDADES DE DETENCIÓN  |
|----------|----------|----------|------------|---|
| 72       | 14       | 15       | 00         | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS   |
| 72       | 14       | 17       | 00         | SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN            |
| 72       | 15       | 11       | 00         | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA   |
| 72       | 15       | 13       | 00         | SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA<br>SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE |
| 7 2      | 13       | 13       | 00         | COLGADURA   |
| 72       | 15       | 14       | 00         | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE  |
|          |          |          |            | MUROS   |
| 72       | 15       | 15       | 00         | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  |
| 72       | 15       | 16       | 00         | SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE   |
|          |          |          |            | COMUNICACIÓN  |
| 72       | 15       | 19       | 00         | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA  |
| 72<br>72 | 15<br>15 | 20<br>21 | 00<br>00   | SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL<br>SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO                 |
| 72       | 15       | 22       | 00         | SERVICIOS ACOSTICOS I DE AISLAMIENTO<br>SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y        |
| 7 2      | 13       | 22       | 00         | MOSAICOS  |
| 72       | 15       | 23       | 0.0        | SERVICIOS DE CARPINTERÍA  |
| 72       | 15       | 24       | 00         | SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS  |
|          |          |          |            | Y PUERTAS   |
| 72       | 15       | 25       | 00         | SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS   |
| 72       | 15       | 26       | 00         | SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y   |
| 7.0      | 1 -      | 0.0      | 0.0        | LÁMINAS DE METAL  |
| 72       | 15       | 27       | 00         | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE  |
| 72       | 15       | 29       | 00         | CONCRETO SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL                                      |
| 72       | 15       | 30       | 00         | SERVICIOS DE MONTAGE DE ACERO ESTRUCTURAL<br>SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA          |
| 72       | 15       | 31       | 00         | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES  |
|          |          |          |            | ATLÉTICAS Y RECREATIVAS   |
| 72       | 15       | 32       | 00         | SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN  |
|          |          |          |            | PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO   |
| 72       | 15       | 35       | 00         | SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA   |
| 72       | 15       | 36       | 00         | SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y<br>REMODELACIÓN                             |
| 72       | 15       | 37       | 00         | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y   |
|          |          |          |            | REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE   |
|          |          |          |            | PARQUEADEROS  |
| 72       | 15       | 39       | 00         | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE   |
|          |          | 4.0      |            | CONSTRUCCIÓN  |
| 72       | 15       | 40       | 00         | SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y   |
| 72       | 15       | 44       | 00         | COMERCIOS<br>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE                                |
| 7 2      | 13       | 11       | 00         | ACCESORIOS PARA TUBERÍAS  |
| 76       | 12       | 17       | 00         | TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS  |
| 77       | 10       | 15       | 00         | EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL   |
| 77       | 10       | 16       | 00         | PLANEACIÓN AMBIENTAL  |
| 77       | 10       | 18       | 00         | AUDITORÍA AMBIENTAL   |
| 77       | 10       | 20       | 00         | SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  |
| 80       | 10       | 16       | 00         | GERENCIA DE PROYECTOS   |
| 80<br>81 | 11<br>10 | 16<br>15 | 0 0<br>0 0 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL<br>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA                       |
| 81       | 10       | 16       | 00         | INGENIERÍA CIVIL I ARQUITECTORA<br>INGENIERÍA MECÁNICA                                  |
| 81       | 10       | 17       | 00         | INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  |
| 81       | 10       | 18       | 00         | INGENIERÍA QUÍMICA  |
| 81       | 10       | 19       | 00         | INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS   |
| 81       | 10       | 22       | 00         | INGENIERÍA DE TRANSPORTE  |
| 81       | 10       | 24       | 00         | INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  |
| 81       | 10       | 27       | 00         | SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS  |
| 81       | 13       | 15       | 00         | INSTRUMENTADOS DE CONTROL<br>METODOLOGÍA Y ANÁLISIS                                     |
| 81       | 14       | 15       | 00         | CONTROL DE CALIDAD  |
| 81       | 14       | 16       | 00         | MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS   |
|          |          |          |            |   |

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

| 81 | 14 | 18 | 00 | ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES               |
|----|----|----|----|---|
| 81 | 15 | 17 | 00 | GEOLOGÍA                                      |
| 83 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO       |
| 83 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS                   |
| 83 | 12 | 15 | 00 | BIBLIOTECAS                                   |
| 84 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS CONTABLES                           |
| 84 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE AUDITORÍA                        |
| 90 | 15 | 17 | 00 | PARQUES DE DIVERSIONES                        |
| 95 | 11 | 15 | 00 | VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO                      |
| 95 | 11 | 16 | 00 | VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO                       |
| 95 | 12 | 15 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE      |
|    |    |    |    | ENTRETENIMIENTO                               |
| 95 | 12 | 16 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE         |
| 95 | 12 | 17 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS              |
| 95 | 12 | 19 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE    |
|    |    |    |    | ADMINISTRACIÓN                                |
| 95 | 12 | 21 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES      |
| 95 | 12 | 23 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS |
| 95 | 12 | 24 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES          |
| 95 | 14 | 17 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS         |
|    |    |    |    | COMERCIALES E INDUSTRIALES                    |

# C E R T I F I C A EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 12      | 11    | 00       | 72       | 12      | 14    | 00       |
| 72       | 14      | 15    | 00       | 72       | 15      | 13    | 00       |
| 72       | 15      | 15    | 00       | 72       | 15      | 19    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       | 72       | 15      | 29    | 00       |
| 72       | 15      | 32    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.016,32

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 12      | 10    | 00       | 72       | 12      | 11    | 00       |
| 72       | 14      | 11    | 00       | 72       | 15      | 13    | 00       |
| 72       | 15      | 20    | 00       | 72       | 15      | 24    | 00       |
| 72       | 15      | 25    | 00       | 72       | 15      | 26    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       |          |         |       |          |

#### INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 22       | 10      | 16    | 00       | 22       | 10      | 19    | 00       |
| 30       | 11      | 15    | 00       | 30       | 11      | 18    | 00       |
| 30       | 13      | 16    | 00       | 30       | 16      | 16    | 00       |
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 12      | 10    | 00       |
| 72       | 15      | 26    | 00       | 95       | 12      | 24    | 00       |
| 95       | 14      | 17    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 584,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 12      | 14    | 00       | 72       | 15      | 11    | 00       |
| 72       | 15      | 15    | 00       | 72       | 15      | 19    | 00       |
| 72       | 15      | 23    | 00       | 72       | 15      | 24    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       | 72       | 15      | 36    | 00       |
| 95       | 12      | 17    | 00       | 95       | 12      | 19    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 584,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SE | GMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----|--------|---------|-------|----------|
| 72       | 11      | 10    | 00       |    | 72     | 11      | 11    | 00       |
| 72       | 14      | 15    | 00       |    | 72     | 15      | 19    | 00       |
| 72       | 15      | 24    | 00       |    | 72     | 15      | 26    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       |    | 72     | 15      | 29    | 00       |
| 72       | 15      | 36    | 00       |    |        |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 315,98

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 27       | 11      | 22    | 00       | 27       | 11      | 27    | 00       |
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 10      | 29    | 00       |
| 72       | 10      | 33    | 00       | 72       | 12      | 11    | 00       |
| 72       | 15      | 20    | 00       | 72       | 15      | 26    | 00       |
| 72       | 15      | 35    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 385,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENT | O FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |  |
|----------|---------|-------|----------|---------|-----------|-------|----------|--|
| 30       | 15      | 19    | 00       | 56      | 11        | 15    | 00       |  |
| 56       | 11      | 16    | 00       | 72      | 15        | 16    | 00       |  |
| 72       | 15      | 20    | 00       | 72      | 15        | 21    | 00       |  |
| 72       | 15      | 25    | 00       | 72      | 15        | 32    | 00       |  |
| 72       | 15      | 36    | 0.0      | 72      | 15        | 40    | 0.0      |  |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 562,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 11       | 11      | 15    | 00       | 20       | 10      | 15    | 00       |
| 20       | 10      | 17    | 00       | 22       | 10      | 16    | 00       |
| 30       | 12      | 16    | 00       | 30       | 12      | 17    | 00       |
| 30       | 19      | 16    | 00       | 72       | 14      | 10    | 00       |
| 72       | 14      | 11    | 00       | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       | 83       | 10      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 16    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 494,64

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 30       | 11      | 15    | 00       | 30       | 12      | 17    | 00       |
| 72       | 14      | 10    | 00       | 72       | 14      | 11    | 00       |
| 72       | 14      | 14    | 00       | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 13    | 00       | 72       | 15      | 27    | 00       |
| 72       | 15      | 29    | 00       | 95       | 11      | 16    | 00       |

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 323,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SE | GMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----|--------|---------|-------|----------|
| 39       | 12      | 10    | 00       |    | 39     | 12      | 11    | 00       |
| 39       | 12      | 21    | 00       |    | 39     | 13      | 17    | 00       |
| 72       | 12      | 15    | 00       |    | 72     | 14      | 11    | 00       |
| 72       | 15      | 15    | 00       |    | 72     | 15      | 19    | 00       |
| 72       | 15      | 22    | 00       |    | 72     | 15      | 25    | 00       |
| 81       | 10      | 17    | 00       |    | 81     | 10      | 27    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 871,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 22       | 10      | 18    | 00       | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 19    | 00       | 72       | 15      | 20    | 00       |
| 72       | 15      | 26    | 00       | 72       | 15      | 27    | 00       |
| 72       | 15      | 29    | 00       | 72       | 15      | 30    | 00       |
| 95       | 11      | 16    | 00       | 95       | 12      | 19    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 599,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 22       | 10      | 19    | 00       | 30       | 11      | 15    | 00       |
| 30       | 19      | 15    | 00       | 72       | 10      | 15    | 00       |
| 72       | 12      | 10    | 00       | 72       | 12      | 11    | 00       |
| 72       | 14      | 15    | 00       | 72       | 15      | 19    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       | 72       | 15      | 29    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,36

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO : | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|------------|---------|-------|----------|
| 30       | 15      | 15    | 00       | 30         | 16      | 15    | 00       |
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72         | 10      | 29    | 00       |
| 72       | 15      | 13    | 00       | 72         | 15      | 19    | 00       |
| 72       | 15      | 29    | 00       | 72         | 15      | 31    | 00       |
| 72       | 15      | 35    | 00       | 72         | 15      | 36    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 173,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 30       | 10      | 29    | 00       | 39       | 12      | 21    | 00       |
| 72       | 14      | 11    | 00       | 72       | 15      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 40    | 00       | 81       | 10      | 17    | 00       |
| 81       | 10      | 24    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 11       | 11      | 15    | 00       | 22       | 10      | 15    | 00       |
| 72       | 14      | 11    | 00       | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 19    | 00       | 72       | 15      | 27    | 00       |
| 83       | 10      | 15    | 00       | 95       | 12      | 16    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - JULIO CESAR PATIÑO REYES NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 735,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 22       | 10      | 15    | 00       | 22       | 10      | 16    | 00       |
| 22       | 10      | 17    | 00       | 30       | 12      | 17    | 0.0      |
| 72       | 14      | 10    | 00       | 72       | 14      | 11    | 00       |
| 72       | 14      | 15    | 00       | 72       | 15      | 27    | 00       |
| 72       | 15      | 29    | 00       | 95       | 11      | 16    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

TıTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOGAS

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 877,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | ENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|------|------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 7    | 2    | 14      | 11    | 00       | 72       | 15      | 40    | 00       |
| 7    | 2    | 15      | 44    | 00       | 81       | 10      | 19    | 00       |
| 8    | 1    | 10      | 27    | 00       | 83       | 10      | 16    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 20       | 14      | 29    | 00       | 24       | 11      | 18    | 00       |
| 71       | 15      | 13    | 00       | 72       | 12      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 29    | 00       | 72       | 15      | 40    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEG | SMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|-----|--------|---------|-------|----------|
| 30       | 12      | 17    | 00       |     | 70     | 13      | 15    | 00       |
| 70       | 17      | 18    | 00       |     | 72     | 14      | 10    | 00       |
| 72       | 14      | 11    | 00       |     | 72     | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       |     | 95     | 11      | 16    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - CONCRELEC LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 39       | 11      | 16    | 00       | 72       | 10      | 33    | 00       |
| 72       | 14      | 11    | 00       | 72       | 15      | 13    | 00       |
| 72       | 15      | 15    | 00       | 72       | 15      | 16    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.024,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 22       | 10      | 16    | 00       | 30       | 10      | 22    | 00       |
| 30       | 11      | 15    | 00       | 30       | 12      | 17    | 00       |
| 72       | 10      | 33    | 00       | 72       | 15      | 27    | 00       |
| 72       | 15      | 29    | 00       | 72       | 15      | 32    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - J.C.P.R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 758,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |  |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|--|
| 71       | 16      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |  |
| 81       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 17    | 00       |  |
| 81       | 10      | 18    | 00       | 81       | 10      | 19    | 00       |  |
| 81       | 1.0     | 27    | 0.0      |          |         |       |          |  |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO 81 10 15 00 81 10 22 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 16    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 10      | 22    | 00       | 81       | 13      | 15    | 00       |
| 81       | 15      | 17    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TACO

### INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 503,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 10      | 22    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 325,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | 5 | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |  |
|----------|---------|-------|----------|---|----------|---------|-------|----------|--|
| 80       | 10      | 16    | 00       |   | 80       | 11      | 16    | 00       |  |
| 81       | 10      | 15    | 00       |   | 81       | 14      | 18    | 00       |  |
| 95       | 12      | 15    | 00       |   | 95       | 12      | 19    | 00       |  |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 80       | 10      | 16    | 00       | 80       | 11      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 14      | 18    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 19    | 00       |
| 95       | 12      | 21    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,42

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO : | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|------------|---------|-------|----------|
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81         | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 18    | 00       | 95         | 12      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 17    | 00       | 95         | 12      | 19    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 22       | 10      | 15    | 00       | 22       | 10      | 16    | 00       |
| 25       | 10      | 16    | 00       | 30       | 11      | 15    | 00       |
| 30       | 12      | 15    | 00       | 30       | 12      | 17    | 00       |
| 30       | 12      | 19    | 00       | 72       | 14      | 10    | 00       |
| 72       | 14      | 11    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 95       | 11      | 16    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INRALE S.A. Y/O CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 922,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | S | EGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|---|---------|---------|-------|----------|
| 30       | 12      | 18    | 00       |   | 30      | 19      | 16    | 00       |
| 72       | 10      | 29    | 00       |   | 72      | 15      | 19    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       |   | 72      | 15      | 29    | 00       |
| 72       | 15      | 31    | 00       |   | 95      | 11      | 16    | 00       |
| 95       | 12      | 23    | 00       |   |         |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL ACUALAGO 2012 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 472,5

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 22       | 10      | 19    | 00       | 30       | 12      | 18    | 00       |
| 30       | 19      | 15    | 00       | 30       | 19      | 16    | 00       |
| 72       | 15      | 19    | 00       | 72       | 15      | 27    | 00       |
| 72       | 15      | 29    | 00       | 72       | 15      | 31    | 00       |
| 95       | 11      | 16    | 00       | 95       | 12      | 23    | 00       |

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 396,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 77       | 10      | 20    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 14      | 18    | 00       |
| 84       | 11      | 16    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 00       | 95       | 12      | 21    | 00       |
|          |         |       |          |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 77       | 10      | 20    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 84       | 11      | 16    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 00       | 95       | 12      | 21    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| 77 10 20 0<br>81 10 15 0<br>95 12 17 0 | RODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCT | 'O |
|--|--|----|
| 81 10 15 0<br>95 12 17 0               | 00 77 10 18 00                         |    |
| 95 12 17 0                             | 00 80 10 16 00                         |    |
| 75 12 17 0                             | 00 84 11 16 00                         |    |
|  | 00 95 12 19 00                         |    |
| 95 12 21 C                             | 00                                     |    |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS L'TDA CONSEING L'TDA

| 77 | 10 | 15 | 00  | 77 | 10 | 18 | 00 |
|----|----|----|-----|----|----|----|----|
| 77 | 10 | 20 | 00  | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00  | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00  | 95 | 12 | 19 | 00 |
| 95 | 12 | 21 | 0.0 |    |    |    |    |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 10      | 22    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |  |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|--|
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |  |
| 81       | 10      | 22    | 00       |          |         |       |          |  |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS OIBA 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OIBA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 253,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 70       | 13      | 15    | 00       | 70       | 17      | 18    | 00       |
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 10      | 33    | 00       |
| 72       | 14      | 10    | 00       | 72       | 14      | 11    | 00       |
| 72       | 14      | 14    | 00       | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 14      | 17    | 00       | 72       | 15      | 27    | 00       |
| 95       | 11      | 16    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 348,68

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 22       | 10      | 16    | 00       | 30       | 12      | 17    | 00       |
| 70       | 13      | 15    | 00       | 72       | 14      | 10    | 00       |
| 72       | 14      | 14    | 00       | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 95       | 11      | 16    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 579,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 10      | 29    | 00       |
| 72       | 10      | 33    | 00       | 72       | 12      | 10    | 00       |
| 72       | 12      | 11    | 00       | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 11    | 00       | 72       | 15      | 13    | 00       |
| 72       | 15      | 19    | 00       | 72       | 15      | 20    | 00       |
| 72       | 15      | 24    | 00       | 72       | 15      | 25    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       | 72       | 15      | 35    | 00       |
| 72       | 15      | 36    | 0.0      | 72       | 15      | 37    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 10      | 33    | 00       |
| 72       | 12      | 10    | 00       | 72       | 12      | 15    | 00       |
| 72       | 14      | 11    | 00       | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       | 72       | 15      | 37    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 806,79

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 10      | 29    | 00       |
| 72       | 10      | 33    | 00       | 72       | 12      | 10    | 00       |
| 72       | 12      | 11    | 00       | 72       | 12      | 14    | 00       |
| 72       | 12      | 15    | 00       | 72       | 15      | 11    | 00       |
| 72       | 15      | 13    | 00       | 72       | 15      | 14    | 00       |
| 72       | 15      | 19    | 00       | 72       | 15      | 22    | 00       |
| 72       | 15      | 25    | 00       | 72       | 15      | 26    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       | 72       | 15      | 29    | 00       |

### INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGM | IENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|------|-------|---------|-------|----------|
| 30       | 15      | 19    | 00       | 5    | 6     | 11      | 15    | 00       |
| 56       | 11      | 16    | 00       | 7    | 12    | 10      | 15    | 00       |
| 72       | 11      | 11    | 00       | 7    | 12    | 12      | 11    | 00       |
| 72       | 12      | 14    | 00       | 7    | 12    | 15      | 13    | 00       |
| 72       | 15      | 16    | 00       | 7    | 12    | 15      | 20    | 00       |
| 72       | 15      | 21    | 00       | 7    | 12    | 15      | 25    | 00       |
| 72       | 15      | 26    | 00       | 7    | 12    | 15      | 32    | 00       |
| 72       | 15      | 36    | 00       | 7    | 72    | 15      | 40    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 165,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 10      | 29    | 00       |
| 72       | 10      | 33    | 00       | 72       | 11      | 11    | 00       |
| 72       | 12      | 11    | 00       | 72       | 12      | 14    | 00       |
| 72       | 15      | 11    | 00       | 72       | 15      | 13    | 00       |
| 72       | 15      | 15    | 00       | 72       | 15      | 16    | 00       |
| 72       | 15      | 20    | 00       | 72       | 15      | 25    | 00       |
| 72       | 15      | 36    | 00       | 72       | 15      | 39    | 00       |
| 72       | 15      | 40    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.052,34

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | S | EGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|---|---------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       |   | 72      | 10      | 29    | 00       |
| 72       | 10      | 33    | 00       |   | 72      | 12      | 10    | 00       |
| 72       | 12      | 11    | 00       |   | 72      | 15      | 11    | 00       |
| 72       | 15      | 13    | 00       |   | 72      | 15      | 20    | 00       |
| 72       | 15      | 25    | 00       |   | 72      | 15      | 27    | 00       |
| 72       | 15      | 35    | 00       |   | 72      | 15      | 36    | 00       |
| 72       | 15      | 37    | 00       |   | 72      | 15      | 39    | 00       |

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77       | 10      | 20    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 83       | 12      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 84       | 11      | 16    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77       | 10      | 20    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 83       | 12      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 84       | 11      | 16    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 77       | 10      | 20    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 14      | 18    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,6

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL

BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SE | GMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |  |
|----------|---------|-------|----------|----|--------|---------|-------|----------|--|
| 72       | 10      | 29    | 00       |    | 72     | 10      | 33    | 00       |  |
| 72       | 12      | 14    | 00       |    | 72     | 15      | 13    | 00       |  |
| 72       | 15      | 14    | 00       |    | 72     | 15      | 19    | 00       |  |
| 72       | 15      | 20    | 00       |    | 72     | 15      | 21    | 00       |  |
| 72       | 15      | 25    | 0.0      |    | 72     | 15      | 36    | 0.0      |  |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 122,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 10      | 33    | 00       |
| 72       | 12      | 10    | 00       | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 15    | 00       | 72       | 15      | 27    | 00       |
| 72       | 15      | 29    | 00       | 72       | 15      | 37    | 00       |
| 81       | 10      | 17    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. P.I. S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 29    | 00       | 72       | 10      | 33    | 00       |
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 95       | 12      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 17    | 00       | 95       | 12      | 19    | 00       |

### INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. P.I. S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 29    | 00       | 72       | 10      | 33    | 00       |
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 95       | 12      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 17    | 00       | 95       | 12      | 19    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 14      | 15    | 00       |
| 83       | 12      | 15    | 00       | 84       | 11      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 16    | 00       | 95       | 12      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 17    | 00       | 95       | 12      | 19    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 75.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 77       | 10      | 20    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 14      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 16    | 00       | 95       | 12      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 17    | 00       | 95       | 12      | 19    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE CEBADERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

UNIONES TEMPORALES: 20.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |  |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|--|
| 72       | 14      | 11    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |  |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |  |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 10      | 22    | 00       |  |
| 81       | 14      | 15    | 00       |          |         |       |          |  |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 289,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO : | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |  |
|----------|---------|-------|----------|------------|---------|-------|----------|--|
| 72       | 15      | 31    | 00       | 77         | 10      | 15    | 00       |  |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 80         | 10      | 16    | 00       |  |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81         | 14      | 15    | 00       |  |
| 83       | 12      | 15    | 00       | 95         | 12      | 15    | 00       |  |
| 95       | 12      | 17    | 00       | 95         | 12      | 19    | 00       |  |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 15      | 31    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77       | 10      | 20    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 83       | 12      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,51

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 77       | 10      | 20    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 14      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 00       |          |         |       |          |

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | S | EGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|---|---------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       |   | 77      | 10      | 18    | 00       |
| 77       | 10      | 20    | 00       |   | 80      | 10      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       |   | 81      | 14      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       |   | 95      | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 00       |   |         |         |       |          |
|          |         |       |          |   |         |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - PI SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMEN' | ro familia | CLASE | PRODUCTO |  |
|----------|---------|-------|----------|---------|------------|-------|----------|--|
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77      | 10         | 15    | 00       |  |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77      | 10         | 20    | 00       |  |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81      | 10         | 15    | 00       |  |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 83      | 12         | 15    | 00       |  |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 84      | 11         | 16    | 00       |  |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95      | 12         | 17    | 00       |  |
| 95       | 12      | 19    | 0.0      |         |            |       |          |  |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - PI SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77       | 10      | 20    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 83       | 12      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 84       | 11      | 16    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

TıTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUDA POPULAR NORUEGA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77       | 10      | 20    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 83       | 12      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 84       | 11      | 16    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 00       | 95       | 14      | 17    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,3

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SI | EGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----|---------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       |    | 77      | 10      | 16    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       |    | 81      | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 10      | 22    | 00       |    | 81      | 13      | 15    | 00       |
| 81       | 15      | 17    | 00       |    |         |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEC | SMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|-----|--------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       |     | 77     | 10      | 16    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       |     | 81     | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 10      | 22    | 00       |     | 81     | 13      | 15    | 00       |
| 81       | 15      | 17    | 00       |     |        |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 276,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 16    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

81 10 22 00 81 13 15 00 81 15 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BONANZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 16    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 10      | 22    | 00       | 81       | 13      | 15    | 00       |
| 81       | 15      | 17    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 261,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 30       | 12      | 17    | 00       | 72       | 10      | 15    | 00       |
| 72       | 10      | 33    | 00       | 72       | 12      | 15    | 00       |
| 72       | 14      | 11    | 00       | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 19    | 00       | 72       | 15      | 27    | 00       |
| 72       | 15      | 29    | 00       | 72       | 15      | 32    | 00       |
| 83       | 10      | 15    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RUITOQUE CONDOMINIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 929,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 29    | 00       | 72       | 14      | 13    | 00       |
| 72       | 14      | 15    | 00       | 72       | 15      | 14    | 00       |
| 72       | 15      | 15    | 00       | 72       | 15      | 19    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       | 72       | 15      | 29    | 00       |
| 72       | 15      | 31    | 00       | 81       | 10      | 17    | 00       |
| 81       | 10      | 27    | 00       | 90       | 15      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 23    | 0.0      |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | S | EGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|---|---------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       |   | 72      | 11      | 11    | 00       |
| 72       | 15      | 11    | 00       |   | 72      | 15      | 19    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       |   | 76      | 12      | 17    | 00       |
| 83       | 10      | 15    | 00       |   |         |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | S | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|---|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 33    | 00       |   | 72       | 14      | 10    | 00       |
| 72       | 14      | 11    | 00       |   | 72       | 14      | 15    | 00       |
| 72       | 15      | 27    | 00       |   | 72       | 15      | 37    | 00       |
| 95       | 11      | 15    | 0.0      |   | 95       | 11      | 16    | 0.0      |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. - PI S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77       | 10      | 20    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 83       | 12      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 84       | 11      | 16    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |
| 95       | 12      | 19    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,84

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENT | O FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |  |
|----------|---------|-------|----------|---------|-----------|-------|----------|--|
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77      | 10        | 18    | 00       |  |
| 77       | 10      | 20    | 00       | 80      | 10        | 16    | 00       |  |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81      | 14        | 15    | 0.0      |  |

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

95 12 15 00 95 12 17 00 95 12 19 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 879,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 71       | 12      | 16    | 00       | 71       | 16      | 12    | 00       |
| 71       | 16      | 14    | 00       | 71       | 16      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 10      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 19    | 00       | 81       | 10      | 27    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 676,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 71       | 12      | 16    | 00       | 71       | 16      | 12    | 00       |
| 71       | 16      | 14    | 00       | 71       | 16      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 10      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 19    | 00       | 81       | 10      | 27    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO M&J MALPASO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 88,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 10      | 22    | 00       |
| 81       | 14      | 16    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HERAD - CONSEING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO 70 13 15 00 70 13 16 00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS L'TDA CONSEING L'TDA

| 70 | 17 | 18 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 |
|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 72 | 12 | 15 | 00 | 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 | 72 | 15 | 27 | 00 |
| 72 | 15 | 29 | 00 | 77 | 10 | 15 | 00 |
| 83 | 10 | 15 | 00 |    |    |    |    |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 10      | 29    | 00       |
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77       | 10      | 20    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 80       | 11      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 14      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 95       | 12      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 17    | 00       | 95       | 12      | 19    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING

LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 10      | 29    | 00       |
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77       | 10      | 20    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 80       | 11      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 14      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 95       | 12      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 17    | 0.0      | 95       | 12      | 19    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,96

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGM | ENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|------|------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 7    | 2    | 10      | 29    | 00       |
| 72       | 12      | 14    | 00       | 7    | 7    | 10      | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 7    | 7    | 10      | 20    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 8    | 0    | 11      | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 8    | 1    | 14      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 9    | 5    | 12      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 17    | 00       | 9    | 5    | 12      | 19    | 00       |

### INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGME | NTO FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|-------|-------------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72    | 10          | 29    | 00       |
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77    | 10          | 15    | 00       |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77    | 10          | 20    | 00       |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 80    | 11          | 16    | 00       |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81    | 14          | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 95    | 12          | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 17    | 00       | 95    | 12          | 19    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 12      | 14    | 00       |
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 77       | 10      | 20    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |
| 80       | 11      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 84       | 11      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 10      | 29    | 00       |
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 77       | 10      | 20    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |
| 80       | 11      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 14      | 15    | 00       | 84       | 11      | 15    | 00       |
| 95       | 12      | 15    | 0.0      | 95       | 12      | 17    | 0.0      |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 523,41

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS L'TDA CONSEING L'TDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 14      | 10    | 00       | 72       | 14      | 11    | 00       |
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 77       | 10      | 20    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |
| 80       | 11      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 10      | 22    | 00       | 81       | 14      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 95       | 11      | 16    | 00       |
| 95       | 12      | 16    | 00       |          |         |       |          |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ZPC 052

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.032,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 15.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|
| 72       | 14      | 10    | 00       | 72       | 14      | 11    | 00       |
| 77       | 10      | 15    | 00       | 77       | 10      | 18    | 00       |
| 77       | 10      | 20    | 00       | 80       | 10      | 16    | 00       |
| 80       | 11      | 16    | 00       | 81       | 10      | 15    | 00       |
| 81       | 10      | 22    | 00       | 81       | 14      | 15    | 00       |
| 84       | 11      | 15    | 00       | 95       | 11      | 16    | 00       |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FARALLONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 852,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |  |
|----------|---------|-------|----------|----------|---------|-------|----------|--|
| 72       | 10      | 15    | 00       | 72       | 12      | 11    | 00       |  |
| 72       | 12      | 14    | 00       | 77       | 10      | 15    | 00       |  |
| 77       | 10      | 18    | 00       | 77       | 10      | 20    | 00       |  |
| 80       | 10      | 16    | 00       | 80       | 11      | 16    | 00       |  |
| 81       | 10      | 15    | 00       | 81       | 14      | 15    | 00       |  |
| 83       | 12      | 15    | 00       | 84       | 11      | 15    | 00       |  |
| 95       | 12      | 15    | 00       | 95       | 12      | 17    | 00       |  |
| 95       | 12      | 19    | 00       |          |         |       |          |  |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*

QUE EL DÍA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 93411 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

EL DÍA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

CERTIFICA

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECTUADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

### CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MUNICIPIO: BUCARAMANGA NÚMERO DEL CONTRATO: 725

FECHA DE INICIO: 2007/12/03

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 57.083.600

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10101: PRESAS, DIQUES Y MUELLES FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41409

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHARALA

MUNICIPIO: CHARALA

NÚMERO DEL CONTRATO: 007 FECHA DE INICIO: 2007/10/02

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 269.800.000

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10401 : EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE

15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 46524

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHARALA

MUNICIPIO: CHARALA

NÚMERO DEL CONTRATO: 011 FECHA DE INICIO: 2007/12/04

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 269.701.039

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10401 : EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE

15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 46525

ENTIDAD CONTRATANTE:

INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA INVISBU

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

NÚMERO DEL CONTRATO: 457-2015 FECHA DE INICIO: 2015/08/10

### INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 60.398.880

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/08/13

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 68804

#### ENTIDAD CONTRATANTE:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 292-2015 FECHA DE INICIO: 2015/12/01

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 85.190.400

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

80101500 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN

CORPORATIVA

80101600 : GERENCIA DE PROYECTOS

80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

72121400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

72141400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE

DETENCIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/12/22

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69696

#### ENTIDAD CONTRATANTE:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 298-2015 FECHA DE INICIO: 2015/12/01

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 50.204.800

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

80101500 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN

CORPORATIVA

80101600 : GERENCIA DE PROYECTOS

80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

72121400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

72141400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE

DETENCIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/12/22

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69703

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

### EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.





Esta terjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de ingeniero y/o Arquitecto dentre de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y en el decreto regiamentario 2600/87 de acuerdo con el cual se expide.

-



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2021-811098

### CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA

### EL DIRECTOR GENERAL

### CERTIFICA:

- 1. Que JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91237563, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-28203 desde el 21 de Abril de 1988, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 48.
- 2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
- 3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE
- 4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
- 5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular

no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf...
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copria.gov.co/Copola\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado. que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS, MECANICAS Y ELECTRICAS

PROCESO; CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS

TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA"

PROPONENTE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA NIT 800.106.925-6
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA CC 91.237.563

Calle 54 No. 49-09 Int. 1-3 Edificio Acebedo - Bucaramanga 317 517 1145 <a href="mailto:email:conseing@intercable.net.co">email: conseing@intercable.net.co</a>

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

| CONTRATO<br>No. | OBJETO   | ACTIVIDADES EJECUTADAS  | VALOR<br>EN<br>SMMLV | ENTIDAD<br>CONTRATANTE  | FECHA DE<br>INICIO | FECHA DE<br>FINALIZACION | PORCENTAJE<br>PARTICIPACION<br>(I- C - UT) |
|-----------------|--|---|----------------------|---|--------------------|--------------------------|--|
|                 | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE. | <ol> <li>Construcción del módulo de unidad administrativa, salón de profesores y restaurante escolar.</li> <li>Construcción de un bloque de catorce aulas en dos pisos, unidad sanitaria y aula de sistemas.</li> <li>Actividades ejecutadas: Preliminares, excavaciones, cimentación, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pañetes y pintura, carpintería metálica, estructura metálica y teja de cubierta, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, andenes y zonas de circulación.</li> <li>Area cubierta construida: 2,156 m2</li> </ol>  | 312,95               | GOBERNACION<br>DE CASANARE  | 31-ago2015         | 16-may2016               | 75%  |
| 1732 - 2012     | ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE<br>LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES<br>AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE<br>INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN   | Se realizó la interventoría a la construcción de catorce (14) aulas, seis (6) baterías sanitarias, una (1) Biblioteca, dos (2) Comedores y un (1) laboratorio. Las principales actividades ejecutadas fueron: Obras preliminares, Cimentación, Estructura en concreto, Mampostería en bloque, Pañetes, Pintura, Estructura Metálica y Teja de Cubierta Instalaciones hidráulicas y sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica y aluminio, enchapes de paredes y pisos, Aparatos sanitarios, cerraduras, vidrios y espejos, aseo y limpieza, obras adicionales. Área Cubierta Construida: 2.627,08 m2  | 325,64               | ORGANIZACIÓN<br>INTERNACIONAL<br>PARA LAS<br>MIGRACIONES -<br>OIM | 28-dic2012         | 30-jul2013               | 100%                                       |
|                 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS UBICADOS EN ZONAS DE FRONTERA DEL PAIS               | Se realizó la interventoría a la construcción de seis (6) aulas, una (1) batería sanitaria, un (1) internado doble, un (1) Comedor y un (1) laboratorio en la Institución Educativa Internado Aceitico Puerto Carreño - Vichada Las principales actividades ejecutadas fueron: Obras preliminares, Cimentación, Estructura en concreto, Mampostería en bloque, Pañetes, Pintura, Estructura Metálica y Teja de Cubierta Instalaciones hidráulicas y sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica y aluminio, enchapes de paredes y pisos, Aparatos sanitarios, cerraduras, vidrios y espejos, aseo y limpieza, obras adicionales. Área Cubierta Construida: 1.485,76 m2 | 225,97               | ORGANIZACIÓN<br>INTERNACIONAL<br>PARA LAS<br>MIGRACIONES -<br>OIM | 7-oct2013          | 31-ago2014               | 100%                                       |

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA REPRESENTANTE LEGAL

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA





## LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

## CERTIFICA QUE:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta Entidad se hace constar que el CONSORCIO INTERCONS identificado con NIT 900.882.870-1 representado legalmente por José Alejandro Tavera Salamanca identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Consultoria con el Departamento de Casanare:

| CONTRATO CONSULTORIA                      | 1642 de fecha 28 de agosto de 2015  |
|---|---|
| OBJETO                                    | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.  |
| VALOR INICIAL                             | \$ 215.770.000.00 M/CTE   |
| PLAZO INICIAL                             | CUATRO (4) MESES  |
| PLAZO ADICIONAL                           | CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS   |
| FECHA DE INICIO                           | 31 de agosto de 2015  |
| FECHA DE TERMINACION                      | 16 de mayo de 2016  |
| AREA CUBIERTA CONSTRUIDA                  | 2.156 m2  |
| ACTIVIDADES OBJETO DE LA<br>INTERVENTORIA | Construcción del módulo de unidad administrativa, salón de profesores y restaurante escolar.     Construcción de un bloque de catorce aulas en dos pisos, unidad sanitaria y aula de sistemas.  |
|   | Actividades ejecutadas: Preliminares, excavaciones, cimentación, estructuras en concreto, pisos y acabados, mamposteria, pañetes y pintura, carpintería metálica, estructura metálica y teja de cubierta, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, andenes y zonas de circulación. |

El CONSORCIO INTERCONS identificado con NIT 900.882.870-1 está conformado así:

| INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS | CONSEING LTDA | 800.106.925-6 | 75% |
|---|---------------|---------------|-----|
| ASERCOM SAS                             |               | 830.033.697-6 | 25% |

El contrato se encuentra ejecutado al 100% y liquidado

La presente certificación se expide en la ciudad de Yopal, Casanare, a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 20 No 08 – 02 Cod. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1351, Yopal Casanare www.casanare.gov.co - juridica@casanare.gov.co

| GOBERNACION<br>DE CASANARE<br>MT. 092099216-6  | ACTA DÉ RECIBO FINAL.<br>FD-A8-32<br>2014-01-02<br>V.02  |
|--|--|
| HOJA 1 de 3 Fechs DD MM 56 6   | AA CONTRATO No. 1642 DE 2615   |
|  |  |
| ACTA See   | September 1997   |
| ACJANO 6   | DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA  |
| CONTRATO No  | 1842 DE 2015 OCHO (M WESES Y QUINCE DIAS (16)  |
|  | [ 448/CAR YOM HAR BY HARROW SERVICE CONTROL COST IN TRANSPORTED ON HIS CONTROL   |
| OBJETO DELCONTRATO   |  |
|  | der para de como de como de apropirm nacionis  |
| TINTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y I<br>SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL IAL | FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON<br>INICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE"  |
| LGCALIZACION DEL PROYECTO  | JAJUNICIPIO DE PAZ DE ABIPORO - CASAMARE   |
| PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO  | OCHO (8) MESES Y QUINCE (6AS (16))   |
| PÉCHA DÉ IRIGIACIÓN DEL CONTRATO   | 31 DE 8 DE 29/5  |
| PRORROGAS  |  |
| CONTRATO ADIGIONAL No  | THIMPO (CHAS CALENDARIO)   |
| PRORROGA No. 1<br>PRORROGA No. 2   | TRES (3) MESES CUARENTA Y ONCO (45) DIAS   |
| SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION  | COURTEN IA Y CIRCO (45) DIAS   |
| ACTAS No   | TIEMPO (DIAS GALENDARIO)   |
| N/A  | N/A  |
|  |  |
|  |  |
| PECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO   | 15 DE MAYO DE 1016   |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO   | S 215.770.000.00   |
| VALOR ADICIONES  | The state of the s |
| CONTRATO ADICIONAL No  | VALOR (\$)   |
| N/A  | N/A  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  | · ·  |



ACTA DE RECIBO FINAL F0-48-33 2014-01-07 7-09

| 1411 0024300.13                                | 77   |   |             |                   |                 |                     |              |             |  |  |
|--|--|---|-------------|-------------------|-----------------|---------------------|--------------|-------------|--|--|
| HOJA 2 de 3                                    | Foolin   | 28 6                                    | AA 2016     | CONTRA            | TO No.          | 1642 DE 2015        |              |             |  |  |
| Namin Equations in general E                   | AGTA NO 6 DE RECISO PINAL DE CONTRATO DE CORA              |   |             |                   |                 |                     |              |             |  |  |
| VALOR ACTUAL                                   | 9  |   |             |                   |                 | 770.000,00          |              |             |  |  |
| independency return returned at an overview of |  |   |             |                   |                 |                     |              |             |  |  |
| CONTRATISTA                                    |  | North and and                           |             |                   | CASE ALEJAND    | HO TAYONA SALA      | BENGS.       |             |  |  |
| INTERVENTOR                                    |  | i faunti e pompe i a                    | COLUMN TO S |                   |                 |                     | -            |             |  |  |
| SUPERVISOR                                     |  | NELSON ED                               | UARDO N     |                   | CABALLERO       |                     |              |             |  |  |
| En YOPAL                                       | : 2106   | VENTISES                                | 26          | pilas dei m       | 10%             | JUNIO               | de           | 2016        |  |  |
| se reusieron                                   |  | ING JOSE ALEJAND                        | RO TAVE     | RA SALAM          |                 | Displace del più en | representant |             |  |  |
| legal del contrition,                          | !  | NELSON EDUARDO                          |             |                   |                 | eli                 |              |             |  |  |
|  | terder de best about ablada de                             |   |             | 1 Prices in who   |                 |                     |              |             |  |  |
|  | lado de las obres objeto de<br>del Contratista y recibir a |   |             |                   | -               |                     |              |             |  |  |
|  | obras fueren términadas                                    |   | ca le imi   | rvencona sa<br>16 |                 | de M                | YOde         | 2015        |  |  |
|  |  |   |             | [64]              |                 | int.                |              | Date.       |  |  |
| según el acta No.                              |  | 6                                       |             | ssoion de C       | ontreie de obra |                     |              |             |  |  |
| A.PERSONAL                                     |  | Namen del delel be l'emeralsian de C    | PR-88-879   |                   |                 |                     |              |             |  |  |
| ITEM   | DESCRE   | CION                                    | UNIDAD      | CANT              | %               | V. UNIT             | 7            | , TOTAL     |  |  |
| 11   | COSTOS DE PERSONA  | L                                       |             |                   |                 |                     |              |             |  |  |
| 1,1  |  | RECTOR DE                               | MES         | 4                 | 50%             | S 6.990.000         | s            | 13.180.000  |  |  |
| 1,2  | INGENIERO RE<br>INTERVENTORIA                              | SIDENTE EN                              | MES         | 4                 | 100%            | S 4.750,000         | s            | 19,000,000  |  |  |
| 1,3  | ASESOR ESTRUCTURA  | ¥L                                      | MES         | 4                 | 50%             | \$ 5.550,000        | \$           | 11.100.000  |  |  |
| 1,4  | ASSSOR BLECTRICIST   | A                                       | MES         | 4                 | 50%             | \$ 5.650.000        | 5            | 11.100.000  |  |  |
| 1,5  | INSPECTOR DE INTER   | VENTORIA                                | MEG         | 4                 | 100%            | \$ 2,000,000        | \$           | 8,000,000   |  |  |
| 1,6  | AUXILIAR ACMINISTRA  | CIVIT                                   | MES         | 4                 | 100%            | \$ 1.200.000        | 5            | 4.800,000   |  |  |
|  | SUBTOTAL COSTOS D  | E PERSONAL                              |             |                   |                 |                     | \$           | 67.180.000  |  |  |
| ,  | FACTOR MULTIPLICAD   | OR                                      |             |                   | 2.27            |                     | 6            | 152,498,600 |  |  |
|  | COSTOS DIRECTOS  |   |             |                   |                 |                     |              |             |  |  |
| 2.1  | ALQUILER VEHICULO N  | MENOR 2000 CC                           | MES         | 2                 | 100%            | \$ 5,500,000        | s            | 11,000,000  |  |  |
| 2,2  | EQUPO COMPLETO D   | E TOPOGRAFIA                            | MES         | 2                 | 100%            | \$ 5.000.000        | 6            | 10,000,000  |  |  |
| 2,3  | ENSAYOS LABORATOR  | RICI                                    | MES         | 2                 | 100%            | \$ 2,000,000        | \$           | 4,000,000   |  |  |
| 2,4  | Edicion y elaboracion de                                   |   | MES         | 4                 | 100%            | \$ 2,127.506        | 5            | 8.510.021   |  |  |
|  | SUSTOTAL COSTOS D  | RECTOS                                  |             |                   |                 |                     | 8            | 33,610,021  |  |  |
|  | SUBTOTAL ANTES DE  |   |             |                   |                 |                     | s            | 189.008.021 |  |  |
|  | M5   | 16%                                     |             |                   |                 |                     | ļs           | 29,761,379  |  |  |
|  |  |   |             |                   |                 | FORIA EJECUTADA     | T            | 215,770,000 |  |  |
|  |  | *************************************** |             |                   |                 | USTES CAUSADOS      | 1            |             |  |  |
|  | ·  |   | VALO        | R TOTAL O         | DBRA EJECUT     | ADA MAS AJUSTES     | 1            |             |  |  |
| OBSERVACIONES DE                               | LA INTERVENTORIA SOBR                                      | E EL ACABADO A LAS                      | OBRAS #     | JECUTADA          | S.              |                     |              |             |  |  |
| NINGLINA                                       |  |   |             |                   |                 |                     |              |             |  |  |



ACTA DE RECIBO FINAL PO-48-32 2014-01-02 V02

| NIT. 692099216-6  | 5   |                |                   |                             |                   |               |                       |                    |   |
|---|---|----------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|---------------|-----------------------|--------------------|---|
| HOJA 3 de 3   | Fecha   | DD<br>26       | 1/0/1             | AA<br>6 2016                | CONTRATO          | do.           | 1842 E                | Œ 2015             |   |
| lumer monthmat representation   | hymin a sign of Carriers of Assess  | L Drivers as 7 | WARRING ENGINEERS | amanaja ena nesti           | rene many         |               |                       |                    |   |
| SHIP CONTRACTOR THE   | ACTA No   | SECTION OF     | derest            | DE RECE                     | OF HALDE          | ONTRATO       | DE COSHA              |                    |   |
| B. ACTAS DE RECIBO  | D PARCIAL DE OBRA Y   | DE AJUR        | STEB.             |                             |                   |               |                       |                    |   |
| Le interventoria prese  | ntó y fueron Inemitadas   |                |                   | DOS                         | -2                | de            | ctas de re            | cibo pareial de cê | rey da                                  |
| ajustes correspondion   | tes a la ejecución de   |                |                   | AGOSTO                      |                   | de            | e 2016                |                    | MAYO<br>(Must a selection in generally) |
| de<br>Multiple se benine a section<br>por equipmen.                               | THE RESIDENCE OF THE PROPERTY |                |                   |                             |                   |               |                       |                    |   |
| C. POLIZA DE ESTAB  | BILIDAD   |                |                   |                             |                   |               |                       |                    |   |
|   | el conespondiente cest<br>ual se aneza y forma par  |                |                   |                             |                   | ed do las     |                       |                    |   |
| COMPARIA  | RIESGO  | POLIZA         | O CERY MO         | DIFICA No.                  | Vr ASEGURAD       | 0             | 7                     | DESDE              | HASTA                                   |
| SEGUROS DEL<br>ESTADO   | CUMPLIMENTO DEL<br>CONTRATO   |                | 90-64-101115      | 445                         | \$                | 21.557.600,0  | 00                    | 28/08/2015         | 15090018                                |
| SEGUROS DEL<br>ESTADO   | ANTIOPO   |                | 06-44-101115      | 440                         | ş                 | 107,685,000,6 | 90                    | 28/06/2015         | 15/09/2016                              |
| SEGUROS DE.<br>ESTADO   | PAGO DE SALARIOS<br>PRESTACIONES<br>SOCIAES   |                | 99-44-101114      | 44D                         | 5                 | 10.786.500)   | ,to                   | 20/00/2015         | 15/09/016                               |
| 853UROS DEL<br>EBTADO   | CALIDAD DEL<br>SERVICIO   |                | 96-44-101116      | 440                         | \$                | 43.154.000,6  | 00                    | 28/08/2015         | 15/09/2016                              |
| D. ESTADO GENERA  | L DE LAS CERAS  |                |                   |                             |                   |               |                       |                    |   |
|   | specsión total dela obta,<br>Jos trabajos terminados  |                |                   |                             | na patisfacción   | de acuerdo o  | on lo                 | _26                | de JUNO                                 |
| ostablecido en el con<br>a la intolventana y est                                  | trato. En concecuencia, e<br>à la recibé.   | 6 Contrat      | istă hace en      | irega real y                | efectiva de la ol | bra ejecutada |                       |                    |   |
|   | os terminados, no releva<br>a el contrato y las norma   |                |                   | responsabi                  | idades y obliga   | cionos e tas  |                       |                    |   |
| El contratista se comp<br>estaprecido en ol com                                   | orumete a macriener viga  | nice tos p     | peranties pre     | sentadas d                  | e conformidad     | con lo        |                       |                    |   |
|   | priesantan ausarvaixons ;<br>pure la liquidación del co   |                |                   |                             |                   | en asta acra  |                       |                    |   |
| del presnete contrato   |   | contrato       | anteriormer       | nte citado                  |                   |               |                       |                    |   |
| Para constancia de lo   | anterior, firmén la prese   | nte acta i     | los que en el     | la intervinie               | ron a los         |               |                       | VH0023             | SRS ( 26 )                              |
| dies del mes da   |   | JUNIO          | de 2015           | mercen<br>An Behalley State |                   |               |                       |                    |   |
| JOSE ALE ANOROLIUM<br>MATRICULANO, SERVED<br>POST RESENTANTE LEGAT<br>Interventos | Sia-sto   |                |                   | fine<br>were                |                   |               | z krazedy<br>odcoseły | TURN EDUCATRIA     | 1764                                    |
| GERANES RODRIGUEZ<br>GLOSED 24 143 262 de T                                       |   | 8              | وما               |                             |                   |               |                       | (                  | \                                       |



Gobernación de casamañe Quien Rossin From 3/ort / Zearly 100 Au ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-A8-53 2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

### ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORIA No.

1642 de 2015 - 2015-08-28

CONTRATANTE:

GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTRATISTA:

CONSORCIO INTERCONS

NIT:

900882870-1

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR:

\$ 215,770,000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (04) meses

FECHA ACTA DE INICIO

31-08-2015

FECHA TERMINACIÓN INICIAL:

30-12-2015

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL

16-05-2016

En la Ciudad de Yopal, diez (10) días del mes de Febrero de 2017, entre los suscritos SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO, Identificada con Cédula de Ciudadanía No.47.429.310 de Yopal, en su calidad de Secretaria de Educación Departamental de Casanare, nombrada mediante Decreto No.0150 del 16 de Agosto de 2016 y posesionada mediante Acta No.0058 del 17 de Agosto de 2016 y delegada para la suscripción de esta clase de actos según se desprende de los Decretos Departamentales Nos 263 y 266 de 2016l y quien para efectos de la presente Acta se denominará el DEPARTAMENTO, NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO quien se identifica con la C.C. No. 17.319.245 de Villavicencio - Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor Designado según Memorando de fecha 4 de enero 2016 y JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con cedula de ciudadania No. 91.237.563 de Bucaramanga representante legal del CONSORCIO INTERCONS con NIT 900.882.870-1, interventor contratado, con el objeto de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato de Consultoria No. 1642 del 28/08/2015, previas las siguientes consideraciones:



# ACTA DE LIQUIDACIÓN



FO-AB-53 2014-03-01

Acta de Riquidación del Contrato de Consultoria No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINÁNCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En desarrollo de la diligencia se examinaron los documentos, anexos, actas y demás plezas del procedimiento contractual que forma parte del acuerdo original o que se agregaron durante su ejecución. Revisado el expediente, las partes coinciden en que la base de la liquidación está constituida por los siguientes conceptos:

### 1°. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para los fines de esta liquidación se tuvieron en cuenta y forman parte de ella, los siguientes documentos:

- Minuta del Contrato de Consultoría No. 1642 del 2015-08-28
- Acta de inicio.
- Prorroga No. 1 de fecha 16 de diciembre de 2015 (3 meses)
- Prorroga No. 2 de fecha 28 de marzo de 2016 (45 días)
- Informe final del contratista
- Acta de terminación del objeto contractual.
- Informe de Supervisión.

### 2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Las partes dejan expresa constancia sobre los siguientes hechos atinentes al desarrollo y ejecución del objeto del Contrato de Consultoría No. 1642 de 2015, el cual se encuentra ejecutado, según certificación de la supervisión del mismo, expedida el día 20 de enero de 2017.

Que el ejecutor del Contrato de Consultoria No. 1642 de 2015, fue el CONSORCIO INTERCONS, con Nit. 900882870-1, Representante Legal JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, quien se Identifica con la C.C. No.91.237.563 de Bucaramanga.

 Teniendo en cuenta la Cláusula Cuarta respecto del valor del Contrato, se establece lo siguiente:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. PESOS MCTE. (\$215.770.000,00). PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deberá incurrir EL CONTRATISTA, para la ejecución del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO efectuara los descuentos de Ley de orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributarla suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO y con la actividad objeto del contrato.



### ACTA DE LIQUIDACIÓN FO-AB-53 2014-03-01



V. 03

Acta de liquidación del Contrato de Consultoria No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- La forma de pago fue pactada en la Cláusula Quinta, así: El Departamento de Casanare desembolsará al Contratista el valor contratado, de la siguiente manera: 5.1 Un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y suscriba el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista. 5.2 los pagos siguientes se efectuarán mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra con amortización del anticipo, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 97.50% del valor total del contrato. 5.3 Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo del 2.50% del valor total del contrato. Este valor será cancelado a la entrega del informe final y liquidación final del contrato. PARAGRAFO PRIMERO El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que tlegaren a producir los recursos así entregados, pertenecen al Tesoro Departamental. A la terminación del contrato, el Contratista deberá reintegrar a la Tesorería Departamental los rendimientos financieros y allegar la constancia de clausura o cierre de la cuenta Bancaria.
- Que el día 16 de mayo de 2016, Contratista, Supervisor Designado y la Secretaria de Educación suscribieron la correspondiente ACTA DE TERMINACIÓN. del Contrato de Consultoria No.1642 de 2015.
- Que existe soporte documental del ACTA DE RECIBO de fecha 26 de junio de 2016, suscrita por el Contratista, Supervisor Designado y la Secretaria de Educación
- Que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente, según Certificación de fecha 27 de Diciembre de 2016, expedida por RUBEN DARIO PEÑA VALENCIA, contador público con T.P. No. 46295-T la cual da cuenta que el CONSORCIO INTERCONS, efectuó aportes a SALUD, FONDOS DE PENSIONES, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista actualizo pólizas de garantías conforme a lo pactado contractualmente; las vigencias se encuentran como se relacionan a continuación:

| Número de<br>Póliza | Aseguradora                | Tipo de Amparo                                      | Vigencia<br>Desde | Vigencia Hasta |
|---------------------|----------------------------|---|-------------------|----------------|
| 96-44-<br>101115440 | Seguros del<br>Estado S.A. | Cumplimiento del<br>contreto                        | 28/08/2015        | 09/01/2017     |
| 96-44-<br>101115440 | Seguros del<br>Estado S.A. | Buen manejo y<br>correcta inversión<br>del anticipo | 28/08/2015        | 09/01/2017     |

# ACTA DE LIQUIDACIÓN





V. 03

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-06-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| 96-44-<br>101115440 | Seguros del<br>Estado S.A. | Salario,<br>prestaciones<br>sociales e<br>indemnizaciones | 28/08/2015 | 09/09/2019 |  |
|---------------------|----------------------------|---|------------|------------|--|
| 96-44-<br>101115440 | Seguros del<br>Estado S.A. | Calidad del<br>servicio                                   | 28/08/2015 | 09/09/2021 |  |

De conformidad con las anteriores consideraciones, y en aplicación a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo hemos decidido dar por liquidado el contrato de Consultoria No.1642 de 28/08/2015, para lo cual se genera el siguiente ESTADO FINANCIERO:

| CONCEPTO                                    | VALOR DEL<br>CONTRATO | Ę  | VALOR<br>JECUTADO | VA | LOR PAGADO     |
|---|-----------------------|----|-------------------|----|----------------|
| VALOR DEL<br>CONTRATO                       | \$<br>215.770.000,00  |    |                   |    |                |
| VR. ANTICIPO<br>CONTRATO INICIAL            |                       |    |                   | \$ | 107.885.000,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL<br>No. 1                 |                       | \$ | 115.497.581,00    |    |                |
| VALOR PAGADO ACTA<br>No. 1                  |                       |    |                   | \$ | 57.748.790,50  |
| VALOR ACTA DE<br>LIQUIDACIÓN                |                       | \$ | 100.272.419,00    |    |                |
| VALOR A GIRAR DEL<br>ACTA DE<br>LIQUIDACIÓN |                       |    |                   | \$ | 50.136.209,50  |
| SALDO A FAVOR DEL<br>DEPARTAMENTO           | \$<br>0               | \$ | 0                 | \$ | 0              |
| TOTALES                                     | \$<br>215.770.000,00  | \$ | 215.770.000,00    | \$ | 215.770.000,00 |

## VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 50.136.209,50 /cte.

Que el Departamento de Casanare desembolsará la suma CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.136.209,50) M/CTE, una vez suscrita la presente acta de liquidación.

## **OBSERVACIONES**





ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53 2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría: No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La Dirección Técnica de Tesorería expidió CERTIFICACION de fecha 27 de Diciembre de 2016, en la cual indica que el CONSORCIO INTERCONS identificado con NIT 900.882.870-, consignó en la Cuenta Corriente de Bancolombia No. 3630831834-0 a favor de la Gobernación de Casanare la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.650,00) por concepto de rendimientos financieros (en dos consignaciones) del Contrato de Consultoria No 1642 de 2015, generados de Septiembre de 2015 a Diciembre de 2016.

Como consecuencia de lo anterior y habiéndose cumplido a satisfacción el objeto del contrato, soportado con la suscripción del acta de terminación y el informe de Supervisión, a través de la presente acta de liquidación, las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo con el contenido de la misma y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el Contrato de Consultoria No.1642 del 28/08/2015.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 del 2015-08-28, una vez leida y aprobada por las partes, en la ciudad de Yopal, a los Diez (10) días del mes de Febrero de 2017.

SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO Secretaria de Educación Departamental JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA R/L. CONSORCIO INTERCONS Contratista

NELSON EDUARDO MORALES C. Director de Cobertura Educativa Supervisor Designado Contrato 1642 Vo.Bo.
CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Juridica

Provisión MODALEO ESLAMANCA Projesional Universidado (ED 59089 &Z

28 AGD 2015 Jao Cius Ugion -1642 CONTRATO DE CONSULTORÍA

28 460 2015

No. 1642 DEL

CONTRATO DE CONSULTORIA CONTRATISTA

28-69-20N

CONSORCIO INTERCONS SUGSESTA-1 JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

28-08-2015

MERTOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015, cuyo objeto corteste en: "INTERVENTORÍA TECNICA. AMBRINISTRATIVA. PRIBAMONIRA. AL A MANICIPA. AL AMBRINISTRATIVACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDOLOGIANA. AMBRINIAN. Y PINAMONIRA. AL A MANICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDOLOGIANA JUAN JOSÉ RONDON SEDE CETALLO YARGAS BARGO DE MINICIPACIÓN DE CASANARE." y se pecto de Fisigo de CONTIGUENTO DE CASANARE." y se pecto de Fisigo de observaciones objeto de confideme definitivo per perse de CARLOS MARTINEZ SIMANCA, las observaciones al piego de confideme definitivo per perse de CARLOS MARTINEZ SIMANCA, las coustes fueros resultados en opportuntade (8.) Que en desservalo de presente proceso de selección se nest o demany en capacidades y sobre de la meleca (1000) em), se recisio de obres de properto del afor dos melecas (1000) em), se recisio de obres desservalos (1000) em), se recisio de properto per perse de CONSCRICO HYTERCONS Representante (1998 al LEJANDRO TAVERA SALAMANCA.

No. 51.237.633 expedito en Bucaraminga Doscentos SETENTA MIL Doscentros duminer MILLONES SETECENTOS SETENTA MIL DOSCOS METE (STA.778.600,00).
"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA MENUACIÓN DE LA MISTURCIÓN DE LA MINICIPIO DE PAZ DE ARRORA DEPARTAMENTO DE CASANAREE.

CUATRO (4) MESES

PLAZO:

OBJETO VALOR

ob increases sets of the control of Use contravance in extruction representation and again case incrementary in extruction representation and contraction of the co

Chaisdodnis No. 4, 222.48 de caredida en Venta quemada - (Eqvacid), quien estaba en nombra y Chaisdodnis No. 4, 222.48 de caredida en Venta quemada - (Eqvacid), quien estaba en nombra y Chaisdonis No. 4, 222.48 de caredida en Venta quemada - (Eqvacid), quien estaba en nombra y capracentración estabal en contractor de caredida en Venta de Caredina de Ca Entre los suscritos a saber MARCO TULIO RUIZ RIAÑO mayor de edad, identificado con Cedula de nnes amena su une casa anasce : e.) que mediante Resolución No. 0967 de Fecha Doce (12)º mis de Apisto del año 2016, se ordenó la Apistura del Proceso Contructual CONCURSO DE: Insolon de las propuestas al proeso de CONCURSO DE MIRATOS ABIERTO No. CAS-SG AGOZONE, cuyo dejec consiste em "INTRINSTROBA". TÉCHICA, ADMINISTRATIVA, BIENTALY PHANCERA A LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, JUSA REDON SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MINISCIPIO DE PAZ DE ARIPORO RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPO DEPARTAMENTO DE CASANARE" 6,) Cos modismo Resolución No. 0967 de Focha Doce /

Common 19 AT 6-100 , Clos. Please 800001, Ne. stantore des. 201. Travel. Conserva-lazas calabraticas procesos, oconomicos eneren en con-

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA": 2.1 El Interventor l'even

269.7

No.

CONTRATO DE CONSULTORÍA

a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que esh

CONTRATO DE CONSULTORIA

28. of 2015

STEP STORY

1642

jusina, en el marco de lo pactado, verificando que mediante la electución del contrato se mientelio, equilibrio financiaro del miemo. 2,2 El interventor que realice el seguimento y control de las obri

nà obligado a realizar y oumplir con las metas de

28.08-2015

The same

petitioticas de tos servicios patelados o silvines auxiliarisados, para vantidos que estre campien coste las condiciones de calatad dinectais por las confedentes para vantidos que estre campien de las condiciones de calatad dinectais por las confedentes para para de accinera de seponsabilidad contra especial para para para de calatificate por las anticitados catalidas de segis-que las calatidas minimarios previsios en las normes dichicas objetantes, ale prejacio de la focilidad de segis-que las calatidas previsios en las normes dichicas deligiancies, ale prejacio de la focilidad de segis-que las calatidas previsios en las normes dichicas objetantes as que subsente con numes munimas inferenciarios supelantes com las remaiss dichicas cobmitales as que subsente con numes munimas inferenciarios del estandos perferenciarios por Colombias a per a manimas las contrarios conducentes a obtener la indeminización de los definidas que sufran en desanteda desante de contrario cuelenza. A TA, Adoptina las mediciarios por Colombias a per a manimas curante el desante de cuntrario cuelenza. A La de contrato las condiciones decinas, coordencias y financieros sorbitantes. A perculson del cuntrario de conferencia de la condiciones decinas, coordencias y financieros sorbitantes. A perculson del cuntrario de la COSCIENTOS QUINCE MILL. DARES SET ECIENTOS SET ENTA MIL PESOS MUCTE (\$215,779.000,401). PARÁGRAPO PRIMIEROZ El valor del centratio incluye bodos ités conditiones pastalois en el contrato y en los documentes que de él forman parte. 3.4. Elabition del contratista la ejecución, stômes y oportura del cideo contratado. 3.4. Adestrates has pastores mecasitas para el reconomiente y color de las senciones pecuniarios y guaratidas a que habiero lugie. 3.7. Solicitates ha estudiración o la revisión de los precisos quendo se produccan fentimento que alterna en su contra el quel fario económico ofinanciero del contrato. 3.8. Adelantaran revisiones que alterna en su contra el quel fario económico ofinanciero del contrato. 3.8. Adelantaran revisiones Nectorial Construction of the control of the contro histo por parte de la Eniddad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de efectidos. CAMASILA. SETIMAL. PROLITIÁN DA LA RIBICACIÓN. LABORACIÓN. En conferencia presens prescribi aborati aguas con El CONTRATISTA, en consectiencia tempoto el pegos de previsionides sociales y de inigian fara de cabo distilio al viejerácionado en el presente porque, CAMASILA, OCTAVA. INPUTACIÓN PRESIDENESTAL El parte os costatos el presentes contritos de appara en cargo al Certificació de Deportabilidad Presupuestal No. 160015 de presentes contritos de appara en cargo al Certificació de Deportabilidad Presupuestal No. 160015 de presentes contritos de pagos en cargo al Certificació de Deportabilidad Presupuestal No. 160015 de o de cuenta de la entidad financiera en que se encuentra ERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, 3-1.Paga Presio No. 2015-02388, NUMERAL, 8.3 - FORMA DE PAGO baigastos directos e indirectos en que daba incumir EL CONTRATIBIA pera la ejecucida del mismo PARÁGRAFO : SEGUNDO: El DEPARTAMENTO electuará los descuentos de Ley del cedes rendimientos que liegaren a producir los recursos así embegados, perbaneceida al Teacor Departamental. A la terminación del contrato, el Controlata obbasi retinegar a la Teacenta Departamental los enclimientos francieros y alegar ala constancia de classura o cierce de la cuenta Departamental los enclimientos francieros y alegar ala constancia de classoca colera de la cuenta por esta de CALTRO, el MESES, contados a partir de la fecha en que se explida el Acta de del contrato se die CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha en que se explida el Acta de ies factura presentadas por el contratada. 3.2 Suministrar en forma aportuse la infer-portatidas por el contratata en antominato con el presenta proceso. 3.1. Resolver las pel portatidas por el contratata en los facramos consugiados por la Ley, 3.4. Cercipi. 7 hacer. realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del

510C20 8Z delignous congress or cumplimento a box requisitos del Caphillo i numerane.

Cabullo prento y dir cumplimento a box requisitos del definan es o Decevio 217 del 26 de Julio Inservaziona además las funciones de la intervencia además e Decevio 217 del 26 de Julio Inservaziona además además TECNICAS 2.3.1 Venticar y aprober la locatización de los misigas y del sus condiciones buentes para iniciar y desarrollar el contrato, justimente consistente consistente según el sele o contratorio de planos, desarrollar el serviciones. Activitato el servicio del contrato de planos, del contrato que el contratista sumitiente y masteriar el selección y las de quesción del contrato del contratorio del contrato del con Estudiar y decidir bor requestralentos de carácter técnico que no inscisuen modificaciones al contrato. En cazo de requestr modificaciones estais debetan acensalista si la decisión de La autoridas contratamis, premo concepto de la interventoria 2.3.1.4. Controlar el sustace discontrato con base no concropamen previato y recomender las guisses a que lista lugar 2.3.1.5. Controlar, inspeccionia

an a contropante prevatory recommendents and sequences at the first stage to the secretariation of an accordance to a control of the secretariation of a control of the sequence of the sequen recesarios para la conservación de las obras. 2.6.8. Acta de enviesa e la comunidad. 2.8.5 Acta de prutación final de las citas. Y el conspilidad de bis informes que fuero presentados duminto la giaculor, de programa. Las demás que considere perfinente la omitad confratamo, ARACIRATO PROMISTO: El contratista deberá presentar de forma emprautisoda informo en dondo. se relacione di estado de ejecución del antidipo junto con los soportes de los gastos amparados con Centro 19 Af & My. Cost Phand \$2000, Tel. 4351 700 & Lt. 251, York, Cessions HARK COSTON PROPIEST - SON CONTROL ON LOW

presente contrato de pagará, con cargo al Centrolado de Disponicinada Presupuesta no. 1909 a di-Notas Veinbuleto (27) del mes de Julio del año 2016, por un valor de DOSCIENTOS QUINCE;

Current 19 Nº 6-100, Chet Poutel (\$500), The COSTOTA (Int. 275 Youth Ceremon Description of Coston Ceremon Coston Ceremon Coston Ceremon Cere

4087

..- 1642 28 AGO 2015

CONTRATO DE CONSULTORIA

No. 1642 28 ACD 2015

CONTRATO DE CONSULTORÍA

24. D8. 20/5

28-08.2015

Consider, la designo se has dis conformitiasis den la previsio en el Artículo 607 del Código de comentro.

Tamocono condisi subcentrate la lutalisad de la la ejescina del parsente cerebra con presente agun returno o parades accidente la lutalisada de la ejescina del parsente de una responsable por la contration de parades del presente de la contration de la contration de la contration de presente de la contration de la contrati

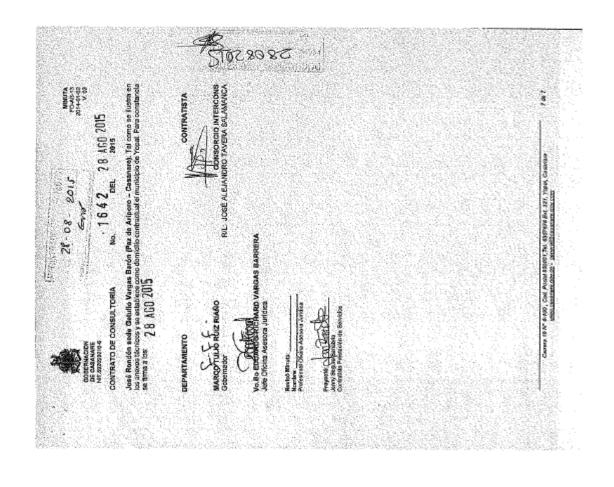
toz 80 82

ale Custafathia No. 31 237 1553 expedida en Bustianeainpa, no podrá coder el presente contrato a persona aguna natural o púrdicos, exolonia o extraveja, sin el consentimiento previo y escribo del Dependamentos, pomentos de la recevezar las espanes que langa para nagar la autorización de la

Corners 19 A\* 6-100, Cost Assist 85000, Nr. east 507 thr. 201, Years Costoners

Common 19 Pt 6-100 , Cod Prosty 883691 Fel. 6351979 Est. 321, Yeyel, Colombia PHIN, Colombia SPORT CONTRACTOR CONTRACTOR

### LONES SETECHENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCLENTA Y DOS PREDS (\$257.74.42.00). co. e. chólic presumentala. \$55.20.20. co. e. chólic presumentala. \$55.20.20. co. e. chólic presumentala. \$55.20. co. e. chólic presumentala. Estados el control con control control con control con control con control con control con control control con control control con control control con control control control con control control control control con control contro



DIRECCION ENTIDAD : Cra. 14 No. 93 B 46

NIT: 800105552-8

TELEFONO: 6397777 - FAX: 6223417

# LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM

GLORIA OCHOA, mayor de edad, en su calidad de Coordinadora de la Unidad de Infraestructura, facultado para suscribir el presente documento en nombre de LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM.

#### HACE CONSTAR

Que en el marco del convenio No. 385 de 2012 (CM 283), de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional -MEN y la Organización Internacional para Las Migraciones - OIM, suscribió con la firma: CONSEING LIMITADA. - NIT 800.106.925-6

|                               | military of the     | GENERAL  |           | 100000                       |  |  |
|-------------------------------|---------------------|--|-----------|------------------------------|--|--|
| Contrato de Interventoría No. | 1732 de 20          | 1732 de 2012 CM 283  |           |                              |  |  |
| Objeto                        | AJUSTES A           | LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMIN<br>L DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCT<br>O NACIONAL | URA EDUCA | Y FINANCIERA<br>TIVA EN DIFE | A DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS,<br>RENTES DEPARTAMENTOS DEL   |  |
| Participación:                | 100%                |  |           |                              |  |  |
| THE PROPERTY.                 |                     | VALOR DEL CONTRATO DE INTERVEN   | TORÍA     |                              |  |  |
| Valor Inicial (\$)            | \$                  | 215,125,835.00 Valor Final (\$)  | \$        |                              | 191,965,290.00   |  |
| Adiciones en valor (\$)       | \$                  | (23,160,545.00) Valor Final (SMMLV)  |           |                              | 325.64   |  |
| STANTIGE STEELS               | 1578 M              | PLAZO CONTRATO   | SM DEE    |                              |  |  |
| Plazo ejecución inicial       | Hasta el 31 d       | le diciembre de 2012   |           |                              |  |  |
| Fecha de inicio               | 28 de diciem        | bre de 2012  |           |                              | - Aller State of the State of t |  |
| Fecha de terminación inicial  | 31 de diciem        | bre de 2012  |           |                              |  |  |
| Prórroga No. 01               | 150 dias cale       | endario - 30 de mayo de 2013   |           |                              |  |  |
| Prórroga No. 02 - OTROSI 1    | 31 dias caler       | 31 dias calendario - 30 de junio de 2013   |           |                              |  |  |
| Prórroga No. 03 - OTROSI 2    | 30 dias caler       | 30 días calendario - 30 de julio de 2013   |           |                              |  |  |
| Fecha de terminación Final    | 30 de julio de 2013 |  |           |                              |  |  |
| Avance del contrato:          | 100%                |  |           |                              |  |  |
|                               | media (             | ALCANCE OBRAS Y ÁREAS CONSTRU  | JIDAS     |                              | SATURATION IN COLUMN   |  |
| PROVECTO INTERVE              |                     |  |           | AREA                         |  |  |

|   | ALCANCE OBRAS Y ÁREAS CONSTRUIDAS  |                             |                        |  |
|---|--|-----------------------------|------------------------|--|
| PROYECTO INTERVENIDO  | ALCANCE  | CONSTRUIDA<br>CURIERTA (M2) | VALOR CONTRATO DE OBRA |  |
| I.E. ARMENIA -SEDE PRINCIPAL - PINILLOS - BOLIVAR   | CONSTRUCCION DE TRES (3) AULAS Y UNA (1) BATERIA SANITARIA   | 308.11                      | \$ 514,980,148         |  |
| LE. ANTONIO GALO LAFURIE CELEDON SEDE PRINCIPAL -<br>SAN AGUSTIN CODAZI - CESAR             | CONSTRUCCION DE TRES (3) AULAS Y UNA (1) BATERIA SANITARIA   | 364.23                      | \$ 376,927,713         |  |
| I.E RETIRO NUEVO SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE<br>MARIA LA BAJA - BOLIVAR                   | CONSTRUCCION DE TRES (3) AULAS, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UNA (1) BIBLIOTECA   | 608.80                      | \$ 504,273,961         |  |
| LE SANTA FE DE ICOTEA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE<br>MARIA LA BAJA - BOLIVAR              | CONSTRUCCION DE UNA (1) AULA, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UN (1) COMEDOR   | 315.03                      | \$ 319,296,679         |  |
| LE. ARROYO HONDO SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE SAN<br>JUAN NEPOMUCENO - DEPARTAMENTO BOLIVAR | CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UN<br>(1) COMEDOR   | 408.44                      | \$ 615,055,866         |  |
| LE. NOROSI SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE NOROSI -<br>DEPARTAMENTO DE BOLIVAR                 | CONSTRUCCION DE TRES (3) AULAS, UNA (1) BATERIA SANITÀRIA Y<br>UN (1) LABORATORIO  | 622.47                      | \$ 492,633,366         |  |
| VALORES TOTALES   | EN TOTAL SE CONSTRUYERON CUENCE (15) AURAS, SEIS (6) BATERIAS SANITARIAS, UNA (1) BUBLIOTECA, DOS (2) COMEDORES Y UN (1) LABORATORIO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS FUERON: PRELIMINARES, ESTCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO, ESTRUCTURAS EN MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO, ESTRUCTURAS EN MODERA, MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y REVOQUES, PINTURAS Y ESTUCO, CARPINTERÍA METÁLICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, OBRAS EXTERIORES Y ASEO GENERAL | 2627.08                     | \$ 2,823,167,733       |  |

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: Ingeniero Jose Alejandro Tavera Salamanca, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.237.563 de Bucaramanga y Matrícula Profesional 68202-28203 STD.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, por solicitud del interesado, a los doce (12) dias del mes de septiembre del año 2013.

GLORIA LUCÍA OCHOA

Coordinadora Unidad Infraestructura OIM



## CONVENIO DE COOPERACION No. 385 de 2012 CM-283 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEN Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES



## **ACTA DE PAZ Y SALVO TECNICO**

La coordinadora de la unidad de infraestructura certifica que la interventoría de las obras ejecutadas por el contrato que se relacionan a continuación fueron recibidas a satisfacción:

Contrato Número:

1732 de 2012 CM 283

Contratante:

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

(OIM).

Contratista de Interventoria:

CONSEING LTDA

Objeto del Contrato:

Interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283

y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR.

Plazo:

Doscientos quince (215) días calendario.

Fecha de Inicio:

28 de diciembre de 2012

Fecha de Finalización:

30 de julio de 2013.

Valor Final:

Ciento Noventa y Un millones Novecientos Sesenta y Cinco mil

Doscientos Noventa Pesos m/cte. (\$191.965.290,00)

Calidad del servicio:

Buena

El pasado 2 y 5 de agosto de 2013 el interventor realizo la entrega final cumpliendo con los objetos contractuales en 100% de ejecución de 6 proyectos de interventoría a su cargo que se describen a continuación y que son objetos del presente contrato:

| Objeto  | Valor Diseños | Valor Obra     | Área (m2) |
|---|---------------|----------------|-----------|
| Interventoría a la Construcción de tres (3) aulas y una (1) batería sanitaria en la Institución Educativa Armenia, Sede Principal – Municipio de Pinillos, Departamento de Bolívar.                           | \$ 10.500.000 | \$ 504.480.148 | 308.11    |
| Interventoría a la Construcción de tres (3) aulas y una (1) batería sanitaria en la Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedon, Sede Principal – Municipio de Agustín Codazzi, Departamento de Cesar | \$ 11.307.831 | \$ 365.619.882 | 364.23    |
| Interventoría a la Construcción de tres (3) aulas, una (1) batería sanitaria y una (1) biblioteca Institución Educativa Retiro Nuevo, Sede Principal – Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar.   | \$ 12.358.584 | \$ 491.915.377 | 608.80    |



## CONVENIO DE COOPERACION No. 385 de 2012 CM-283 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEN Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES



| Santa Fe de Icotea, Sede Principal – Municipio de María<br>La Baja, Departamento de Bolíver.<br>Interventoria a la Construcción de dos (2) aulas, una (1)<br>batería sanitaria y un (1) comedor Institución Educativa<br>Arroyo Hondo, Sede Principal – Municipio de San Juan | \$<br>16.000.000 | s | 599.055.866 | 408.44 |
|---|------------------|---|-------------|--------|
| de Nepomuceno, Departamento de Bolivar. Interventoría a la Construcción de tres (3) aulas, una (1) batería sanitaria y un (1) laboratorio Institución Educativa Norosí, Sede Principal – Municipio de Norosí, Departamento de Bolívar.  | \$<br>10.000.000 | s | 482.633.366 | 622.47 |

Valor de la obra

\$ 2.755.272.805

Valor de estudios y diseños

67.894.928

Área construida:

2.627,08 m2

Valor interventoria de la obra

\$ 187.348.678

Valor interventoría de estudios y diseños \$

4.616.612

- La OIM declara que CONSEING LTDA cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.
- La OIM declara que CONSEING LTDA se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligó como consecuencia de la suscripción del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil trece (2.013) por quienes en ella intervinieron.

GLORIA OCHOA

Coordinadora Unidad Infraestructura

HON ALEXANDER VEGA



# CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 613 de 2010 (CM 205) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES



## ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA PSPJ 1732 DE 2012 CM-283

Entre los suscritos, MARCELO PISANI, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en su calidad de Jefe de Misión de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, que en adelante se denominará la OIM, por una parte y por la otra, JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.237.563 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, se suscribe el presente documento libre de todo apremio, de conformidad con las siguientes:

## **MANIFESTACIONES**

- 1. Que el 28 de diciembre de 2012 la OIM y EL INTERVENTOR suscribieron el contrato PSPJ No 1732 de 2012 CM 283, cuyo objeto es el siguiente: "realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR". El cual inició su ejecución el 28 de diciembre de 2012 mediante la suscripción del Acta de Inicio.
- Características del contrato suscrito:
  - a. Valor inicial: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$215.125.835,00) M/CTE.
  - b. Plazo inicial: Cuatro (4) días, contados a partir del 28 de diciembre de 2012.
- 3. Que mediante Prorroga No. 1 de fecha del 31 de diciembre de 2012, se amplió el plazo de ejecución del contrato por 150 días calendario contados a partir del 01 de enero de 2013 hasta el 30 de Mayo de 2013. Lo anterior con el fin de completar el tiempo de ejecución según los pliegos de condiciones de la licitación No 519 de 2012 CM 283.
- 4. Que mediante Otrosí No. 1 Prórroga No. 2 de fecha del 31 de Mayo de 2013, se reduce al valor del contrato la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$23.160.545,00) M/CTE como consecuencia del ajuste del alcance de la interventoría. Con la presente disminución el valor total del contrato quedará por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$191.965.290,00) M/CTE. Adicionalmente se amplía el plazo de ejecución del contrato en treinta y un (31) días calendario contados a partir del 31 de mayo de 2013, quedando como fecha de finalización el 30 de Junio de 2013.
- 5. Que mediante Otrosí Prorroga No. 3 de fecha del 30 de Junio de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato por 30 días calendario contados a partir del 1 de Julio



**45** 



# CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 613 de 2010 (CM 205) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES



de 2013 hasta el 30 de Julio de 2013. Lo anterior debido a imprevistos por invierno por lo cual se requirió más tiempo de ejecución por parte del contratista.

- Que el treinta (30) de Julio de 2013 el contrato finalizó en los términos establecidos en el respectivo documento.
- 7. Que en el marco del contrato objeto de la presente liquidación, EL INTERVENTOR desarrolló las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES   |
|------|---|
| 1    | <ul> <li>El pasado 2 y 5 de agosto de 2013 el interventor realizo la entrega final cumpliendo con los objetos contractuales en 100% de ejecución de 7 proyectos de interventoría a su cargo que se describen a continuación y que son objetos del presente contrato: <ul> <li>Interventoría, Institución Educativa Armenia, Sede Principal – Municipio de Pinillos, Departamento de Bolívar.</li> <li>Interventoría, Institución Educativa San Jorge, Sede Simón Bolívar – Municipio de Montelíbano, Departamento de Bolívar.</li> <li>Interventoría, Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedon, Sede Principal – Municipio de Agustín Codazzi, Departamento de Cesar.</li> <li>Interventoría, Institución Educativa Retiro Nuevo, Sede Principal – Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar.</li> <li>Interventoría, Institución Educativa Santa Fe de Icotea, Sede Principal – Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar.</li> <li>Interventoría, Institución Educativa Arroyo Hondo, Sede Principal – Municipio de San Juan de Nepomuceno, Departamento de Bolívar.</li> <li>Interventoría, Institución Educativa Norosí, Sede Principal – Municipio de Norosí, Departamento de Bolívar.</li> </ul> </li> </ul> |



- 8. Que de conformidad con lo establecido en el Certificado Financiero expedido por el área financiera de la OIM, Anexo No. 2 de la presente Acta, el contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:
  - VALOR CONTRATADO: \$ 215.125.835,00
- VALOR AJUSTADO SEGÚN OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA No. 2: \$ 191.965.290,00
- **VALOR EJECUTADO** \$ 191.965.290,00 VALOR DESEMBOLSADO: \$ 191.965,290.00
- VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA CONTRA
- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN: \$0,00

9. La OIM declara que el INTERVENTOR cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.





# CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 613 de 2010 (CM 205) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES



- 10. La OIM declara que el INTERVENTOR se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligó como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 11. Se anexa el Paz y Salvo Técnico Anexo 1 y Certificado Financiero expedido por el área financiera de la **OIM**, Anexo No. 2 de la presente Acta.

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. el

0 1 NOV 2013

MARCELO PISANI Jefe de Misión OIM

**GLORIA OCHOA** 

Coordinadora Unidad Infraestructura

JOSE ALEJANDRO TAVERA S.

Contratista Interventor

JHON ALEXANDER VEGA

defe de Proyectos (E) Convenio 385

m

Teléfono: (571) 6397777 • E-mail: <a href="mailto:crodriguez@iom.int">crodriguez@iom.int</a> Internet: <a href="http://www.oim.org.co">http://www.oim.org.co</a>



#### CONTRATO DE INTERVENTORÍA PSPJ 1732 DE 2012 CM 283 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM E INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA.

Entre los suscritos, MARCELO PISANI, identificado con el Carné Diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en su calidad de Jefe de Misión de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, que en adelante se denominará DIM, por una parte y por la otra, JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No. 91.237.563 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de INSENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS L'IDA CONSEINS L'IDA y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las

#### DECLARACIONES

#### La OIM declara:

- Que la OIM y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL celebraron el Convenio de Cooperación 385 de 2012 (CM 283), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional, en adelante MEN y la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante OIM para desarrollar el proyecto: Más y Mejores Espacios Escolares en las enfolades territoriales definidas en el anexo técnico, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia a la educación de niños, niñas y jóvenes en conas de frontera, zona de consolidación, zonas rurales afectadas por la violencia y/o por desastres naturales, así como para la atención a los autos y sentencias proferidas por los órganos judiciales relacionadas con infraestructura educativa de obligatorio cumplimiento para el MEN", el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Que en el marco de lo anterior, la **OIM** adelantó la Licitación No. 519 de 2012 CM 283, con el fin de seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas para realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de
- técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional.

  c) Que como resultado de la licitación No. 519 de 2012 CM 283, en el Comité de Compras y Adjudicaciones la OIM de fecha 06 de noviembre de 2012, se seleccionó a INGENIZROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA por haber cumpilido con los requisitos exigidos en los Pilegos de Condiciones, y por haber presentado la propuesta más favorable a los intereses del Convenio de Cooperación 385 de 2012 (CM 283).

  d) Que el presente contrato se celebra con el objeto de atender las actividades descritas en el presente documento, y basados en la calidad del INTERVENTOR.

  Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la OIM tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en este contrato.

#### EL INTERVENTOR declara:

- a) Que la información que ha proporcionado a la **OIM**, sobre condiciones de la entidad, calificaciones y trayectoria profesional, son ciertas.
   b) Que conoce plenamente la Condiciones Generales de Contratación bajo la modalidad de Prestación
- de Servicios encomendada mediante el presente contrato y que considera apta a la entidac representa para desempeñar dichas labores con la dedicación, esmero y eficiencia, requeridas.





DFBV



| 5    | BOLÍVAR   | MARÍA LA BAJA             | SANTA FE DE ICOTEA | ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y<br>CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, 1 BATERIA<br>SANITARIA Y 1 COMEDOR.      |
|------|-----------|---------------------------|--------------------|---|
| CONT | RATISTA 4 |                           |                    |   |
| 6    | BOLÍVAR   | SAN JUAN DE<br>NEPOMUSENO | ARROYO HONDO       | ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y<br>CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, 1 BATERIA<br>SANITARIA Y 1 COMEDOR.      |
| 7    | BOLÍVAR   | NOROSI                    | NOROSI             | ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y<br>CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, 1 BATERIA<br>SANITARIA Y 1 LABORATORIO. |

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato será ejecutado en virtud de lo establecido en el o los contratos de obra mediante los cuales se realizarán las obras arriba mencionadas, <u>EL INTERVENTOR</u> deberá desarrollar sus obligaciones con la plena observancia de las obligaciones establecidas en dichos contratos para **EL INTERVENTOR**, obligaciones un lacen parte

integral del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El alcance podrá ampliarse a otras Instituciones Educativas o ajustarse o reducirse si el presupuesto del contrato lo permite

### TERCERA.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: EL INTERVENTOR se obliga a:

- Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto contractual, manteniendo libre a la **OIM** de cualquier reclamación que se pudiere presentar en razón de la
- manteniendo libre a la OLIM de cualquier reciamación que se publice presente en relación de ejecución de contrato.

  Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes, manteniendo libre a la OLIM de cualquier reclamación que por ses concepto se presente.

  Cumplir de conformidad con lo establecido en la Ley con los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y demás que sean necesarios acreditando su afiliación a dichos sistemas de seguridad social.
- social.

  Poner a disposición el personal requerido para el desarrollo de la interventoria de acuerdo con las condiciones señaladas en los Pilegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CN 283, las indicaciones que le de la OIM como supervisor del contrato previamente a la suscripción del acta de inició y la propuesta presentada por EL INTERVENTOR, los cuales forman parte integral del
- presente documento.

  5. Cualquier cambio en el recurso humano presentado en la propuesta del INTERVENTOR y aprobado por la OIM, deberá contar con el visto bueno de la OIM.

  6. Dar cumplimiento a la totalidad de las actividades y obligaciones contempladas en el presente documento, así como las obligaciones y lineamientos técnicos estipulados en los Pilegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por EL
- Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR.

  Con base en el análisis del o de los contratos de obra civil mediante los cuales se desarrollen las obras objeto de la presente interventoria, los Pilegos de Condiciones o sus anexos y cualquier otro documento concerniente a las obras objeto de la interventoria, determinar los aicances de las obras contratadas y las condiciones de ejecución de las mismas.

  Mantener en el lugar de ejecución de la obra un juego completo de planos actualizados con todas sus modificaciones y esquemas de control Igualimente actualizado, que muestre el desarrollo de los trabajos y avances de las obras en forma comparativa con los programas propuestos por el o los CONTRATISTAS de las obras y que hace parte del contrato respectivo.

  Revisar los diseños, cálculos estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, planos, especificaciones técnicas de una manera definida y sistematizada a través de procedimientos escritos, para

NO



c) Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la OIM, en todo aquello que le sea

c) Que se compromete a cumpair con la regiamentación de la OIM, en todo aquello que le sea apliciable en su categoria de INTERVENTOR y en virtux del presente contrato.

d) Que está informado que este Contrato de Prestación de Servicios, no genera ninguna relación laboral y que en el caso que dentro del ejercicio de las funciones descritas en este contrato EL INTERVENTOR sufriera algún tipo de accidente u otro, la OIM, no intervendrá o se hará responsable en ningún caso.

e) EL INTERVENTOR declara conocer el carácter diplomático de la OIM, y acepta las condiciones

e aplican por ende a este contrato

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido no Pilegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por EL INTERVENTIDE documentos que forman parte internal de presente contrat.

- Intereventor, documentos que forman parte integral del presente contrato.

  PARÁGRAFO PRIMERO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

  1. las Condiciones Generales que rigen las Contratación Anexo 1 del presente contrato.

  2. Pilegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283.

  3. La propuesta presentada por EL INTEREVENTOR.

  4. El o los contratos de Obra Civil mediante los cuales se desarrollen los estudios de suelos, ajustes al direiños u construcción del infraedructura ediferante un diferente encientamentor del tractionio exiscional. diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional. de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente documento.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL INTERVENTOR deberá realizar la interventoria regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de acuerdo a lo relacionado a continuación:

|      |           | SED                | ES INTERVENTORIA F                                 | REGIONAL   |
|------|-----------|--------------------|--|--|
| No.  | DPTO.     | MUNICIPIO          | SEDE   | ALCANCE DE LA INTERVENTORIA  |
|      |           | GRUP               | O II BOLIVAR/CORD                                  | OBA/CESAR  |
| CONT | RATISTA 1 |                    |  |  |
| 1    | BOLÍVAR   | PINILLOS           | I.E. ARMENIA SEDE<br>PRINCIPAL                     | ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y<br>CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y 1 BATERIA<br>SANITARIA.               |
| 2    | CÓRDOBA   | MONTELÍBANO        | I.E. SAN JORGE SEDE<br>SIMÓN BOLÍVAR               | ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y<br>CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y 1 BATERIA<br>SANITARIA.               |
| CONT | RATISTA 2 |                    |  |  |
| 3    | CESAR     | AGUSTIN<br>CODAZZI | I.E. ANTONIO GALO<br>LAFAURIE CELEDON<br>PRINCIPAL | ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y<br>CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y 1 BATERIA<br>SANITARIA.               |
| CONT | RATISTA 3 |                    |  |  |
| 4    | BOLÍVAR   | MARÍA LA BAJA      | RETIRO NUEVO                                       | ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y<br>CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, 1 BATERIA<br>SANITARIA Y 1 BIBLIOTECA. |



DEBY

2/12



asegurar la comprensión y la solución de cualquier discrepancia y hacer cumplir todas las exigencias a el o los CONTRATISTAS de las obras.

- asegurar la comprensión y la solución de cualquier discrepancia y hacer cumplir todas las esigencias a el o los CONTRATISTAS de las obras.

  10. Aprobar los cronogramas de actividades presentados por el o los CONTRATISTAS de las obras.

  11. Planear las diferentes actividades propias de su labor e identificar los respectivos responsables, teniendo en cuenta que tendrá presencia permanente en las obras, así como evaluar el personalo calificado y los recursos necesarios, establecer un sistema efectivo de comunicación tanto interna como externa con el supervisor del presente contrato o sus representantes.

  12. Documentar los procedimientos de control, revisión, verificación y validación y elaborar un cronograma de actividades.

  13. Establecer controles de tiempo y costos para las diferentes actividades de las obras y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas.

  14. Proponer y/o avalar acciones correctivas y preventivas y verificar su efectividad en solucionar la situación definida como posible causa de afectación al normal desarrollo de las obras.

  15. Controlar las existencias y calidad de los materiales que serán suministrados por el o los CONTRATISTAS durante el pendod de ejecución de las obras. Dicha labor, incluyen tomas de muestras, análisis de laboratorio, visita y control de los sitios donde se fabrican los diferentes materiales, muestreo aleatorio, y demás análisis que permitan garantizar en el cumplimiento exacto de las sepecificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los materiales requeridos en las obras. De igual modo llevará un estricto control sobre los procedimientos y equipos utilizados en las obras y sobre los resultados obtenidos para garantizar de cumplimiento de las especificaciones.
- especificaciones.

  16. Celebrar cada 8 días o cuando las circunstancias lo requieran, de acuerdo con su criterio, reuniones de obra. De las reuniones se dejará constancia por medio de Actas de obra las cuales serán coordinadas y presididas por EL INTERVENTOR. Su objetivo será llevar a cabo el análisis conjunto de los problemas y de las soluciones propuestas, el planteamiento de iniciativas que beneficien el desarrollo y la coordinación de los trabajos. A estas reuniones asistirán los representantes del NTERVENTOR, los representantes del o de los CONTRATISTAS y las personas que se requieran quando se trate de caroce especiales.
- benefícien el desarrollo y la coordinación de los trabajos. A estas reuniones asistirán los representantes del ATREVENTOR, los representantes del o de los CONTRATISTAS y las personas que se requieran, cuando se trate de casos especiales.

  1. Presentar al supervisor del presente contrato, informe semanal donde se relacione el avance de las obras, el flujo de fondos actual y acumulado, las actas de obra y todos los aspectos que considere importantes sobre el desarrollo de los contratos de obras así como el registro fotográfico de las obras, haciendo énfaisas en la metoddogía y procedimientos que garanticen la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se deben tener en cuenta los siguientes requisitos minimos en el informe de control técnico y administrativo, los cuales serán requisito para la cancefación de las cuentas de cobro: Control semanal del avance de las obras por tiempo, de acuerdo con la labor realizada por el profesional de programación y control, donde informe como mínimo los porcentajes de ejecución, fechas proyectadas de terminación y correctivos en caso de atraso. Semanalmente deberá suministrarse con el informe de avance de las obras la programación de las obras y/o a los correctivos en caso de atraso. El seguimiento a la programación de las obras debe ser entregado en medio magnético en un programa de administración de proyectos (Microsoft Project similar), registro fotográfico semanal, mínimo tres fotografías de las obras desde distintos ángulos tomadas siempre desde el mismo punto donde se muestre ampliamente el avance físico de las obras y de solo informes el balance. Adicionalmente, deberá presentar se informa el control de costos quincenal, donde informe el balance. Adicionalmente, deberá presentar contrato requiera.

  18. Bajo ninguna circunstantica, aceptar obras que estén por fuera de los contratos de obra y que no hayan sido previamente aprobadas por la OIM y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra.



forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con los objetos de los mismos. Revisar y aprobar bajo su responsabilidad, las actas de modificación de las cantidades de obra inicialmente pactadas en los contratos de obra y verificar que la información incluida esté correcta. Estas actas deberán contar con el visto bueno por parte del supervisor de éste contrato.

- con el visto bueno por parte del supervisor de éste contrato.

  20. En caso de necesitarse la incorporación de nuevas obras no contempladas en el o en los contratos de obra, el o los CONTRATISTAS deberá presentar al INTERVENTOR, un informe que incluya el cada de como de las obras.

  21. Realizar y presentar su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, entregando su concepto acerca de los análisis presentados por el o los CONTRATISTAS. Igualimente informar sobre los volúmenos de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general de los contratos de obra. En todo caso para la ejecución de dichas obras se requerirá de manera obligatoria la aprobación del supervisor de éste contrato de la OIM.

  22. Cumplir con todas las normas relativas a la seguridad industrial dentro de las obras.

  23. Aprobar todo material suministrado por el o los CONTRATISTAS de las obras.

  24. En ejercicio de sus funciones, no podrá exonerar a el o los CONTRATISTAS de las obligaciones adquiridas contractualmente o por orden legal, ni modificar los términos del presente contrato. Cualquier orden o instrucción impartida a el o los CONTRATISTAS deberá constar por escrito.

  25. Suscribir las actas de recibo final de las obras y entregar al supervisor de éste contrato los originales de dichas actas.

- originales de dichas actas.

- originales de dichas actas.

  26. Atender todas las solicitudes que le presenten el supervisor de este contrato.

  27. Obrar con diligencia y cuidado en el desempeño de sus obligaciones.

  28. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución de las obras.

  29. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro del tiempo estipulado y en condiciones óptimas.

  30. Las demás requeridas para la ejecución del presente contrato y establecidas por la ley vigente para este tipo de actividades.

  31. Preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización y planos, resumen de las actas de obra mes a mes, informes financieros, preactas, actas de comité de obra, ensavos ejecutados v resumen de los resultados o obtenidos, relación de los problemas
- de obra, ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica geologicos, nidraulicos y de suelos, huentes de materiales utilizados y toda la información récinica solicitada más adelante, a liqual que la que considere conveniente deba conocer la OIM.

  32. Exigir a el o los CONTRATISTAS la ejecución idiónea y oportuna del o de los contratos de obra.

  33. Verificar que el o los CONTRATISTAS diligencien diariamente los libros de obra y firmar todos los dias las anotaciones realizadas por el o los CONTRATISTAS en los mismos.

  34. Vetar porque el personal que labora en las obras tenga afiliación a EPS, ARP y pensiones mediante la permanencia de los recibios de pago en las obras.

  35. Velar porque el o los CONTRATISTAS implementen todas las medidas de seguridad industrial requeridas.

- requeridas.

  36. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del o de los contratos de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas y de la celebración del o de los contratos de obra.

  37. Efectuar todos los estimativos y cácluols financieros que la OIM le solicite.

  38. Determinar y actualizar el flujo de fondos de las obras.

  39. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del o de los contratos de obra.

  40. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar an cualviar momento el desarrollo facil e afectorión del o de los contratos de

- Deva y intervente el archivo acceptanta de la ejecución del o de los contratos de obra.

  Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del o de los
- CONTRATISTAS
- esponder, en primera instancia y someter a aprobación de la **OIM**, las reclamaciones que resente el o los CONTRATISTAS.





PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor es estimado y se ajustará de acuerdo a la verificación en terreno de cada una de las obras a ser ejecutadas, el valor de la interventoria se ajustara sobre el valor de cada una de las obras y corresponderá a un porcentaje máximo hasta del 6% y en el tiempo requerido para llevar a

cabo la ejecución de las obras a supervisar, sin que esto genere un mayor valor a reconocer. PARÁGRAFO SEGUNDO: El volor del presente contrato incluye todos los costos inherentes a los servicios contratado, por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aqui pactados.

SEXTA.- IMPUESTOS: Cualquier impuesto o derecho que surja en desarrollo del presente contrato establecido por la Legislación Colombiana vigente correrá a cargo del INTERVENTOR en su totalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y el artículo 2 del Decreto 540 de 2004.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y no podrá superar el 31 de diciembre de 2012. El plazo para la liquidación del presente contrato será de SESENTA (60) dilas calendario contados a partir de su

PARÁGRAFO: No obstante lo estipulado en esta cláusula la OIM podrá dar por terminado el contrato en PARAGARPO: no displante lo esplando en esta classa la USA podra dar por terminado el contrado en cualquier tiempo y sin necesidad de invoicar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envie al INTERVENTOR. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones y en caso de terminación anticipada del contrato la OIM, pagará al INTERVENTOR la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este contrato.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser suspendido de manera unilateral por la OIM, cuando quiera que a su julcio, existan circunstancias que atentem contra sus intereses o los del donante, o cuando se tenga conocimiento de hechos que difficulten la normal ejecución del presente contrato. La suspensión a la que se refiere la presente cisusula no implica una prórnoga al plazo de ejecución del contrato, sino, un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de esta cláusula, la OIM notificará su decisión al

PARAGRAFO PRIMERO: Para los efectos de esta cláusula, la OIM notificará su decisión al INTERVENTOR, a través de comunicación escrita en la que le indicará la fecha a partir de la cual operará la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La suspensión temporal de la ejecución del contrato también se producirá por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: La suspensión temporal del o de los CONTRATOS DE OBRA, también darán lugar a la suspensión del presente contrato, por el mismo término en que sean suspendidos los CONTRATOS DE OBRA.

NOVENA.- EXCLUSIÓN LABORAL: La OIM no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con los empleados del INTERVENTOR o con cualquier subcontratación de profesionales que EL INTERVENTOR realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato.

DÉCIMA -- PERSONAL: Las partes contratantes delan constancia que los trabaladores y empleados que DECLIFIA. PERSONNELL Las pares contralantes organi consultantes que los utralogueres y enimensos que requiera la labor de EL.INTERVENTOR serán de su exclusivo patronago, por tener el carácter de contratista independiente y por estarle expresamente subordinados. Por tanto los salarios y prestaciones sociales de dichos trabajadores, serán cancelados directamente por EL.INTERVENTOR. En caso de incumplimiento de dicha obligación OIM podrá repetir en su contra por los perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera contralación.

causatou. PARÁGRAFO PRIMERO: La OIM podrá solicitar la remoción de cualquiera de las personas dependientes del INTERVENTOR que estén a su servicio y que a su juicio no sea idónea para la prestación del servicio



- 43. Prestar apoyo a la OIM para resolver las peticiones y reclamos del o de los CONTRATISTAS, de
- manera eficiente y oportuna. 44. Informar a la **OIM** de todos los asuntos de tipo técnico, administrativo y financiero e
- incumplimientos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría. 45. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del o de los contratos de obra y del presente contrato.
- 46. Realizar, cada vez que lo considere necesario o a solicitud de la OIM, reuniones periódicas de
- Realizar, cada vez que lo considere necesario o a solicitud de la OIM, reuniones periódicas de evaluación de las obras con el o las CONTRATISTAS o sus representantes, de acuerdo con los plazos del o de los contratos de obra.
   Velar por la correcta ejecución de los anticipos en el o en los contratos de obra, para lo cual implementará controles para el seguimiento a las cuenta donde se desembolsarán los anticipos a el o los CONTRATISTAS, soportes como facturas, estados financieros, cruce de los extractos bancarios contra los desembolsos hechos por el o los CONTRATISTAS, etc. Para verificación de bancarios contra los desembolsos hechos por el o los CONTRATISTAS, etc. Para verificación de A. Acatar lo establecido en la cidausula vigésima quinta del presente documento con respecto a la confidencialidad de toda la información que maneje en desarrollo del presente contrato.
   Cumplir con cualquier otra actividad que de acuerdo con los Pilegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y la propuesta presentada por EL INTERVENTOR, le sea solicitada por la OIM, en virtud del objeto contratados.
- la OIM, en virtud del objeto contratado.
- 50. Cuando lo estime necesario o conveniente, la **OIM** podrá imponer al **INTERVENTOR** en cualquier coalidad de destrucciones de Contractor de la contractor

cual solo bastará la instrucción por escrito que le remita la OIM al INTERVENTOR y a el o los CONTRATISTAS.

51. Prestar la colaboración que facilite a la OIM el pago de los honorarios, de acuerdo con los procedimientos dados para tal efecto.

PARÁGRAFO: La OIM se reserva el derecho a tomar las medidas jurídicas (contratista e interventor) en caso de que se evidencie inconsistencias en el alcance (medidas, especificaciones, etc.) definido para cada intervención.

- CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA OIM: En el marco del presente contrato la OIM se obliga a:

  1. Suministrar todos los documentos necesarios para el desarrollo de la labor objeto del presente
- Entregar al INTERVENTOR las sumas de dinero pactadas para la ejecución del presente contrato,
- uregar a l'**Al LEVEUTO** Na Sulha de Cinero paculara para la ejecución del presente contrato, conformidad con lo establecido en la cláusula quinta. ercer la supervisión técnica y financiera del presente contrato de conformidad con lo establecido los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (§215.125.835,00 M/CTE valor que incluye IVA, que será pagado por la OIM al INTERVENTOR de la siguiente manera:

1. Un primer pago en calidad de anticino, correspondiente al 10% del valor total del contrato sin incluir IVA, contra entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la OIM de las

- garantías exigidas en el presente contrato.

  2. Pagos mensuales hasta por el 90% del valor total del contrato, contra entrega de los informe regues intersores taxas por el 3975 de valor una cua contrato, cultura arrivega de las informeras mensuales presentados durante la ejecución de las obras, previo visto bueno del supervisor del presente contrato, a través de cuentas de cobro mensuales, de cuyo valor se amortizará el 20% del valor girado en anticipo. El último pago mensual estará condicionado a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la **OIM** del informe final de Interventoria.



6/12



contratado. EL INTERVENTOR deberá dar cumplimiento a más tardar dentro del día hábil siguiente a la

respectiva solicitud. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a afiliar todo el personal bajo su dependencia a una

PRANGRAPO DE COMPUNIO EL INITERVENTION SE COUIGE à a minar touto de personale ajos dioperiorica de tria EFS, Fondo de Pensiones Obligatorias y ARP, y a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley. La OIM podrá esigir en cualquier momento documentos que así lo prueben. PRARGRAPO TERCERO: EL INTERVENTOR será responsable del pago de los aportes parafiscales correspondientes a sus obligaciones laborales y de seguridad social para con el personal a su cargo, tales como Régimen de Seguridad Social, SENA, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestra Familiar y FIC. La OIM podrá solicitar para efectos de la terminación y liquidación del contrato los últimos eviltor de necesarios.

recibos de pago.

PARÁGRAPO CUARTO: Con todo, EL INTERVENTOR asume la responsabilidad piena en relación con las obligaciones que le corresponden en desarrollo o por mandato del Código Sustantivo de Trabajo y de las disposiciones legales que le adicionen, modifiquen, sustituyan o reformen, así como de las relacionadas con el régimen legal de Segunidad Social en Colombia y, en consecuencia renuncia a invocar en cualquier momento y por cualquier causa solidaridad alguna por parte de la OIM para tales fines.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuéstales, para lo cual, a solicitud del INTERVENTOR la OIM expedirá la comunicación correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACTA DE LIQUIDACIÓN EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: SI el e da por terminado de manera anticipada, tal hecho debe constar en acta suscrita por ecto, caso en el cual **EL INTERVENTOR** se compromete a presentar un informe fetallado hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de la Interventoría, y derechos que surjan con motivo de la interventoría contratada, relación entre la **OIM** y **EL INTERVENTOR**, casos de nsión, terminación anticipada, re suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el Anexo No. 1 "CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN" que se anexan al presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en los lugares

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del presente contrato estará a cargo del Jefe de Proyectos de Infraestructura de la OIM y sus funciones serán las siguientes:

- Hacer seguimiento a las obligaciones que este contrato impone a las partes, avisando oportunamen por escrito cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato, para adoptar
- medidas correctivas pertinentes.

  2) Solicitar al INTERVENTOR la información y documentos que se consideren necesarios en relación con la ejecución del contrato.
- Vigilar que los recursos entregados por la OIM, se utilicen única y exclusivamente para el desarrollo del obieto del contrato.
- Velar porque el giro de los dineros al INTERVENTOR se haga oportunamente.
- Vealing projecting size un so united our an intervention as en regist optimization intervention. Verificar el cumplimiento y desarrollo adecuado de las actividades consignadas en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283, en el presente contrato y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR, los cuales forman parte integral del presente contrato.



8/12

Mis

MO

MA



- Presentar por escrito al **INTERVENTOR**, las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes, para el mejor cumplimiento del servicio debiendo, igualmente, impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso. Analizar y evaluar el informe final de interventoria que presente **EL INTERVENTOR** al terminar el
- Evaluar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a las partes

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: Para efectos de este contrato se tendrá como Información Confidencial cualquier información y/o datos proporcionados por la OIM, intercambiados entre las partes, elaborados o a los oque haya tenido acceso EL INTEREVENTOR por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente contrato, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias de los beneficiarios de los proyectos del programa, sus famillias y procedencia; información periodistica, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de la OIM. En virtud de lo anterior, EL INTERVENTOR se obliga a:

— Guardira absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial.

- dar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial,
- Guardar absoluta comingentialista y reserva en responsarios.

  de tal forma que no sea conocida por terceros.

  No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por
- la OIM.

  C. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

  PARÁGRAPO PRIMERO: Cualquier información suministrada por la OIM, previa a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR será responsable contractual y extracontractualmente por los daños y perjuicios ocasionados por la divulgación o mal uso de la información en los términos pactados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN: El presente contrato se regirá por los tratados y convenios ue regulan el status y las funciones de la OIM.

**DÉCIMA OCTAVA.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:** Ninguna disposición de estas cláusulas entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en actualidad goza la **OIM.** 

DÉCIMA NOVENA.- USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LA OIM Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: Salvo autorización expresa y escrita de la OIM y del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INTERVENTOR no podrá utilizar los nombres, emblemas o sellos oficiales de la OIM y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para fines publicitarios o de cualquier otra

VIGÉSIMA.- GARANTÍAS: EL INTERVENTOR se obliga a constituir, a favor de la OIM, con NIT No. 800.105.552-8 y del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, <u>en favor de entidades particulares</u>. las garantías que se señalan ante una entidad bancaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. Estas garantías deben amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: Para responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) meses más.



MFd



d. El fallo será en derecho. e. Se adelantará en el idioma Castellano.

VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES: Para el adecuado manejo de las relaciones con EL INTERVENTOR, la OIM designará una persona a quien EL INTERVENTOR clirigirá las comunicaciones, consultas y notificaciones a que haya lugar en virtud de este contrato. Para todos los efectos, las partes recibrán notificaciones en las siguientes direcciones: La OIM en Bogotá, en la Carrera 14 # 93 B 46 y EL INTERVENTOR en Bucaramanga en la Calle 54 No. 49-09 Int. 1-3 Edificio Acebedo.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes señalan como lugar del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la Ciudad de Bogotá y determinan como lugar para recibir notificaciones las que se expresan en la cláusula anterior. Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones deberá avisar por correo certificado, con diez (10) días hábiles de anticipación, la nueva dirección, so pena de que cualquier comunicación que se envie a la anterior dirección, se entienda válidamente recibida. Lo anterior no implica cambio del domicilio contractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes; para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantias por parte de la OIM, con la constancia de pago de las primas. 2 8 DIC 2012

En constancia y fe de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., el \_

ING. CONST. Y DE SERV.

UC MARCELO PISANI

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

CONSEING LTDA. NIT 800.106.925-6





- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del presente contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años
- 3. Buen manejo, correcta inversión y devolución del anticipo no amortizado: Por un valor equivalente CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del anticipo, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5)
- meses más.

  4. Garantis de calidad de la Interventoria: Para garantizar sus labores como INTERVENTOR por cuantia equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor final de los trabajos efectivamente realizados y con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del acta de finalización y liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por

- ado por cualquiera de las siguientes causas:

  a) Por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por parte de la OIM.

  b) Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad
- de prorrogarlo.
  c) Cuando **EL INTERVENTOR** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha
- pactada en el presente contrato,
  d) Cuando por motivo no justificado, EL INTERVENTOR no tenga en cuenta los lineami técnicos fijados en el presente contrato o en su propuesta, o las recomendaciones que le de la MIO
- Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM**.

  Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto
- Por incumplimiento del contrato por parte del INTERVENTOR.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL: En el evento que EL INTERVENTOR incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, y la OIM decrete la terminación unilateral del contrato, EL INTERVENTOR papará a la OIM una suma equivalente al 30% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL INTERVENTOR renuncia expresamente a cualquier requerimiento prejudicial para judicial para la constitución en mora de la pena aquí estipulada, renunciando pues a los beneficios consagrados en los Art. 1594,1595 y 1500 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2500 DE CUODO COMO ENTRE DE PRESENTE CONTRATO POR LA PERAGRAFO DE CONTRATO POR LA PERAGRAFO EN ESCUNDO: El presente contrato prestará mérito ejecutivo en contra del INTERVENTOR por la pena estipulada en la presente cláusula, sin necesidad de reconocimiento de firmas. En caso de ejecución serán de cargo de este, todos los gastos judiciales, honorarios de abogado y demás costas por el cobro.

VIGÉSIMA TERCERA.- MULTAS. SI EL INTERVENTOR no entrega por su culpa los informes en el plazo establecido, pagará a la OIM por cada día de retraso y hasta que se hayan entregado la totalidad de los informes, una suma diaria equivalente al uno por ciento (19%) del valor del contrato a título de multa y sin perjucio de la exiglibilidad de las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la ley y sin que ellas puedan exoceder el dizer por ciento (10%) del valor del contrato. Las multas podrán hacerse efectivas deduciendo y reteniendo su valor del saldo a favor de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias y controversias que ocurrieren VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, de conformidad con las siguientes reglas:

a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la Ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.

b. Se regulara bajo las normas de la UNCITRAL.

c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.







# ANEXO 1 CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE OIM

- La **OIM** dará por recibido los servicios de interventoría objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones del **INTERVENTOR** y demás estipulaciones convenidas.
- hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones del INTERVENTOR y demás estipulaciones convenidas.

  EL INTERVENTOR conviene en que no podrá, divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios de interventoria objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la OIM, pues dichos datos y resultados son propiedad de estas últimas.

  EL INTERVENTOR será el único responsable por la ejecución del servicio de interventoria y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por escrito por la OIM. Cuando las actividades no se hubieran ejecuciado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones por escrito de la OIM, este dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte de EL INTERVENTOR, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas. Ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con EL INTERVENTOR y por ende, exime a la OIM de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

  La OIM tene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios de interventoria contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito a EL INTERVENTOR. Asi mismo, en caso de suspensión temporal, teniendose que modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción. El pago de retención en la funet y/o cualquier otro impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad de EL INTERVENTOR.

- asistencia médica, quinirgica y hospitalaria y al sistema general de pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituya.







Contrato de Interventoria No. 1926 de 2013 CM 292

DIRECCION ENTIDAD : Cra. 14 No. 93 B 46

NIT: 800105552-8

TELEFONO: 6397777 - FAX: 6223417

## LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM

JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA, mayor de edad, en su calidad de Jefe de Proyectos de la Unidad de Infraestructura, facultado para suscribir el presente documento en nombre de LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM.

## HACE CONSTAR

Que en el marco del convenio No. 291 de 2013 (CM 292), de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional -MEN y la Organización Internacional para Las Migraciones - OIM, suscribió con la firma: CONSEING LIMITADA. - NIT 800.106.925-6

GENERAL

| Contrato de interventoria No.                           | 1370 de 5013   | 3 CM 292  |  |          |                   |  |
|---|--|---|--|----------|-------------------|--|
| Objeto  | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A<br>DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS UBICADOS EN ZONAS DE<br>FRONTERA DEL PAÍS   |   |  |          |                   |  |
| Participación:  | 100%   |   |  | THE SHIP |                   |  |
|   | CY OF A SAME   | VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA   |  | 2 dents  |                   |  |
| Valor Inicial (\$)                                      | \$   | 139,200,000.00 Valor Final (\$) \$  |  |          | 139,200,000.00    |  |
| Adiciones en valor (\$)                                 | \$   | - Valor Final (SMMLV)   |  |          | 225.97            |  |
|   |  | PLAZO CONTRATO  |  |          |                   |  |
| Plazo ejecución inicial                                 | Hasta el 31 de o   | Siciembre de 2013   |  | -        |                   |  |
| Fecha de inicio   | 04 de Octubre  |   | Witness Co.                              | 11-70    | V. North-Hardware |  |
| Fecha de terminación inicial                            | 31 de diciembre  |   |  |          |                   |  |
| Prórroga No. 01 - OTROSI 1                              |  | ario - 30 de julio de 2014  |  | W-15     |                   |  |
| Prórroga No. 02 - OTROSI 2                              | THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE PERSON NAME | 32 dias calendario - 31 de agosto de 2014   |  |          |                   |  |
| Fecha de terminación Final                              | 31 de agosto de 2014   |   |  |          |                   |  |
| Avance del contrato:                                    | 100%   |   |  |          |                   |  |
|   |  | ALCANCE OBRAS Y ÁREAS CONSTRUIDAS   |  | Desired. |                   |  |
| PROYECTO INTERVE  | NIDO   | ALCANCE   | CONSTRUIDA CUBIERTA (M2)                 | VALOR    | CONTRATO DE OBRA  |  |
| CONTRATO  | DE OBRA 385 D  | DE 2013 CM 292 - CONSORCIO VICHADA  | 1485.76                                  | \$       | 1,626,395,732     |  |
| ESCUELA INTERNADO ACEITICO                              |  | SEIS (6) AULAS  | 589.68                                   | \$       | 514,304,297       |  |
| ESCUELA INTERNADO ACEITICO                              |  | UNA (1) BATERÍA SANITARIA   | 73.80                                    | \$       | 115,031,620       |  |
| ESCUELA INTERNADO ACEITICO                              |  | UN (1) INTERNADO PARA 80 NIÑOS Y 80 NIÑAS   | 594.47                                   | \$       | 673,587,226       |  |
| ESCUELA INTERNADO ACEITICO                              |  | UN (1) COMEDOR  | 114.81                                   | \$       | 131,902,441       |  |
| ESCUELA INTERNADO ACEITICO UN (1) LABORATORIO 113.00 \$ |  |   |  |          |                   |  |
| ESCUELA INTERNADO ACEITICO                              |  | ESTUDIOS Y DISEÑOS  |  | \$       | 47,370,749        |  |
| VALORES TOTALES   |  | EN TOTAL SE CONSTRUYERON SEIS (6) AULAS, UNA (1) BATERÍA SAN<br>UN (1) INTERNADO PARA 80 NIÑOS Y 80 NIÑAS, UN (1) COMEDOR Y<br>LABORATORIO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS E<br>PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRU<br>EN CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MAMPOSTERÍA, PAI<br>REVOQUES, PINTURAS Y ESTUCO, CARPINTERÍA METÁLICA, CO | Y UN (1) FUERON: JETURAS NETES Y UBIERTA | \$       | 1,626,395,732     |  |

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: Ingeniero Jose Alejandro Tavera Salamanca, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.237.563 de Bucaramanga y Matrícula Profesional 68202-28203 STD.

HIDROSANITARIAS, OBRAS EXTERIORES Y ASEO GENERAL

INSTALACIONES ELÉCTRICAS,

INSTALACIONES

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, por solicitud del interesado, a los catorce (14) dias del mes de noviembre del año 2014.

JATRO CASTELLANOS

TERMOACUSTICA,

Unidad de Infraestructura

Organización Internacional para las Migraciones OIM



## CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 291 de 2013 (CM 292) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES



## **ACTA DE PAZ Y SALVO TECNICO**

El coordinador de la unidad de infraestructura certifica que la interventoría de las obras ejecutadas por el contrato que se relaciona a continuación fueron recibidas a satisfacción:

Contrato Número:

1926 de 2013 CM 292

Contratante:

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM).

Contratista de Interventoria:

CONSEING LTDA

Objeto del Contrato:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS UBICADOS EN ZONAS DE FRONTERA DEL PAÍS.

Plazo:

Ciento ochenta (180) días calendario.

Fecha de Inicio:

04 de octubre de 2013

Fecha de Finalización:

31 de agosto de 2014.

Valor Interventoria

Valor estudios y diseños Valor Construcción Valor Total \$ 4.054.369.00 \$ 135.145.631.00 \$ 139.200.000.00

Calidad del servicio:

Buena

Contrato de obra:

385 de 2013 CM 292

Contratista:

CONSORCIO AG VICHADA

Valor de obra

Valor estudios y diseños | Valor Construcción | Valor Total | \$ 47.370.749.00 | \$ 1.579.024.983.00 | \$ 1.626.395.732.00

Área construida:

1.485,76 m2

- La OIM declara que CONSEING LTDA cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.
- La OIM declara que CONSEING LTDA se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligó como consecuencia de la suscripción del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2.014) por quienes en ella intervinieron.

JAIRO CASTELLANOS

Coordinador Adjunto Unidad de Infraestructura Organización Internacional para las Migraciones OIM

va O linker C



## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

CONVENIO No. 291 DE 2013 CM-292



## ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA PSPJ 1926 DE 2013 CM-292

Entre los suscritos, ALEJANDRO GUIDI, identificado con el carmet diplomático No. O-20101418 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en su calidad de Jefe de Misión Encargado de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, que en adelante se denominará la OIM, por una parte y por la otra, JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, quien actúa como representante legal de la firma CONSEING LTDA. y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, se suscribe el presente documento fibre de todo apremio, de conformidad con las siguientes:

### MANIFESTACIONES

- 1. Que el 04 de Octubre de 2013, la OIM y EL INTERVENTOR suscribieron el contrato PSPJ No 1926 de 2013 CM 292, cuyo objeto es el siguiente: "La OIM encargará a EL INTERVENTOR deberá realizar la interventoría, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en municipios ubicados en zonas de frontera del país ", de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la invitación directa. No 614 de 2013 CM 292 CM 305 y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR documentos que forman parte integral del presente contrato. El cual inició su ejecución el 7 de Octubre de 2013 mediante la suscripción del Acta de Inicio.
- 2. Características del contrato suscrito:
  - Valor inicial: Ciento Treinta y Nueve Millones Doscientos mil pesos, Moneda Corriente (\$139.200.000) M/CTE.
  - b. Plazo inicial: ochenta y cinco (85) dias, contados a partir del 04 de Octubre de 2013.
- Que mediante Otrosí Prorroga No1, con fecha del 30 de Diciembre de 2013, se amplia el plazo de ejecución del contrato por doscientos doce (212) días calendario, contados a partir del 31 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Julio de 2014.
- Que mediante Otrosi Prorroga No2, con fecha del 30 de Julio de 2014, se amplia el plazo de ejecución del contrato por treinta y dos (32) días calendario, contados a partir del 31 de Julio de 2014, quedando como fecha de finalización el 31 de agosto de 2014.
- Que et treinta y uno (31) de Agosto de 2014, el contrato finalizó en los términos establecidos en el respectivo documento.
- Que de conformidad con lo establecido en el Certificado Financiero expedido por el área financiera de la OIM, Anexo No. 2 de la presente Acta, el contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR CONTRATADO: VALOR EJECUTADO VALOR DESEMBOLSADO: SADO POR EJECUTAR \$ 139.200.000 \$ 139.200.000 \$ 139.200.000





## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

## CONVENIO No. 291 DE 2013 CM-292



- La OIM declara que el INTERVENTOR cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.
- La OIM declara que el INTERVENTOR se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligó como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Se anexa el Paz y Salvo Técnico Anexo 1 y Certificado Financiero expedido por el área financiera de la OIM, Anexo No. 2 de la presente Acta.

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. el 14 de Noviembre de 2014.

ALEJANDRO GUIDI Jefe de Misión OIM

CONSEING LTDA. Contratista Interventor José Alejandro Tavera

nra



Contrato de Prestación de Servicios PSPJ No. 1926 de 2013 CM 292

La Organización Internacional para las Migraciones

Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda. Conseing Ltda. sobre

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en municipios ubicados en zonas de frontera del país.

La ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), representada por MARCELO PISANI en su calidad de representante legal, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien obra en calidad de Jefe de Misión (en adelante la "OIM") ubicada en Bogotá D.C. en la Carrera 14 No. 938-46, e INOSENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA. representado legalmente por JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA (en adelante el "El Proveedor de sentiere") bibedo es Buscarpampara, en la Calla 64 No. 49/04 Blote de Pan de Arcicar. de servicios") ubicado en Bucaramanga, en la Calle 54 No. 49-09 Altos de Pan de Azúcar, han decidido suscribir el presente Contrato.

#### Introducción y documentos integrales.

La OIM y el Ministerio de Educación Nacional suscribieron el Convenio de Cooperación No. 291 de 2013 (CM 292), con el objeto de "Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional, en adelante EL MINISTERIO y la el ministerio de Educación Nacional, en adelante EL ministerio y la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante OIM para desarrollar el proyecto "Más y Mejores Espacios Escolares" en Escuela Internado de Aceitico ubicada en zona rural de Puerto Carreño —Vichada en la línea de frontera con Venezuela, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia a la educación de níhos, nihas y jóvenes en condición de vulnerabilidad que asisten a esa institución educativa", que se encuentra vigente hasta el 30 de di الكاول

2013 CM 292 CM 305 para la cual Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda.

Conseing Ltda. presentó propuesta.

Que tal y como consta en el cuadro comparativo del proceso de selección referenciado, Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda. Conseing Ltda es el

referenciado, ingenieros Constructores y de Servicios Lida. Conseina Luda es el proponente que mejor cumple con los requerimientos exigidos, por lo cual ha sido seleccionado para el desarrollo del presente Contrato.

1.4 El Proveedor de servicios seleccionado de manera independiente y autónoma, sin que exista subordinación se compromete a prestar a la OIIM los servicios tendientes a realizar la interventoria técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa

CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292

Page 1 of 22



| No. | DPTO   | MUNICIPIO   | INSTITUCIÓN<br>EDUCATIVA  | ALCANCE  |
|-----|--|---|---|--|
|     | MACHINE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY O | color of eat poer<br>to per sol promised<br>to per sol poer<br>to per sol | mab marginus<br>mab marginus<br>mab marginus<br>mab marginus<br>mab marginus<br>mab marginus<br>mab marginus<br>mab marginus<br>mab marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>marginus<br>mar | (80) niños, (1) un comedor, un (1)<br>laboratorio y una (1) bateria<br>sanitaria en la escuela internado<br>de Aceitico. |

- El Proveedor de servicios empezará a prestar los Servicios contra suscripción del Acta de Inicio, una vez firmado el presente documento y aprobadas las garantias por parte de la OIM y deberá haber concluido de forma satisfactoria a más tardar el 30 de diciembre de 2013.
- 3.3 El Proveedor de servicios se compromete a prestar los Servicios requeridos en virtud del presente Contrato de conformidad rigurosa con las especificaciones contenidas en la presente clausula, en cualquier anexo adjunto o documento que forme parte integral del presente Contrato.
- El Proveedor de servicios cumplirá con los Términos de Referencia de la Invitación Directa No. 614 de 2013 CM 292 CM 305, la propuesta presentada por el Proveedor de servicios y las indicaciones que para el efecto entregue la OIM y así mismo deberá:
  - 3.4.1 Contratará por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para el cumplimiento y desarrollo del obieto del presente Contrato.
  - 3.4.2 Cumplirá de conformidad con lo establecido en la ley, con las normas de seguridad social, aportes parafiscales y demás que sean necesarios acreditando su afiliación al sistema de seguridad social.
  - 3.4,3 Destinará los recursos que le entregue la OIM única y exclusivamente para la ejecución del objeto previsto en este Contrato.
  - 3.4.4 Pagará los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee o contrate para la ejecución de este Contrato, de conformidad con las normas existentes, manteniendo libre a la OIM de cualquier reclamación que por ese concepto se presente en su contra.
  - 3.4,5 Reportará de manera inmediata a los supervisores del Contrato, cualquier novedad o anomalia que se presente durante la ejecución del Contrato.
  - 3.4.6 Tratará cualquier información de carácter personal sobre los beneficiarios objeto del presente Contrato de la que tenga conocimiento con la mayor confidencialidad. El Proveedor de servicios en la ejecución no comunicará

CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292

Page 3 of 22 MTA



Ma



en municipios ubicados en zonas de frontera del país, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Contrato y en sus anexos, si los hubiera. Los documentos que se enumeran a continuación forman parte integral de este

Contrato:

Contrato:

1.5.1 Propuesta presentada por el Proveedor de Servicios.

1.5.2 Términos de Referencia Invitación Directa No. 614 de 2013 CM 292 CM 305.

1.5.3 El contrato de obra objeto de la presente Interventoría.

1.5.4 Las pólizas requeridas en el presente documento.

1.6 Los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvios esgún el usor general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la OIM textór amplias ficalitadas para protegratar a recipios el estados de los tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en el presente Contrato.

#### 2. Partes

Las Partes del presente Contrato son, por un lado, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina de la OIM en Bogotá D.C., en la Carrera 14 No. 93B-46, representada por MARCELO PISANI, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien obra en calidad de Jefe de Misión, en adelante denominada OlM y, por otro, Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda. Conseing Ltda., representado legalmente por JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No. 91.237.563 de Bucaramanga, ubicado en Bucaramanga en la Calle 54 No. 49-09 Altos de Pan de Azúcar, en adelante denominado el Proveedor de servicios.

#### 3. Obligaciones y Servicios prestados

3.1 El Proveedor de servicios se compromete a prestar a la OIM los siguientes servicios (los "Servicios") para realizar la interventoria técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en municipios ubicados en zonas de frontera del país, de conformidad con los Términos de Referencia de la Invitación Directa No. 614 de 2013 CM 292 CM 305 y la propuesta presentada por el Proveedor de servicios, de acuerdos a tordificación. acuerdo a lo relacionado a continuación:

| No. | DPTO    | MUNICIPIO                                     | INSTITUCIÓN<br>EDUCATIVA | ALCANCE   |
|-----|---------|---|--------------------------|---|
| 1   | Vichada | Puerto Carreño,<br>Corregimiento<br>Aceitico. | Aceitico                 | Interventoria técnica,<br>administrativa y financiera de los<br>ajustes a diseños, estudios<br>técnicos y construcción de seis<br>(6) aulas, un (1) internado doble<br>para ochenta (80) niñas y ochent |

CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292

Page 2 of 22



dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Proveedor de servicios en la ejecución deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Contrato. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Contrato

- 3.4.8 Prestará la colaboración que facilite a la OIM el pago de los honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para tal efecto
- 3.4.9 Entregará a la OIM las pólizas requeridas en el presente documento dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del mismo, junto con sus respectivos recibos de pago expedidos por la aseguradora.

- 3.13.1 Con base en el análisis del o de los contratos de obra civil mediante los cuales se desarrollen las obras objeto de la presente interventoria, los Términos de Referencia o sus anexos y cualquier otro documento concerniente a las obras objeto de la interventoria, determinar los alcances de las obras contratadas y las condiciones de ejecución de las mismas.
- 3.13.2 Mantener en el lugar de ejecución de la obra un juego completo de planos actualizados con todas sus modificaciones y esquemas de control igualmente actualizado, que muestre el desarrollo de los trabajos y avances de las obras en forma comparativa con los programas propuestos por el o los Contratistas de las obras y que hace parte del contrato respectivo.
- 3.13.3 Revisar los diseños, cálculos estructurales, hidrosanitarios y eléctricos planos, especificaciones técnicas de una manera definida y sistematizada a través de procedimientos escritos, para asegurar la comprensión y la solución de cualquier discrepancia y hacer cumplir todas las exigencias a el o los Contratistas de las obras.
- 3.13.4 Aprobar los cronogramas de actividades presentados por el o los Contratistas de las obras.
- 3.13.5 Planear las diferentes actividades propias de su labor e identificar los respectivos responsables, teniendo en cuenta que tendrá presencia permanente en las obras, así como evaluar el personal calificado y los recursos necesarios, establecer un sistema efectivo de comunicación tanto interna como externa con el supervisor del presente Contrato o sus







- 3.13.6 Documentar los procedimientos de control revisión verificación y
- 3.13.7 Establecer controles de tiempo y costos para las diferentes actividades de las obras y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada
- 3.13.8 Proponer y/o avalar acciones correctivas y preventivas y verificar su efectividad en solucionar la situación definida como posible causa de afectación al normal desarrollo de las obras
- 3.13.9 Controlar las existencias y calidad de los matériales que serán suministrados por el o los Contratistas durante el periodo de ejecución de las obras. Dicha labor, incluyen tomas de muestras, análisis de laboratorio, visita y control de los sitios donde se fabrican los diferentes materiales, muestreo aleatorio, y demás análisis que permitan garantizar en el cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los materiales requeridos en las obras. De igual modo llevará un estricto control sobre los procedimientos y equipos utilizados en las obras y sobre los resultados obtenidos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones.
- 3.13.10 Celebrar cada 8 días o cuando las circunstancias lo requieran, de acuerdo 10 Celebrar cada a clas o cuando las circunstancias lo requieran, de acuerco con su criterio, reuniones de obra. De las reuniones se dejará constancia por medio de Actas de obra las cuales serán coordinadas y presididas por el Proveedor de servicios. Su objetivo será llevar a cabo el análisis conjunto de los problemas y de las soluciones propuestas, el planteamiento de iniciativas que beneficien el desarrollo y la coordinación de los trabajos. A estas reuniones asistirán los representantes del Proveedor de servicios, los representantes del o de los Contratistas y las personas que se requieran, Colo cuando se trate de casos especiales.
- 3.13.11 Presentar al supervisor del presente Contrato, informe semanal donde se relacione el avance de las obras, el fluio de fondos actual y acumulado, las actas de obra y todos los aspectos que considere importantes sobre el desarrollo de los contratos de obras así como el registro fotográfico de las obras, haciendo énfasis en la metodología y procedimientos que garanticen la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se deben tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos en el informe de control técnico y administrativo, los cuales serán requisito para la cancelación de las cuentas de cobro: Control semanal del avance de las obras por tiempo, de acuerdo con la labor realizada por el profesional de programación y control, donde informe como mínimo los porcentajes de ejecución, fechas proyectadas de terminación y correctivos en caso de atraso. Semanalmente deberá suministrarse con el informe de avance de las obras, la programación



CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292

Page 5 of 22 173





- 3.13.18 En ejercicio de sus funciones, no podrá exonerar a el o los Contratistas de las obligaciones adquiridas contractualmente o por orden legal, ni modificar los términos del presente Contrato. Cualquier orden o instrucción impartida a el o los Contratistas deberá constar por escrito
- 3.13.19 Suscribir las actas de recibo final de las obras y entregar al supervisor de éste Contrato los originales de dichas actas.
- 3.13.20 Atender todas las solicitudes que le presenten el supervisor de este
- 3.13.21 Obrar con diligencia y cuidado en el desempeño de sus obligaciones
- 3.13.22 El Proveedor de servicios deberá informar a la OIM cualquier anomalia o conveniente presentado durante la ejecución de las obras
- 3.12.23 Ejecutar el objeto del presente Contrato dentro del tiempo estipulado y en
- 3.13.24 Tratar las demás requeridas para la ejecución del presente Contrato y establecidas por la ley vigente para este tipo de actividades
- 3.13.25 Exigir al o a los Contratistas la ejecución idónea y oportuna del o de los contratos de obra
- 3.13.26 Verificar que el o los Contratistas diligencien diariamente los libros de obra y firmar todos los dias las anotaciones realizadas por el o los Contratistas en
- 3.13.27 Velar porque el personal que labora en las obras tenga afiliación a EPS, ARP y pensiones mediante la permanencia de los recibos de pago en las
- 3.13.28 Velar porque el o los Contratistas implementen todas las medidas de seguridad industrial requeridas.
- 3.13.29 Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del o de los contratos de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas y de la celebración del o de los contratos de obra
- 3.13.30 Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la OIM le solicite





de órdenes de trabajo, tareas a realizarse en la semana, de acuerdo con la de ordenes de trabajo, taréas a realizarse en la semana, de acuerdo con la programación de las obras y/o a los correctivos en caso de atraso. El seguimiento a la programación de las obras debe ser entregado en medio magnético en un programa de administración de proyectos (Microsoft Project similar), registro fotográfico semanal, mínimo tres fotografias de las obras desde distintos ángulos tomadas siempre desde el mismo punto donde se muestre ampliamente el avance físico de las obras y desde donde se permita comparar su avance semanal. Control de costos quincenal, donde informe el balance. Adicionalmente, deberá presentar los informes que el supervisor del presente Contrato requiera.

- 3.13.12 Bajo ninguna circunstancia, aceptar obras que estén por fuera de los contratos de obra y que no hayan sido previamente aprobadas por la OIM y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de
- 3.13.13 En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, hacer una evaluación mínuciosa a las camidades de obra inicialmente contratadas, hacer una evaluación mínuciosa de cada uno de los ítems de los contratos de obra de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con los objetos de los mismos. Revisar y aprobar bajo su responsabilidad, las actas de modificación de las cantidades de obra inicialmente pactadas en los contratos de obra y verificar que la información incluida esté correcta. Estas actas deberán contar con el visto bueno por parte del supervisor de éste Contrato.
- 3.13.14 En caso de necesitarse la incorporación de nuevas obras no contempladas en el o en los contratos de obra, el o los Contratistas deberá presentar al Proveedor de servicios, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio unitario teniendo en cuenta las condiciones de las
- 3.13.15 Realizar y presentar su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, entregando su concepto acerca de los análisis presentados por el o los Contratistas. Igualmente informar sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general de los contratos de obra. En todo caso para la ejecución de dichas obras se requerirá de manera obligatoria la aprobación del supervisor de éste Contrato de la CIM. de éste Contrato de la OIM.
- 3.13.16 Cumplir con todas las normas relativas a la seguridad industrial dentro de
- 3.13.17 Aprobar todo material suministrado por el o los Contratistas de las obras

CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292

Page 6 of 22





- 3.13.31 Determinar y actualizar el flujo de fondos de las obras.
- 3.13.32 Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del o de los contratos
- 3.13.33 Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoria, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del o de los contratos de obra.
- 3.13.34 Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del o de los Contratistas.
- 3.13.25 Responder, en primera instancia y someter a aprobación de la OIM, las reclamaciones que presente el o los Contratistas.
- 3.13.36 Prestar apoyo a la OIM para resolver las peticiones y reclamos del o de los Contratistas, de manera eficiente y oportuna.
- 3.13.37 Informar a la OIM de todos los asuntos de tipo técnico, administrativo y financiero e incumplimientos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoria.
- 3.13.38 Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del o de los contratos de obra y del presente Contrato.
- 3.13.39 Realizar, cada vez que lo considere necesario o a solicitud de la OIM. reuniones periódicas de evaluación de las obras con el o los Contratistas o sus representantes, de acuerdo con los plazos del o de los contratos de obra.
- 3.13.40 Velar por la correcta ejecución de los anticipos en el o en los contratos de obra, para lo cual implementará controles para el seguimiento a las cuenta donde se desembolsarán los anticipos a el o los Contratistas, soportes como facturas, estados financieros, cruce de los extractos bancarios contra los desembolsos hechos por el o los Contratistas, etc. para verificación de utilización de dichos recursos, etc.
- 3.13.41 Cuando lo estime necesario o conveniente, la OIM podrá imponer al Proveedor de servicios en cualquier momento durante la ejecución del presente Contrato, la obligación de abrir una cuenta bancaria conjunta con el o los Contratistas para el manejo de los recursos del contrato de obra, para lo cual solo bastará la instrucción por escrito que le remita la OIM al Proveedor de servicios y a el o los Contratistas.

3.13.42 Tratar las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.

#### Honorarios y pagos

- 4.1 El precio global por los servicios prestados con arregio al presente Contrato ascenderá a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$139.200.000,00) M/CTE, valor que incluye IVA y que será pagado por la OIM al Proveedor de servicios así:
  - 4.1.1 Un primer pago en calidad de anticipo, correspondiente al 10% del valor total del Contrato, a la firma del mismo y previa aprobación por la OIM de las garantías exigidas, junto con su respectivo recibo de pago el cual debe ser expedido por la aseguradora. El 90% restante se cancelará a través de cuentas de cobro mensuales, de
  - acuerdo al porcentaje de avance de la obra, una vez aprobados los informes mensuales por parte de la OIM de acuerdo con la clausula 6.1, de cuyo valor se amortizará el 10% del valor girado en anticipo, previo visto bueno del supervisor del presente Contrato. El último pago estará condicionado a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la OIM del informe final de Interventoría.
- 4.2 El Proveedor de servicios facturará a la OIM de conformidad con los pagos indicados en el numeral 4.1. Dicha factura deberá incluir la relación de los servicios prestados, de conformidad con el numeral anterior
- Los pagos serán exigibles dentro de los quince días siguientes a partir de la recepción y aprobación de la factura por la OlM. Los pagos se realizarán en pesos colombianos mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria siguiente: Cuenta Corriente No. 08910692515 de Bancolombia.
- 4.4 El Proveedor de servicios se hará cargo del pago de todos los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que le correspondan con relación al
- 4.5 Sin perjuicio de ningún otro derecho de que goce, la OIM podrá aplazar el pago de todo o parte del precio por los servicios prestados hasta que el Proveedor de servicios haya ejecutado completamente los servicios ligados al pago de dicho precio de forma satisfactoria para la OIM.
- 4.6 El Proveedor de servicios deberá asegurarse que los gastos no excedan el valor total del Contrato, ni que se incurra en costos superiores, salvo que exista un acuerdo de aumento por escrito.

CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292

Page 9 of 22 MTA



Adoptará todas las medidas apropiadas para prevenir cualquier intento, amenaza o la explotación y el abuso sexuales propiamente dichos por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su control para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato. Además, adoptará todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados o a cualquier otra persona contratada o bajo su control. la oferta de dinero, de bienes o de los servicios a su disposición en el marco del presente Contrato, a cambio de relaciones o favores sexuales. Contrato, a cambio de relaciones o favores sexuales.

- Contrato, a cambio de relaciones o favores sexuales.

  Desalentará tajantemente las relaciones sexuales entre sus empleados y los beneficiarios de la OIM, y entre cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato y los beneficiarios de la OIM.

  c) Adoptará todas las medidas apropiadas a efectos de asegurar que sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato no mantengan relaciones sexuales con menores (es decir, con personas de persona de 18 años de adad independientemente de la edia estitulada a nel parco de la seconda de la cada independientemente de la edia estitulada a nel parco de la cada independientemente de la edia estitulada a nel parco de la cada independientemente de la edia estitulada a relaciones excuales con menores (es decir, con personas de la cada independientemente de la edia estitulada a relaciones de la cada independientemente de la edia estitulada estitul menos de 18 años de edad) independientemente de la edad estipulada a nivel local para alcanzar la mayoría de edad o la edad mínima de libre de consentimiento. No podrá aducirse como defensa una estimación errónea de la edad del o de la menor. Esta prohibición no se aplicará cuando el empleado o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato haya contraido matrimonio legalmente con una persona menor de 18 años pero que haya alcanzado la mayoría de edad o la edad mínima de libre consentimiento.
- alcanzado la mayoría de edad o la edad mínima de libre consentimiento, estipulados por su país de ciudadanía.

  d) Informará de cualquier queja o sospecha con respecto a eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus empleados, de cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato, o del personal de la OIM: y adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar que sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato informen a la OIM o al Provendor de septicios entre calquier, rueja o sespecha referentes a Proveedor de servicios sobre cualquier queja o sospecha referentes a eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato, o del personal de la OIM
- Adoptará todas las medidas a efectos de investigar las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales así como las sanciones correspondientes, incluidas medidas disciplinarias contra sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato que haya cometido un acto de explotación o abuso sexuales.

Page 11 of 22



4.7 En caso de que los proyectos sean suspendidos por causas ajenas a la interventoria, al contratista de obra o a la OIM, se evaluara el avance de las actividades para que OIM determina el valor a cancelar en dicho período.

#### 5. Garantias previas

i. El Proveedor de servicios asegura que:

- a) Es una empresa financieramente sólida, que dispone de los permisos debidos y de los recursos humanos, los equipos, la competencia y el personal técnico y especializado adecuados, necesarios para prestar plena y satisfactoriamente todos los servicios en el plazo de ejecución estipulado y de conformidad con el presente Contrato:
- Acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este Contrato, así como con los procedimientos de la OIM;
- Actuará en el mayor beneficio de la OIM en cualesquiera circunstancias;
- No ha transferido ni ofrecerá a ningún funcionario de la OIM ni a ningún funcionario de la concesión del mismo;
- No ha falseado u ocultado ningún hecho relevante para obtener este Contrato:
- El Proveedor de servicios, su personal o sus accionistas no han sido inhabilitados por la OIM con anterioridad para recibir la adjudicación de un contrato de la OIM:
- Ha contratado o contratará un seguro adecuado durante el periodo que dure la prestación de los servicios de conformidad con el presente Contrato. Respetará las normas éticas más estrictas en la ejecución del presente Contrato, lo que incluye la no realización de prácticas discriminatorias o de
- explotación o la aplicación de cualquier práctica contraria a los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño; il El precio global que se estipula en la Ciáusula 4.1 de este Contrato constituirá la única remuneración en relación con el mismo. El Proveedor de servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o retribución similar relacionada con las actividades emprendidas en la aplicación del presente Contrato o el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. El Proveedor de servicios también se asegurará de que ningún subcontratista, asi como ningún miembro del personal o agentes de dichos subcontratistas o del propio Proveedor de servicios reciba ninguna remuneración adicional;
- ii. El Proveedor de servicios asimismo garantiza que:

CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292

Page 10 of 22





- f) Toda negativa a tomar medidas preventivas contra la explotación o abuso 1) Toda negativa a tomar medidas preventivas contra la exploiación o abuso sexuales, a comunicar debidamente a la OIM cualquier queja o sospecha acerca de los mismos, a investigar las denuncias o a sancionar a los culpables cuando se haya producido la explotación o abuso sexuales, será motivo sufficiente para rescindir el presente Contrato.

  g) En caso de una subcontratación autorizada por la OIM, de conformidad con el presente Contrato, deberá obtener y remitir una confirmación por escrito de que los subcontratistas aceptan las normas aqui enunciadas e incluirlas en
- todos los subcontratos.

### 6. Presentación de informes

- 6.1 Informe de ejecución: mensualmente deberá presentar un informe de ejecución en (1) original y (1) una copia electrónica, dirigidos a la OIM, conforme a las indicaciones y los formatos establecidos por la OIM. Los informes contendrán la
  - 6.1.1 Comparación de logros actuales, metas y objetivos establecidos para el periodo. Cuando sea apropiado y cuando los resultados del programa sean fácilmente cuantificables, dicha información cuantitativa se comparará a la información de costos para fines de calcular los costos unitarios;
  - 6.1.2 Las razones por las cuales los objetivos establecidos no fueron alcanzados, si fuere apropiado;
    6.1.3 Cualquier otra información pertinente, incluyendo cuando aplique, el análisis

  - 6.1.3 Cualquier otra información pertinente, incluyendo cuando apique, el analisis y explicación de costos excesivos o costos unitarios altos;
    6.1.4 Cualesquiera eventos que tengan un impacto significativo sobre las actividades apoyadas por el presente Contrato;
    6.1.5 Cualquier condición adversa que materialmente imposibilite al Proveedor de servicios a cumplir parcialmente, totalmente o que genere un retraso en el cumplimiento del objetivo y dentro del término pactado en este Contrato. Dicha notificación incluirá una sección en la cual el Proveedor de servicios informará de las medidas tomadas o cumplidas, y cualquier asistencia recuerida para resolver dicha situación:

  - requerida para resolver dicha situación;
    6.1.6 Listado de beneficiarios con base en las indicaciones dadas por la OIM;
    6.1.7 Registro fotográfico de actividades en formato JPG (mínimo 20 unidades).
    Las fotos deberán estar organizadas en carpetas que señalan el lugar, la actividad y la fecha en la que fueron tomadas, y
  - 6.1.8 Recomendaciones para realizar ajustes a la operación del proyecto
- 6.2 Informe final: Al terminar las actividades y productos deberá entregar el informe final que incluya la totalidad de las actividades realizadas; para tal efecto. el Proveedor de servicios enviará a la OIM (1) copia en original y una (1) copia electrónica del reporte final, conforme los formatos establecidos por la OIM. De ser necesario, la OIM revisará y proveerá comentarios dentro de los treinta (30) días

siguientes al recibo del reporte final. El informe final contendrá la siguiente

- 6.2.1 Comparación de logros actuales, metas y objetivos establecidos para el
- 6.2.2 Las razones por las cuales los objetivos establecidos no fueron alcanzados,
- si fuere apropiado; 6.2.3 Cualquier evento que haya tenido un impacto significativo sobre las actividades apoyadas por el Contrato:
- 6.2.4 En caso de que hubiere problemas, retrasos, o condiciones adversas que materialmente hayan imposibilitado al Proveedor de servicios para cumplir con los objetivos de este Contrato, el Proveedor de servicios incluirá una sección en la cual informe de las medidas tomadas para resolver dicha situación
- 6.2.5 Las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.

#### 7. Auditorias

El Proveedor de servicios se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadisticos o cualquier otro documento pertinente relacionado con los Servicios, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos e indirectos de cualquier indole, derivados de las transacciones relacionadas con los Servicios prestados, según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor de servicios pondrá a disposición de a OIM o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de siete (7) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor de servicios tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición de servicios tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición



- El Proveedor de servicios prestará todos los servicios con arreglo al presente Contrato como contratista independiente y no en calidad de empleado, socio o agente de la OIM.
- 8.2 Las partes contratantes dejan constancia que los trabajadores y empleados que requiera la labor del Provedor de servicios serán de su exclusivo patronazgo, por tener el carácter de contratista independiente y por estarle expresamente subordinados. Por tanto los salarios y prestaciones sociales de dichos trabajadores, serán cancelados directamente por el Proveedor de servicios. En caso de incumplimiento de dicha obligación OIM podrá repetir en su contra por los perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera causado.



Codo

LEG C-1 CONTRATO PSPJ No. 1928 DE 2013 CM 292

Page 13 of 22





- 9.3 A cada evento público al que asista el donante, la OIM, o el representante de la entidad gubernamental participante, el Proveedor de servicios deberá garantizar un espacio en la mesa principal.
- El Proveedor de servicios no está autorizado para producir ropa o material con logos del donante o de la OIM, ni de usar sus nombres emblemas o sellos sino cuenta con una autorización por escrito.

### nción del Contrato

- 10.1 El Proveedor de servicios al referirse al presente Contrato, en cualquiera de las situaciones mencionadas en la cláusula de RECONOCIMIENTO, deberá hacerto así: "Contrato de Prestación de Servicios PSPJ No. 1926 de 2013 CM 292", financiado por El Ministerio de Educación Nacional y Fondo Rotatorio del Ministerio de Debetación PSPJ No. 1926 de 2013 CM 292". Ministerio de Relaciones Exteriores
- 10.2 En caso de que el Proveedor de servicios no siga estos lineamientos, se entenderá como causal de terminación del presente Contrato y la OIM procederá a enviar los comunicados aclaratorios que estime pertinentes, a los medios de comunicación que hubieran divulgado tales declaraciones.
- 10.3 El Proveedor de servicios deberá dar a conocer a los beneficiarios del Contrato, la procedencia de los fondos y el Programa en el cual se enmarca el mismo

Los recursos que aporta la OIM están comprometidos en el presupuestos del Convenio de Cooperación No. 291 de 2013 (CM 292) celebrado entre la OIM y El Ministerio de Educación Nacional.

### 12. Solución de conflictos

Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Contrato o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes. En el supuesto de que tales negociaciones fracasaran, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto a arbitraje. El arbitraje se realizará de conformidad con las reglas de arbitraje de CNUDMI. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

### 13. Retrasos e incumplimiento

13.1 Si por algún motivo, el Proveedor de servicios incumple o no puede cumplir las obligaciones contraidas en virtud del presente Contrato o con arreglo al documento del proyecto, deberá notificárselo por escrito a la OIM lo antes posible



- 8.3 OIM podrá solicitar la remoción de cualquiera de las personas dependientes del Olim podra solicitar la terridodir de Cualquiera de las personas dependientes Proveedor de servicios que estén a su servicio y que a su juicio no sea lidónea pa la prestación del servicio contratado. El Proveedor de servicios deberá cumplimiento a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respectiva solicitud.
- 8.4 Si a ello hubiera lugar, el Proveedor de servicios se obliga a afiliar todo el personal bajo su dependencia a una EPS, Fondo de Pensiones Obligatorias y ARP, y a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley. OIM podrá exigir en cualquier momento documentos que asi lo prueben.
- 8.5 Si a ello hubiera lugar, el Proveedor de servicios será responsable del pago de los aportes parafiscales correspondientes a sus obligaciones laborales y de seguridad social para con el personal a su cargo, tales como Régimen de Seguridad Social, SENA, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FIC. OIM podrá solicitar para efectos de la terminación y liquidación del Contrato los últimos recibos de pago.
- 8.6 Con todo, el Proveedor de servicios asume la responsabilidad plena en relación con las obligaciones que le corresponden en desarrollo o por mandato del Código Sustantivo de Trabajo y de las disposiciones legales que le adicionen, modifiquen, sustituyan o reformen, así como de las relacionadas con el régimen legal de Seguridad Social en Colombia y, en consecuencia renuncia a invocar en cualquier momento y por cualquier causa solidaridad alguna por parte de OIM para tales fines.

- 9.1 El Proveedor de servicios se compromete a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito al donante o donantes que aportan recursos a través de OIM, en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente Contrato, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo dicho reconocimiento se llevará a cabo en actividades tales como las inauguraciones, visitas de campo y entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación.
- 9.2 Los eventos públicos, especialmente aquellos que pudieran contar con la presencia de medios de comunicación o de representantes de las entidades donantes, deberán incluir pendones de los donantes y de la OIM, o cualquier material que para el caso disponga la Unidad de Prensa de la OIM. Las obras de infraestructura derivadas de la ejecución del presente Contrato deberán incluir una placa commemorativa de la inauguración de la obra, con los logos de todas las actividades el como de la instituciones vinculadas formalmente al proyecto. El diseño de tal placa deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa antes de su producción.

CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292

Page 14 of 22



aportando toda la información pertinente. En caso de retraso o incumplimiento, la OIM se reserva el derecho de emprender las acciones que, a su juicio, considere oportunas o necesarias habida cuenta de las circunstancias, incluida la imposición de sanciones por los retrasos o la rescisión del Contrato.

13.2 Ninguna de las Partes será responsable de ningún retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraidas en virtud del presente Contrato o del incumplimiento de éstas, si dicho retraso o incumplimiento es por causa de fuerza mayor, como por ejemplo en el caso de disturbios, acciones militares, catástrofes naturales u otras circunstancias ajenas a la voluntad de la Parte en cuestión. En ese caso, la Parte informará de inmediato por escrito a la otra Parte de la existencia de dicha causa o acontecimiento, y de la probabilidad de que se produzcan retrasos

Toda información, incluido información de carácter personal, que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Proveedor de servicios en relación con el presente Contrato será considerada con carácter estrictamente confidencial. El Proveedor de servicios no comunicará dicha información a ningún tercero sin la autorización previa por escrito de la OIM. El Proveedor de servicios acatará los Principios de Protección de Datos de la OIM, en el caso de que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualesquiera datos personales en el ejercicio de las funciones derivadas del presente Contrato. Esas obligaciones continuarán vigentes tras el vencimiento o la rescisión de este Contrato

### 15. Notificacione:

15.1 Toda notificación que sea transmitida en cumplimiento del presente Contrato deberá cursarse por escrito y ser entregada o enviada por correo prepagado o por fax a la otra Parte a la dirección siguiente:

OIM: Bogotá D.C., en la Carrera 14 No. 93B - 46. Proveedor de servicios: Bucaramanga, en la Calle 54 No. 49-09 Altos de Pan de

- 15.2 Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones deberá avisar por correo certificado, con diez (10) días hábiles de anticipación, la nueva dirección, so pena de que cualquier comunicación que se envie a la anterior dirección, se entienda válidamente recibida. Lo anterior no implica cambio del domicilio contractual.
- 16. Utilización del nombre de la OIM

LEG C-1 CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292





El Proveedor de servicios podrá utilizar el logotipo y el nombre oficiales de la OIM y/o us donantes únicamente con relación a estos Servicios, previa autorización por escrito

#### 17. Propiedad intelectual

Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos que se originen durante la prestación de los servicios serán de titularidad de la OIM, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste.

#### 18. Registro de los Derechos de Autor

La OIM podrá realizar el registro de los Derechos de Autor sobre los productos, informes, diseños, trabajos, información, documentación, investigación, y escritos, desarrollados o elaborados en virtud del presente Contrato, así como de cualquier publicación que los contenga y con tal objeto otorgará poder a quien se le indique.

19.1 El Proveedor de servicios deberá constituir a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) NIT No. 800105552- 8 y del Ministerio de Educación Nacional, en una compañía de seguros legalmente constituída en Colombia, las siguientes pólizas, cuyas primas serán pagadas por el Proveedor de servicios:

- 19.1.1 CUMPLIMIENTO: Para responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un valor equivialente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual a la del Contrato y seis (6) meses más.
  19.1.2 GARANTÍA DE CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA, para garantizar sus labores como INTERVENTOR, por el cincuenta por ciento (50%) del valor
  - del Contrato con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del acta de finalización y liquidación.

    19.1.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un

  - 19.1.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente Contrato, con vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.
    19.1.4 BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia igual a la del Contrato y seis (6) meses
- 19.2 Las pólizas deberán ser presentadas por el Proveedor de servicios ante la OIM dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato con el

CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292

Page 17 of 22





OM Organ

servicios no quedará eximido de ninguna de las responsabilidades u obligaciones servicios no quedará eximido de ninguina de usa responsabilidades u obligaciones contráldas en virtud del presente Contrato, ni tampoco creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la OIM. El Proveedor de servicios seguirá estando vinculado y obligado por este Contrato y será directamente responsable de cualquier ejecución defectuosa realizada en el marco del contrato de subcontratación. El subcontratista no podrá aducir motivo de litiglo para actuar contra la OIM por incumplimiento del contrato de subcontratación.

### 23. Cláusula de exoneración

La no exigencia por alguna de las Partes en una o varias ocasiones de que se cumpla estrictamente alguna de las disposiciones del presente Contrató no supondrá una exoneración del derecho a exigir que se apliquen las disposiciones del Contrato en futuras ocasiones, sino que ese derecho se mantendrá y seguira teniendo vigor y efecto

Si alguna parte del presente Contrato quedara sin validez o fuera inexigible, dicha parte será declarada nula y el resto del Contrato seguirá plenamente en vigor.

El presente Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y remplaza cualquier otro contrato o acuerdo previos, si los hubiera, relacionados con el objeto de este Contrato.

- 26.1 La OIM podrá terminar el presente Contrato en cualquier momento, en parte o en su totalidad en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envie al Proveedor de servicios, con por lo menos ocho (8) días calendario de antelación. La terminación asi producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones periuicios o indemnizaciones.
- 26.2 En caso de terminación de este Contrato, la OIM únicamente pagará por los servicios ejecutados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, salvo que se acuerde otra cosa. Cualquier otra cantidad que haya sido pagada con antelación será devuelta a la OIM en un plazo de (siete) 7 días a partir de la fecha de
- 26.3 Tras la terminación del Contrato, el Proveedor de servicios renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.



correspondiente recibo de pago de la prima expedido por la Compañía de

19.3 En todo momento el Proveedor de servicios actuará en defensa de la OIM, en tanto que organización, y de sus funcionarios, empleados y agentes, eximiendoles y exonerándoles de toda responsabilidad con relación a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda indole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de los actos u omisiones del Proveedor de servicios o de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La OIM informará con prontitud al Proveedor de servicios acerca de cualquier recfamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que el Proveedor de servicios sea responsable en virtud de esta cláusula. Esa exención de responsabilidad continuará vigente tras el vencimiento o rescisión de este Contrato.

### 20. Desarrollo de Productos de Comunicación

El Proveedor de servicios se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, produccion multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas commemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Contrato sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la Unidad de Prensa de la OIM. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Contrato deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa adel a producción.

#### 21. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato afectará a los privilegios e inmunidades de que goza la OIM en su calidad de organización intergubernamental.

#### 22. Cesión v subcontratación

- 22.1 El Proveedor de servicios no cederá ni subcontratará ninguna de las actividades previstas en el presente Contrato, ni en parte ni en su totalidad, a menos que hava obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. La celebración de un contrato de subcontratación por el Proveedor de servicios sin la aprobación por escrito de la OIM, podrá ser causa de rescisión de este Contrato.
- 22.2 En determinadas circunstancias excepcionales podrán cederse a un subcontratista determinados trabajos o parte de los Servicios mediante la aprobación previa por escrito de la OIM. No obstante dicha aprobación por escrito, el Proveedor de

CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292





- 26.4 El presente Contrato también terminará por las siguientes causas:
  - 26.4.1 Por incumplimiento de alguna de las partes de una de cualquiera de las obligaciones acordadas. La terminación se producirá inmediatamente, una 26.4.2 Por mutuo acuerdo de las partes;
    26.4.3 Por mutuo acuerdo de las partes;
    26.4.4 En caso de que el Proveedor de servicio ceda o subcontrate alguno o

  - varios de los productos, actividades u obligaciones objeto del presente Contrato sin la previa autorización por escrito de la OIM.

    26.4.5 En el momento en que por cualquier circunstancia o por instrucciones de la Sede de la OIM, notifique el cierre de operaciones en Colombia por

  - 26.4.6 Por decisión unilateral de OIM con efectos inmediatos a su comunicación, cuando se presente alguna de las siguientes causales de incumplimiento: 26.4.6.1 Por afectar la buena reputación de OIM, de cualquier modo o por
    - cualquier causa, sea que tal conducta pueda afectar a OIM, a sus donantes, dependientes, administradores, subcontratistas o cualquier otra persona a él vinculada.

      26.4.6.2 Tergiversar, no revelar u omitir hechos, circunstancias o informaciones a OlM, para obtener o conservar la calidad de
    - contratista.
    - 26.4.6.3 Falsear en todo o en parte la información que deba suministrarse a OIM, referente a precios, calidades o cualquier otro elemento del Contrato.
    - Contrato.

      26.4.6.4 No lograr los volúmenes mínimos de ejecución del Contrato establecidos por OIM.

      26.4.6.5 Apoderarse en cualquier forma o circunstancia de dineros o bienes de OIM. los cuales serán restituidos en su totalidad.
- 26.5 Si el Contrato se da por terminado por mutuo acuerdo, tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes para el efecto, caso en el cual el Proveedor de servicio se compromete a presentar un informe financiero detallado de la inversión y manejo general de los aportes entregados por la OIM para el presente proyecto y, en general, del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente Contrato.
- servicio faculta a la OIM para ejecutar la cláusula penal pactada en el prese Contrato. 26.6 La terminación unilateral del Contrato por una causal imputable al Proveedor de



#### 27. Multas.

Si el Proveedor de servicios no ejecuta el objeto del presente Contrato en el plazo establecido, pagará a la OIM por cada dia de retraso una suma diaria equivalente a la décima parte del uno por ciento (0,1%) del valor total de Contrato a título de muita y sin perjuicio de la exigibilidad de las demás obligaciones establecidas en este Contrato o en la ley y sin que ellas puedan exceder el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las muitas podrán hacerse efectivas deduciendo y reteniendo su valor del saldo a favor del Provaedor de servicios. del Proveedor de servicios.

#### 28. Cláusula Penal

- 28.1 En el evento que el Proveedor de servicios incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, y OIM decrete la terminación unilateral del Contrato, el Proveedor de servicios pagará a OIM una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.
- 28.2 El Proveedor de servicios renuncia expresamente a cualquier requerimiento prejudicial o judicial para la constitución en mora de la pena aqui estipulada, renunciando pues a los beneficios consagrados en los Art. 1594,1595 y 1600 del Código Civil.
- 28.3 El presente Contrato prestará mérito ejecutivo en contra del Proveedor de servicios por la pena estipulada en la presente Cláusula, sin necesidad de reconocimiento de firmas. En caso de ejecución serán de cargo de éste, todos los gastos judiciales, honorarios de abogado y demás costas por el cobro. CARRE

La OIM conservará la propiedad sobre los bienes que ésta entregue al Proveedor de servicios, o que se compren con recursos de la OIM para la ejecución del presente Contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, a menos que disponga lo contrario.

#### 30. Supervisión

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del Jefe de Proyectos de Infraestructura de la OIM o su delegado/a.

#### 31. Impuestos

De conformidad con lo establecido en la Ley 1441 de 2011, la OIM se encuentra exenta del pago de impuestos en lo que respecta al presente Contrato; en consecuencia, cualquier impuesto o derecho que surja, será asumido por el Proveedor de Servicios en los términos que corresponda, según las normas tributarias colombianas.

LEG C-1 CONTRATO PSPJ No. 1928 DE 2013 CM 292





#### 32. Cláusulas finales

- 32.1 El presente Contrato entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas Partes y la aprobación de las garantías por parte de la OIM con la constancia de pago de las primas y permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumpilido con todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, a menos que sea rescindido con anterioridad según lo dispuesto en la Cláusula 26.
- 32.2 Podrán hacerse modificaciones, siempre que sean de común acuerdo entre las Partes y se realicen por escrito

D 4 OCT 2013

95

En nombre de la Organización Internacional para las Migraciones

En nombre de Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda. Conseing Ltda.

MARGELO RISANI

Firmado por duplicado en español, en Bogotá D.C., el \_\_

JOSÉ ALEJANDRO TAVERA

SALAMANCA

Representante Legal

CONTRATO PSPJ No. 1926 DE 2013 CM 292

Page 22 of 22

# **≅** Bancolombia

Bucaramanga, 08 de noviembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 - FIDUPREVISORA S.A.

## BANCOLOMBIA S.A. CERTIFICA

Que la sociedad CONSEING LTDA con Nit 800106925 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito preaprobado por valor de cincuenta millones de pesos M/CTE. (50.000.000), destinado para la Convocatoria Pública No. PAF-ICBFGS-I-074-2021 que tiene por objeto LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (11) once meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-I-074-2021

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad CONSEING LTDA de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bucaramanga a los (08) ocho días del mes de noviembre del año 2021

Cordialmente.

Myriam Helena Castellanos Carreño

Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.

C.C. 63335903 de Bucaramanga

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Myriam Helena Castellanos Carreño Cargo: Gerente Pyme Sistema Las Palmas

Correo electrónico: mhcastel@bancolombia.com.co

Teléfono: 3153828120

Dirección: Carrera 32 # 47-53

❷ Grupo Bancolombia